

# DIARIO DE LOS DEBATES

## PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

AÑO II

I P.O.

LXVIII LEGISLATURA

TOMO I

NÚMERO 130

Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de la Sexagésima Octava Legislatura, dentro del segundo año de ejercicio constitucional, que se realiza de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo y en la modalidad de acceso remoto o virtual, celebrada el día 27 de noviembre del 2025.

### C O N T E N I D O

1.- Apertura de la sesión. 2.- Verificación del quorum. Receso. 3.- Se reanuda la sesión. Declaración del quorum. 4.- Orden del día. 5.- Actas número 125 y 128. 6.- Turnos a Comisiones. 7.- Presentación de dictámenes, informes o documentos. 8.- Preguntas a autoridades, de conformidad al artículo 66 de la Constitución Política del Estado. 8.1.- Respuestas que rinden diversas autoridades. 8.2.- Preguntas a autoridades. 9.- Presentación de iniciativas de ley o decreto. 10.- Presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo. 11.- Verificación del quorum. 12.- Continúa presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo. 13.- Verificación del quorum. 14.- Continúa presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo. 15.- Se levanta la sesión.

#### 1.

##### APERTURA DE LA SESIÓN

- El C. Dip. **Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** [Hace sonar la campana].

Muy buenos días, diputados y diputadas.

Se abre la sesión.

Siendo las once horas con nueve minutos del día 27 de noviembre del año 2025, del día... perdón, 2025, damos inicio a los trabajos de la sesión del Primer Periodo Ordinario, dentro del segundo año de ejercicio constitucional, que se realiza de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7 y 75, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y demás preceptos aplicables.

#### 2.

##### VERIFICACIÓN DEL QUORUM RECESO

- El C. Dip. **Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Con el objeto de verificar la existencia del quorum, solicito a la Segunda Secretaría lleve a cabo el registro de asistencia para que las y los diputados confirmen su asistencia.

- El C. Dip. **Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Sí, con su permiso, Diputado Presidente.

Diputada América Victoria Aguilar Gil.

Diputada Jael Argüelles Díaz.

Ah, okey.

Con su permiso, Diputado Presidente.

Procedo al registro de asistencia para esta sesión.

Diputados y diputadas ya se encuentra abierto el sistema electrónico de asistencia.

A continuación, procedo a nombrar a quienes se encuentran mediante acceso remoto o virtual para que de viva voz registren su asistencia.

Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco.

Se cierra el sistema electrónico de asistencia.

Informo a la Presidencia que nos encontramos 14 diputados presentes.

- El C. Dip. **Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado Secretario.

Al no existir quorum, de conformidad con el

artículo 93 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, se declara un receso hasta de treinta minutos a efecto de que las y los diputados se incorporen a la sesión. [Hace sonar la campana].

[Receso 11:11 Hrs.]

**3.**

**SE REANUDA LA SESIÓN  
DECLARACIÓN DEL QUORUM**

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** [Hace sonar la campana].

Se reanuda la sesión. [11:18 Hrs.]

Con el objeto de verificar la existencia del quorum, solicito a la Segunda Secretaría lleve a cabo el registro de asistencia para que las y los diputados confirmen su asistencia.

**- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Audio... audio.

Con su permiso, Diputado Presidente.

Procedo con el registro de asistencia para esta sesión.

Diputados y diputadas ya se encuentra abierto el sistema electrónico de asistencia.

A continuación, procedo a nombrar a quienes se encuentran mediante acceso remoto o virtual para que de viva voz registren su asistencia.

Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco.

Se cierra el sistema electrónico de asistencia.

Informo a la Presidencia que nos encontramos 21 diputados presentes. 22 con la Diputada Aguilar Gil.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias... gracias, Diputado.

Diputada Edna Xóchitl Contreras, ¿quiere hacer uso de la voz, Diputada? Ah.

¿Diputado Mireles, tampoco? Okey.

Por tanto, se declara la existencia del quorum, por

lo que todos los acuerdos que se tomen tendrán plena validez legal.

[De forma presencial: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jaime Torres Amaya (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA) y Joceline Vega Vargas (PAN)

Se incorporan en el transcurso de la sesión: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) e Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), la última mediante acceso remoto.

Justifican su inasistencia: Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Arturo Zubía Fernández (PAN).]

**4.**

**ORDEN DEL DÍA**

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** A continuación, me voy a permitir dar lectura al

Orden del día:

I.- Tenemos lista de presentes.

II.- Lectura y aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones celebrados los días 14 y 19 de noviembre del año 2025.

III.- Turnos de las iniciativas y demás documentos.

IV.- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de los dictámenes, informes o documentos:

En sentido... en sentido positivo.

- 1.- Informe que rinde la Presidencia de este Honorable Congreso del Estado, respecto a la terna de aspirantes a ocupar la titularidad de la Auditoría Superior del Estado, enviada por el Panel de Especialistas en materia de Control, Auditoría Financiera y de Responsabilidades, para su designación y protesta, en su caso, por parte de este Honorable Congreso del Estado.
- 2.- La Comisión de Asuntos Fronterizos y Atención a Migrantes.
- 3.- La Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables.

V.- Preguntas a autoridades, de conformidad con el artículo 66 de la Constitución Política del Estado:

- 1.- Respuesta que rinde el Secretario General de Gobierno, a las preguntas formuladas por la Diputada Rosana Díaz Reyes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.
- 2.- Respuesta que rinde el Secretario General de Gobierno, a las preguntas formuladas por la Diputada Herminia Gómez Carrasco, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.
- 3.- Preguntas que formula la Diputada María Antonieta Pérez Reyes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

VI.- Presentación de iniciativas de ley o decreto, a cargo de:

- 1.- Diputado Pedro Torres Estrada, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.
- 2.- Diputado José Luis Villalobos García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- 3.- Diputada Jael Argüelles Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

VII.- Presentación de proposiciones con carácter de

punto de acuerdo, a cargo de la Diputada...

- 1.- Diputada Jael Argüelles Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.
- 2.- Diputada Carla Yamileth Rivas Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- 3.- Diputada María Antonieta Pérez Reyes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

VIII.- Clausura de la sesión.

Por lo que de la manera más atenta solicito a la Primera Secretaría tome la votación respecto del contenido del orden del día e informe el resultado.

**- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.:** Con gusto, Diputado prese... Presidente.

Procederemos con la votación respecto del contenido del orden del día, favor de expresar el siendo... el sentido de su voto levantando la mano en señal de aprobación.

[Las y los legisladores manifiestan su aprobación en forma unánime].

Informo a la Presidencia que las y los diputados se han manifestado a favor del contenido del orden del día.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el orden del día.

## 5. ACTAS

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Continuando con el siguiente punto, solicito a la Segunda Secretaría verifique si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el día 11 de noviembre [los días 14 y 19 de noviembre] del año 2025, la cual fue notificada con toda oportunidad y en caso de no haber objeción, proceda la votación.

**- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Pregunto si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión anterior, favor de manifestarlo.

[No se registra manifestación alguna por parte de las y los legisladores].

Al no haber expresiones, procederemos con la votación, favor de expresar el sentido de su voto levantando la mano en señal de aprobación.

[Las y los legisladores manifiestan su aprobación en forma unánime].

Informo a la Presidencia que las y los legisladores se han pronunciado a favor del acta de la sesión anterior.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el acta.

[Texto de las Actas aprobadas]:

[Acta 125

Sesión Solemne de la Sexagésima Octava Legislatura, dentro del primer año de ejercicio constitucional, en el marco de los festejos del 115 aniversario del inicio de la Revolución Mexicana, la cual se realiza de manera presencial en Salón de Usos Múltiples de la sección municipal de Cuchillo Parado, municipio de Coyame del Sotol, Chihuahua, declarado Recinto Oficial del Poder Legislativo, el día 14 de noviembre de 2025.

Presidente: Diputado Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez.

Primer Secretario: Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón.

Segundo Secretario: Diputado Pedro Torres Estrada.

Nota: El Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), ocupa la Primera Secretaría, en virtud de la justificación por la inasistencia del Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC).

Siendo las doce horas con veinte minutos del día 14 de noviembre del año en curso, el Presidente declara que se da inicio a la sesión.

Informa el Presidente que se lleva a cabo Sesión Solemne, dentro del primer año de ejercicio constitucional, de manera presencial en la localidad de Cuchillo Parado, municipio de Coyame del Sotol, Chihuahua, declarado para tal efecto Recinto Oficial del Poder Legislativo, la cual se realiza con la participación de los Poderes Ejecutivo y Judicial, en el marco de la celebración de un aniversario más del inicio de la Revolución Mexicana.

Así mismo, da la bienvenida a la Maestra María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado, y a la Magistrada Marcela Herrera Sandoval, Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Destaca la presencia de las y los magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado; de las y los Presidentes Municipales y Seccionales, regidoras y regidores de distintos Ayuntamientos; a magistradas y magistrados del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, a la Presidenta del Instituto Estatal Electoral; así como a las y los familiares descendientes de la Revolucionarios Mexicanos y a los medios de comunicación presentes en la sesión.

Con el objeto de verificar la existencia del quorum, el Primer Secretario, por instrucciones de la Presidencia, pasa lista de asistencia e informa que se encuentran presentes 20 diputados y diputadas de los 33 que conforman la Sexagésima Octava Legislatura.

Se encuentran presentes las y los legisladores: América Victoria Aguilar Gil, Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

Se justifica la inasistencia de: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez

Nolasco (PT), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y Jorge Carlos Soto Prieto (PAN).

Se registra la inasistencia de la Diputada Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN).

Acto seguido, el Presidente declara la existencia del quorum para la sesión e informa que todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

Para continuar con el desahogo de la sesión, el Presidente da a conocer a las y los legisladores el orden del día bajo el cual habrá de desarrollarse la misma:

I. Lista de presentes.

II. Lectura del Decreto por el que se instituyen las Jornadas de la Conmemoración del Origen de la Revolución Mexicana.

III. Honores a la Bandera y entonación del Himno Nacional.

IV. Participación del Diputado Ismael Pérez Pavía, representante legislativo del Distrito XI, con motivo del aniversario del inicio de la Revolución Mexicana.

V. Mensaje de la Maestra María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua.

VI. Entonación del Himno del Estado de Chihuahua.

VII. Clausura de la sesión.

El Segundo Secretario, a solicitud del Presidente, somete a la consideración de las y los legisladores el orden del día e informa que manifiestan su aprobación en votación económica.

El Presidente informa que se aprueba el orden del día.

Acto seguido, el Primer Secretario, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al Decreto No. LXVII/EXDEC/1017/2021 II P.O., en su parte conducente, por el que se instituyen las Jornadas de la Conmemoración del Origen de la Revolución Mexicana y se declara Recinto Oficial del Poder Legislativo, la localidad de Cuchillo Parado, Municipio de Coyame del Sotol, Chihuahua, el día 14 de noviembre de cada año.

Para continuar con el orden del día, se procede a rendir Honores a la Bandera y a entonar el Himno Nacional.

El Presidente agradece a la Escolta y Banda de Guerra del

XXIII Batallón de Infantería de la Quinta Zona Militar, a la Banda de Música del Gobierno del Estado por la valiosa participación; así como al tenor Francisco Hernández Grado, quien interpretó el Himno Nacional.

En seguida, se concede la palabra al Diputado Ismael Pérez Pavía, representante legislativo del Distrito XI, quien en primer lugar da la bienvenida a las representantes de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado; a funcionarias y funcionarios de las diversas instituciones y ayuntamientos de los municipios del Estado; así como a las y los invitados especiales a la Sesión Solemne.

Se dice orgulloso de estar presente en la conmemoración del 115 aniversario de la Revolución Mexicana desde el rincón del desierto chihuahuense donde se encendió la chispa de la lucha, donde un 14 de noviembre de 1910, Toribio Ortega, campesino, comerciante y patriota, se levantó en armas junto a 70 personas humildes y trabajadoras, desafiando al régimen del entonces Presidente de la República, Porfirio Díaz.

Expone que esto no solo significó un acto de rebelión, sino el nacimiento de una esperanza para cambiar el destino de toda una nación, el grito de millones de mexicanos en busca de justicia y libertad. Invita a la ciudadanía a reflexionar y que este aniversario no sea solo de conmemoración, sino de reafirmación del valor y la dignidad del pueblo.

Para continuar con el siguiente punto del orden del día, se concede la palabra a la Maestra María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado, quien saluda al Presidente del Poder Legislativo y a la Presidenta del Poder Judicial; a las y los diputados y al personal administrativo del Honorable Congreso del Estado, que hacen posible el importante evento; así como a las demás personas invitadas.

Hace una remembranza de los hechos ocurridos el día 14 de noviembre de 1910, donde hombres y mujeres se levantaron en armas movidos, no por la ambición, sino por la dignidad, y con una fe inmensa, se enfrentaron a un régimen que había confundido el orden con el sometimiento y la paz con el silencio y el temor.

Expresa que en memoria de quienes lucharon con su vida, no debemos normalizar la falta de libertad, ni la creencia de que vivir con miedo es algo natural. Cada generación debe renovar su compromiso con ella.

Concluye diciendo que las instituciones importan, la verdad importa, la libertad, la familia y la patria importan. Por lo anterior, subraya que el Gobierno del Estado tiene como principio el respeto y restricto y la protección a las instituciones que le dan sentido a nuestra libertad y procuran un futuro digno para todas y todos.

En seguida, se procede a entonar el Himno del Estado de Chihuahua. Al término el Presidente agradece nuevamente a la Banda de Música del Estado y al tenor Francisco Fernández Grado, por su colaboración.

Así mismo, a nombre de quienes integran la Sexagésima Octava Legislatura de este Honorable Congreso del Estado, agradece la presencia a la Sesión Solemne e invita a las y los asistentes a participar en los eventos que se llevarán a cabo al término de la sesión.

Habiéndose desahogado todos los puntos del orden de día, el Presidente cita a las y los diputados que conforman la Sexagésima Octava Legislatura, a la próxima sesión, misma que se llevará a cabo el día martes 18 de noviembre del año en curso, a las diez horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, para realizar sesión solemne para la entrega de reconocimiento al médico al mérito deportivo, edición 2025, el día 19 de noviembre de 2025.

Siendo las trece horas con siete minutos del día de la fecha, se levanta la sesión.

Presidente. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez. Primer Secretario. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón. Segundo Secretario Dip. Pedro Torres Estrada].

---

[Acta 128

Sesión Solemne de la Sexagésima Octava Legislatura, dentro del primer año de ejercicio constitucional, en el marco de los festejos del 115 aniversario del inicio de la Revolución Mexicana, la cual se realiza de manera presencial en Salón de actos del Centro Regional de Educación Integral, 20 de noviembre número 2083, de la Sección Municipal de Pascual Orozco, Municipio de Guerrero, Chihuahua, declarado Recinto Oficial del Poder Legislativo, el día 19 de noviembre de 2025.

Presidente: Diputado Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez.

Primer Secretario: Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente.

Segundo Secretario: Diputado Pedro Torres Estrada.

Nota: El Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), ocupa la Primera Secretaría, en virtud de la justificación por la inasistencia del Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC).

Siendo las doce horas con quince minutos del día 19 de noviembre del año en curso, la Presidenta declara que se da inicio a la sesión.

Informa el Presidente que se lleva a cabo Sesión Solemne, dentro del primer año de ejercicio constitucional, de manera presencial en la localidad de Pascual Orozco, Municipio de Guerrero, Chihuahua, declarado para tal efecto Recinto Oficial del Poder Legislativo, la cual se realiza con la participación de los Poderes Ejecutivo y Judicial, en el marco de la celebración de un aniversario más del inicio de la Revolución Mexicana.

Así mismo, da la bienvenida al Licenciado Óscar González Luna, Subsecretario General de Gobierno, en representación de la Gobernadora Constitucional del Estado, y a la Licenciada Mayra Lilita Chávez Hierro, Jueza Civil del Distrito Judicial Guerrero, en representación de la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Destaca la presencia de las y los Presidentes Municipales y seccionales; así como regidoras y regidores de distintos municipios del Estado; del Delegado del Bienestar en Chihuahua; de funcionarias y funcionarios de la Comisión Estatal de Vivienda, de Pensiones Civiles del Estado, de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Guerrero; del Rector de la Universidad Tecnológica de Chihuahua, Unidad Cuauhtémoc; de las y los magistrados y consejeros del Tribunal Estatal Electoral y del Instituto Estatal Electoral; de autoridades de la Secretaría de Educación de Chihuahua; del Secretario General de la Sección Octava del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación; del Delegado de la Asociación Ganadera de Ciudad Guerrero; a todos y cada uno les da la bienvenida a la Sesión Solemne.

Con el objeto de verificar la existencia del quorum, el Primer Secretario, por instrucciones de la Presidencia, pasa lista de asistencia e informa que se encuentran presentes 20 diputados y diputadas de los 33 que conforman la Sexagésima Octava Legislatura.

Se encuentran presentes las y los legisladores: América

Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máñez (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

Se justifica la inasistencia de: Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y Joceline Vega Vargas (PAN).

Se registra la inasistencia de las Diputadas Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Edith Palma Ontiveros (MORENA) y Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN).

Acto seguido, el Presidente declara la existencia del quorum para la sesión e informa que todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

Para continuar con el desahogo de la sesión, el Presidente da a conocer a las y los legisladores el orden del día bajo el cual habrá de desarrollarse la misma:

I. Lista de presentes.

II. Lectura del Decreto por el que se instituyen las Jornadas de la Conmemoración del Origen de la Revolución Mexicana.

III. Honores a la Bandera y entonación del Himno Nacional.

IV. Participación del Diputado Jaime Torres Amaya, representante legislativo del Distrito XIII, con motivo del aniversario del inicio de la Revolución Mexicana.

V. Mensaje del Licenciado Óscar González Luna, Subsecretario General de Gobierno, en representación de la Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua.

VI. Entonación del Himno del Estado de Chihuahua.

VII. Clausura de la sesión.

El Segundo Secretario, a solicitud del Presidente, somete a la consideración de las y los legisladores el orden del día e informa que manifiestan su aprobación en votación económica.

El Presidente informa que se aprueba el orden del día.

Acto seguido, el Primer Secretario, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al Decreto No. LXVI/EXDEC/1017/2021 II P.O., en su parte conducente, por el que se instituyen las Jornadas de la Conmemoración del Origen de la Revolución Mexicana y se declara Recinto Oficial del Poder Legislativo, la Sección Municipal del Pueblo Heroico de Pascual Orozco, Municipio de Guerrero, Chihuahua, el día 19 de noviembre de cada año.

Para continuar con el orden del día, se procede a rendir Honores a la Bandera y a entonar el Himno Nacional.

El Presidente agradece a la Escolta y Banda de Guerra de la Escuela Secundaria Abraham González número 3035, de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; así como al tenor Francisco Fernández Grado, quien interpretó el Himno Nacional.

En seguida, se concede la palabra al Diputado Jaime Torres Amaya (PAN), representante legislativo del Distrito XIII, quien inicia dando la bienvenida a las titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial; así como a las y los demás funcionarios, autoridades estatales y locales, en especial, a las y los descendientes de los revolucionarios.

Destaca que se celebra la sesión en el marco de la conmemoración del 115 aniversario de la Revolución Mexicana, que representa un símbolo profundo de identidad nacional y un recordatorio de que nuestro país se ha forjado en la lucha por una mejor calidad de vida para sus ciudadanos.

Hace un recuento de los hechos ocurridos en la lucha del pueblo e invita a continuar con un avance en unidad para que Chihuahua siga siendo un referente de los cambios que el país necesita.

Para continuar con el siguiente punto del orden del día, se concede la palabra al Licenciado Óscar González Luna, Subsecretario General de Gobierno, en representación de la Gobernadora Constitucional del Estado, quien expresa un

cordial saludo a las autoridades presentes en la sesión, así como a todas y todos los asistentes.

Subraya que es un día de conmemoración y de reconocimiento a quienes fueron parte de la Revolución Mexicana. Destaca que en esa tierra nacieron líderes y guerreros que no le temieron al desierto, ni al sacrificio ni al destino. En Pascual Orozco -dice- la Revolución no fue un capítulo más, sino un acto de valentía colectiva, movido por el coraje de hombres y de mujeres que soñaron con la libertad, fue el paso firme de quienes no se conformaron con ver la injusticia y unieron a todo un pueblo para cambiar el rumbo de una nación entera.

Expone que honrar esta lucha no es solo recordar el pasado, sino construir un presente digno y asegurar un futuro justo para todas y para todos y concluye agradeciendo a quienes hacen posible este evento que busca resguardar la esencia de lo que somos, espíritu de resistencia y valentía.

En seguida, se procede a entonar el Himno del Estado de Chihuahua. Al término la Presidenta agradece a la Banda de Música del Estado y al tenor Francisco Fernández Grado, por su valiosa colaboración.

Así mismo, a nombre de quienes integran la Sexagésima Octava Legislatura de este Honorable Congreso del Estado, agradece la presencia a la Sesión Solemne e invita a las y los asistentes a participar en los eventos que se llevarán a cabo al término de la sesión.

Habiéndose desahogado todos los puntos del orden de día, el Presidente convoca a las y los diputados que integran la Sexagésima Octava Legislatura, para la próxima sesión, la cual se celebrará el día martes 25 de noviembre del año en curso, a las 11:00 horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

Siendo las doce horas con cincuenta y cinco minutos del día de la fecha, se levanta la sesión.

Presidente. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez. Primer Secretario. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente. Segundo Secretario Dip. Pedro Torres Estrada].

## **6.**

### **TURNOS A COMISIONES**

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Para continuar con el

desahogo del siguiente punto, solicito a la Primera Secretaría, verifique si las y los legisladores han tenido conocimiento de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos, por favor.

**- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.:** Pregunto a los legisladores si han tenido conocimiento de la correspondencia; así como de los turnos, favor de expresarlo levantando la mano.

[Las y los legisladores manifiestan tener conocimiento del documento citado].

Diputado Presidente, los diputados y diputadas han tenido conocimiento.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado Secretario.

Esta Presidencia ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

[TURNOS A COMISIONES.

27 de noviembre de 2025

1. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Chihuahua y la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en materia de abuso sexual y prevención de violencia comunitaria.

Se turna a la Comisión de Feminicidios. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 25 de noviembre de 2025).

2. Documento que presenta la Diputada Magdalena Rentería Pérez (MORENA), mediante el cual formula preguntas al titular de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, en relación con los programas que comprenden la estrategia "NutriChihuahua".

La Presidencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua, le dará el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66, fracción III de la Constitución Política del Estado.

3. Documento que presenta la Diputada Rosana Díaz Reyes

(MORENA), mediante el cual formula preguntas al titular de la Fiscalía General del Estado, en relación con la estadística de delitos cometidos en contra de adultos mayores.

La Presidencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua, le dará el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66, fracción III de la Constitución Política del Estado.

4. Documento que presenta la Diputada Herminia Gómez Carrasco (MORENA), mediante el cual formula preguntas al titular de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, en relación con el Consejo de Protección de los Derechos de las Personas Mayores del Estado de Chihuahua.

La Presidencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua, le dará el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66, fracción III de la Constitución Política del Estado.

5. Iniciativa con carácter de decreto ante el H. Congreso de la Unión, que presentan las Diputadas Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Joceline Vega Vargas (PAN), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN) y Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), a fin de adicionar diversas disposiciones a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para establecer la Atención Integral Postviolencia para Mujeres Sobrevivientes, a efecto de garantizar acompañamiento psicológico, jurídico y laboral gratuito durante al menos doce meses a las mujeres que hayan egresado de refugios o albergues tras haber vivido violencia. (Se adhieren las y los Diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Acción Nacional (PAN), MORENA y Revolucionario Institucional (PRI), así como el Diputado Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM)).

Se turna a la Comisión de Igualdad.

6. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Estatal de Educación, con el objeto de establecer la obligatoriedad de impartir "educación con la intención de preservar el respeto a la vida y el desarrollo humano", centrada en la biología, la responsabilidad, los valores familiares, desde la educación secundaria hasta la educación media superior.

Se turna a la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte.

7. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), a fin de reformar y derogar diversas disposiciones del artículo 11 de la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia Escolar del Estado de Chihuahua, en materia de notificaciones en casos de violencia escolar. (Se adhieren las Diputadas Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT) y Alma Yesenia Portillo Lerma (MC)).

Se turna a la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte.

8. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta el Diputado José Luis Villalobos García (PRI), a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones al artículo 31 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, en materia de creación obligatoria de comisiones de juventud en los Ayuntamientos.

Se turna a la Comisión de Juventud y Niñez.

9. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta la Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), y las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a fin de reformar y adicionar diversas disposiciones del artículo 5 de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de violencia vicaria.

Se turna a las Comisiones Unidas de Familia, Asuntos Religiosos y Valores, de Igualdad, y de Justicia.

10. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta la Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Chihuahua, en lo referente al delito de abuso sexual. (Se adhieren las Diputadas América Victoria Aguilar Gil y Alma Yesenia Portillo Lerma (MC)).

Se turna a la Comisión de Feminicidios.

11. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios de Movimiento Ciudadano (MC), y del Partido Acción Nacional (PAN), a fin de reformar el artículo 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, a efecto de establecer la soberanía hídrica del Estado de Chihuahua.

Se turna a la Comisión de Agua.

12. Iniciativas con carácter de decreto, que envían los

HH. Ayuntamientos de los Municipios de Ahumada, Aquiles Serdán, Ascensión, Dr. Belisario Domínguez, Guazapares, Janos, Matachí y Santa Bárbara, por medio de las cuales remiten sus proyectos de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026.

Se turnan a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.]

**7.**

**PRESENTACIÓN DE DICTÁMENES,  
INFORMES O DOCUMENTOS**

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Continuando con el siguiente punto del orden del día, procederé a dar lectura al documento que contiene el informe correspondiente a la terna de aspirantes a ocupar la titularidad de la Auditoría Superior del Estado, enviada por el Panel de Especialistas en Materia de Control, Auditoría Financiera y de Responsabilidades para su designación, por lo que le solicito de la manera más atenta a la Primera Vicepresidencia que ocupe la Presidencia, por favor.

Perdón, a la Segunda.

No tenemos Primera Vicepresidencia, pero tenemos Segunda Vicepresidencia.

Gracias.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez.- P.R.I.:** Con su permiso, Presidenta.

**- La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías, en funciones de Presidenta.- P.A.N.:** Adelante, Diputado.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez.- P.R.I.:** Honorable Congreso del Estado:

La Presidencia de este Honorable Congreso del Estado recibió el pasado 25 de noviembre del año 2025, el Acuerdo emitido por el Panel de Especialistas encargado de integrar la terna de aspirantes a ocupar la Titularidad de la Auditoría Superior del Estado, el cual contiene los nombres de las personas que conforman la referida terna, así como la descripción del proceso de selección

llevado a cabo en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 83 bis de la Constitución Política y 133 de la Ley Orgánica de Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua.

Los expedientes de las personas que integran la terna seleccionada por el Panel de Especialistas, fueron remitidos a las y los integrantes de esta Legislatura con toda oportunidad, a fin de que las y los diputados constataráramos que dichas personas cumplen con todo rigor con los requisitos que para ocupar el cargo en comento, exige el artículo 83 bis de la Constitución local, los cuales fueron:

I.- Tener la ciudadanía mexicana, y estar en pleno ejercicio de sus derechos.

II.- Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos al día de su designación.

III.- No haber sido condenado por delitos dolosos que ameriten pena privativa de la libertad.

IV.- Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación.

V.- Contar al día de su designación con Título de antigüedad mínima de cinco años y Cédula Profesional de Contador Público, Licenciado en Derecho, Licenciado en Economía, Licenciado en Administración o cualquier otro título profesional relacionado con las actividades de Fiscalización, expedidos por autoridad o institución legalmente facultada para ello.

VI.- Acreditar como mínimo cinco años de experiencia en Administración Pública, en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades.

VII.- No haber sido titular de alguna de las dependencias en el Gobierno del Estado, Ayuntamientos o que por disposición constitucional estén dotados de autonomía, organismos públicos descentralizados, empresas de participación y fideicomisos de la administración pública estatal y/o municipal en los últimos dos años.

VIII.- No haber sido dirigente de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de

elección popular en los comicios, ya sea federal o estatal, en los cinco años anteriores a la designación; y

IX.- No ser ministro de culto religioso.

Ahora bien, el día 24 de noviembre del año 2025 se desahogaron las entrevistas de las personas aspirantes a ocupar la Titularidad de la autoridad... Auditoría Superior del Estado, donde pudieron expresar de manera clara y precisa su intención de participar en el proceso, su formación académica y profesional y responder a las preguntas realizadas por el Panel de Especialistas.

En esa misma fecha, el Panel presentó los resultados de la evaluación y después de un análisis exhaustivo determinó la integración de la terna que hoy se somete a consideración de este Pleno.

Es oportuno reconocer y agradecer el trabajo profesional y responsable realizado por las y los integrantes del Panel de Especialistas, quienes en su expere... experiencia y conocimientos llevaron a cabo un proceso de selección objetivo e imparcial, garantizando así a las personas que integran la terna presentada cumplan cabalmente con los requisitos constitucionales y legales establecidos para ocupar tal encargo.

En consecuencia, corresponde a esta Soberanía, en ejercicio de la facultad constitucional conferida por los artículos 64, fracción XLIV y 83 bis de la Constitución Política del Estado, proceder a la designación mediante el voto de cuando menos las dos terceras partes de las y los diputados presentes, a quien se... a quien será Titular de la Auditoría Superior del Estado.

Precisado lo anterior, me permito dar lectura a la semblanza curricular de las personas que conforman la terna integrada por el Panel de Especialistas para ocupar la Titularidad de la Auditoría Superior del Estado en el orden en que aparecen listados:

Como punto número, Héctor Alberto Acosta Félix.

Licenciado en Derecho por la Universidad

Autónoma de Chihuahua, graduado con reconocimiento como tercer lugar en su generación 1988-1993. Cuenta con un Posgrado en Derecho Administrativo por la Universidad Panamericana 2003 y el Programa de Dirección de Empresa D-1 por el IPADE 2009-2010.

Su trayectoria profesional se ha desarrollado principalmente en el servicio público federal y estatal. Entre 2003 y 2011 fue Titular del Órgano Interno de Control en instituciones como la Comisión Federal de Competencia Económica, la Secretaría de Energía, Pemex Petroquímica y el Instituto Mexicano del Seguro Social. En el 2011 fue designado Coordinador General de Órganos de Vigilancia y Control de la Secretaría de la Función Pública Federal, coordinando 220 órganos internos de control de la Administración Pública Federal.

Adicionalmente, se desempeñó como asesor externo en materia de control interno del Sistema de Administración y Enajenación de Bienes y de la Oficina de las Naciones Unidas contra las drogas y el delito. También se desempeñó como Comisionado Nacional de hi... Hidrocarburos y desde diciembre de 2018 ocupa el cargo de Auditor Superior del Estado de Chihuahua.

En el ámbito académico ha sido Profesor Titular en la Facultad de Derecho de la UNAM y profesor en diversos diplomados sobre Anticorrupción, es Coordinador Editorial del libro Responsabilidad administrativa y combate a la corrupción, análisis y propuestas desde la práctica pública y ha participado como ponente en numerosos eventos nacionales e internacionales sobre fiscalización, anticorrupción, responsabilidades administrativas e integridad en el servicio público.

Ha participado en grupos de trabajo para integrar propuestas de control en procedimientos de contratación en PEMEX y se ha asesorado... y ha asesorado procesos de designación, perdón, procesos de desincorporación de bienes federales.

Como punto número dos tenemos a Gustavo Adolfo Esparza Sáenz.

Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Chihuahua, actualmente es candidato a grado de Maestría en Auditoría por la misma institución.

Su trayectoria profesional incluye seis años en la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua 2007-2013, donde progresó desde Auditor Adscrito a la Auditoría Especial de Normatividad y Seguimiento hasta Jefe de División de Auditoría de Normatividad y Seguimiento, desarrollando experiencia integral en fiscalización superior. Posteriormente, se desempeñó como Jefe del Departamento de Recursos Materiales del Instituto Chihuahuense de Salud 2013-2015, gestionando adquisiciones y atención a auditorías.

Desde 2015 ejerce como consultor especializado en control presupuestal, obra pública y responsabilidades administrativas, asesorando a entes públicos estatales y municipales.

Paralelamente, se desempeña como abogado en procedimientos de responsabilidades administrativas y litigio contencioso-administrativo. Desde 2017 es Socio Director de GE Chihuahuense de Insumos y Consumibles, ejerciendo funciones de alta dirección empresarial.

En el ámbito académico ha sido Catedrático universitario de la Facultad de Derecho de la UACH desde 2017, impartiendo materias como Derecho Administrativo, Derecho Constitucional, Derecho Procesal Administrativo, Teoría del Estado y Ciencia Política y ha impartido talleres especializados a servidores públicos en responsabilidades administrativas y contrataciones públicas.

Fue Comisionado Suplente del Instituto Chihuahuense de Transparencia 2017-2019 y miembro de la ACFE México 2014-2015.

Punto número tres, tenemos a Víctor Humberto Gutiérrez Sotelo.

Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Chihuahua, donde obtuvo su título

en 1994, con mención especial mediante la tesis Análisis Jurídico de la Coordinación Fiscal en México. Actualmente es candidato a Doctor en Derecho por la... de Derecho por la Investigación en la Universidad Panamericana, campus Ciudad de México, y cuenta con Especialidad en Derecho Público. Ha complementado su formación con diversos diplomados en Filosofía por la Universidad Iberoamericana, Derecho Electoral por la UNAM, Comercio Exterior por el ITAM y Mando Policial por el CIDE.

Su trayectoria profesional comenzó en 1992 como Consultor Jurídico de la Contraloría del Estado de Chihuahua, y en 1995 fue asesor del Secretario de la Contraloría y Desarrollo Administrativo del Gobierno Federal. Entre 2001 y 2013 se desempeñó como Titular de las Áreas de Quejas y Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos.

Del 2013 a 2017 fue Director General en la Secretaría General de la Policía Federal, con grado de Inspector General. También coordinó la Encuesta de Clima y Cultura Organizacional y fue Presidente Suplente del Comité de Ética de la Policía Federal.

En el 2017 fue Coordinador en el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Ferrocarriles Nacionales de México.

Ha ocupado cargos directivos en diferentes ámbitos de... de gobierno: fue Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México 2018-2019; Director de Contratos en la Secretaría de Economía del Gobierno Federal en el 2020; y desde mayo de 2022 es Director General Técnico de Vigilancia y Control de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua, coordinando los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Estatal.

Es profesor de Teoría del Estado e Introducción al Derecho en la Universidad Autónoma de Chihuahua desde 2023.

Ahora bien, este Honorable Congreso procederá a la designación del Titular de la Auditoría Superior del Estado mediante votación secreta por cédula, conforme al procedimiento establecido en los artículos 204 y 205 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Chihuahua, Chihuahua; a los 27 días del mes de noviembre del 2025.

Atentamente. La Presidencia de este Honorable Congreso del Estado.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto del informe presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO  
PRESENTE.-

La Presidencia de este Honorable Congreso del Estado recibió, el pasado 25 de noviembre de 2025, el Acuerdo emitido por el Panel de Especialistas encargado de integrar la terna de aspirantes a ocupar la Titularidad de la Auditoría Superior del Estado, el cual contiene los nombres de las personas que conforman la referida terna, así como la descripción del proceso de selección llevado a cabo en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 83 bis de la Constitución Política y 133 de la Ley Orgánica de Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua.

Los expedientes de las personas que integran la terna seleccionada por el Panel de Especialistas, fueron remitidos a las y los integrantes de esta Legislatura, con toda oportunidad a fin de que las y los Diputados constataráramos que dichas personas cumplen, con todo rigor, con los requisitos que, para ocupar el cargo en comento, exige el artículo 83 bis de la Constitución local, los cuales son:

- I. Tener la ciudadanía mexicana, y estar en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos al día de su designación;
- III. No haber sido condenado por delitos dolosos que ameriten pena privativa de la libertad;
- IV. Haber residido en el país durante los dos años anteriores

al día de la designación;

V. Contar al día de su designación con Título de antigüedad mínima de cinco años y Cédula Profesional de Contador Público, Licenciado en Derecho, Licenciado en Economía, Licenciado en Administración o cualquier otro título profesional relacionado con las actividades de Fiscalización, expedidos por autoridad o institución legalmente facultada para ello;

VI. Acreditar como mínimo cinco años de experiencia en Administración Pública, en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades;

VII. No haber sido titular de alguna de las dependencias en el Gobierno del Estado, Ayuntamientos o que por disposición constitucional estén dotados de autonomía, organismos públicos descentralizados, empresas de participación y fideicomisos de la administración pública estatal y/o municipal, en los últimos dos años;

VIII. No haber sido dirigente de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los comicios, ya sea federal o estatal, en los cinco años anteriores a la designación, y

IX. No ser ministro de culto religioso.

Ahora bien, el día 24 de noviembre de 2025, se desahogaron las entrevistas de las personas aspirantes a ocupar la Titularidad de la Auditoría Superior del Estado, donde pudieron expresar de manera clara y precisa su intención de participar en el proceso, su formación académica y profesional, y responder a las preguntas realizadas por el Panel de Especialistas. En esa misma fecha, el Panel presentó los resultados de la evaluación y, después de un análisis exhaustivo, determinó la integración de la terna que hoy se somete a consideración de este Pleno.

Es oportuno reconocer y agradecer el trabajo profesional y responsable realizado por las y los integrantes del Panel de Especialistas, quienes, con su experiencia y conocimientos, llevaron a cabo un proceso de selección objetivo e imparcial, garantizando así que las personas que integran la terna presentada cumplan cabalmente con los requisitos constitucionales y legales establecidos para ocupar tal encargo.

En consecuencia, corresponde a esta Soberanía, en ejercicio de la facultad constitucional conferida por los artículos 64, fracción XLIV y 83 bis de la Constitución Política del Estado, proceder a la designación mediante el voto de cuando menos las dos terceras partes de las y los diputados presentes, a quien será Titular de la Auditoría Superior del Estado.

Precisado lo anterior, me permito dar lectura a la semblanza curricular de las personas que conforman la terna integrada por el Panel de Especialistas para ocupar la Titularidad de la Auditoría Superior del Estado, en el orden en que aparecen listados:

**1. HÉCTOR ALBERTO ACOSTA FÉLIX.**

Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Chihuahua, graduado con reconocimiento como tercer lugar de su generación 1988-1993. Cuenta con un Posgrado en Derecho Administrativo por la Universidad Panamericana (2003) y el Programa de Dirección de Empresa D-1 por el IPADE (2009-2010).

Su trayectoria profesional se ha desarrollado principalmente en el servicio público federal y estatal. Entre 2003 y 2011 fue Titular del Órgano Interno de Control en instituciones como la Comisión Federal de Competencia Económica, la Secretaría de Energía, Pemex Petroquímica y el Instituto Mexicano del Seguro Social. En 2011 fue designado Coordinador General de Órganos de Vigilancia y Control de la Secretaría de la Función Pública Federal, coordinando 220 órganos internos de control de la Administración Pública Federal.

Adicionalmente, se desempeñó como asesor externo en materia de control interno del Sistema de Administración y Enajenación de Bienes y de la Oficina de las Naciones Unidas contra las drogas y el delito. También se desempeñó como Comisionado Nacional de Hidrocarburos y desde diciembre de 2018 ocupa el cargo de Auditor Superior del Estado de Chihuahua.

En el ámbito académico, ha sido Profesor Titular en la Facultad de Derecho de la UNAM y profesor en diversos diplomados sobre Anticorrupción. Es Coordinador Editorial del libro "Responsabilidad administrativa y combate a la corrupción, análisis y propuestas desde la práctica pública" y ha participado como ponente en numerosos eventos nacionales e internacionales sobre fiscalización, anticorrupción,

responsabilidades administrativas e integridad en el servicio público.

Ha participado en grupos de trabajo para integrar propuestas de control en procedimientos de contratación en PEMEX y ha asesorado procesos de desincorporación de bienes federales.

**2. GUSTAVO ADOLFO ESPARZA SÁENZ.**

Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Chihuahua. Actualmente es candidato a grado de Maestría en Auditoría por la misma institución.

Su trayectoria profesional incluye seis años en la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua (2007-2013), donde progresó desde Auditor Adscrito a la Auditoría Especial de Normatividad y Seguimiento hasta Jefe de División de Auditoría de Normatividad y Seguimiento, desarrollando experiencia integral en fiscalización superior. Posteriormente se desempeñó como Jefe del Departamento de Recursos Materiales del Instituto Chihuahuense de Salud (2013-2015), gestionando adquisiciones y atención de auditorías.

Desde 2015 ejerce como consultor especializado en control presupuestal, obra pública y responsabilidades administrativas, asesorando a entes públicos estatales y municipales. Paralelamente se desempeña como abogado en procedimientos de responsabilidades administrativas y litigio contencioso-administrativo. Desde 2017 es Socio Director de GE Chihuahuense de Insumos y Consumibles, ejerciendo funciones de alta dirección empresarial.

En el ámbito académico, ha sido Catedrático Universitario de la Facultad de Derecho de la UACH desde 2017, impartiendo materias como Derecho Administrativo, Derecho Constitucional, Derecho Procesal Administrativo, Teoría del Estado y Ciencia Política y ha impartido talleres especializados a servidores públicos en responsabilidades administrativas y contrataciones públicas.

Fue Comisionado Suplente del Instituto Chihuahuense de Transparencia (2017-2019) y miembro de ACFE México (2014-2015).

**3. VÍCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ SOTELO.**

Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Chihuahua, donde obtuvo su título en 1994 con mención

especial mediante la tesis "Análisis Jurídico de la Coordinación Fiscal en México". Actualmente es candidato a Doctor en Derecho por Investigación en la Universidad Panamericana, campus Ciudad de México, y cuenta con Especialidad en Derecho Público. Ha complementado su formación con diversos diplomados en Filosofía por la Universidad Iberoamericana, Derecho Electoral por la UNAM, Comercio Exterior por el ITAM y Mando Policial por el CIDE.

Su trayectoria profesional comenzó en 1992 como Consultor Jurídico de la Contraloría del Estado de Chihuahua, y en 1995 fue asesor del Secretario de la Contraloría y Desarrollo Administrativo (SECODAM) del Gobierno Federal. Entre 2001 y 2013 se desempeñó como Titular de las Áreas de Quejas y Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos.

De 2013 a 2017 fue Director General en la Secretaría General de la Policía Federal, con grado de Inspector General. También coordinó la Encuesta de Clima y Cultura Organizacional y fue Presidente Suplente del Comité de Ética de la Policía Federal. En 2017 fue Coordinador en el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Ferrocarriles Nacionales de México.

Ha ocupado cargos directivos en diferentes ámbitos de gobierno: fue Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México (2018-2019); Director de Contratos en la Secretaría de Economía del Gobierno Federal (2020); y desde mayo de 2022 es Director General Técnico de Vigilancia y Control de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua, coordinando los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Estatal.

Es profesor de Teoría del Estado e Introducción al Derecho en la Universidad Autónoma de Chihuahua desde 2023.

Ahora bien, este Honorable Congreso procederá a la designación del Titular de la Auditoría Superior del Estado mediante votación secreta por cédula, conforme al procedimiento establecido en los artículos 204 y 205 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Chihuahua, Chih., a los veintisiete días del mes de noviembre de dos mil veinticinco.

A T E N T A M E N T E

GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ

PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA].

En este tenor, la terna propuesta para designar a la persona que ocupará la titularidad de la Auditoría Superior del Estado se integra por los ciudadanos Héctor Alberto Acosta Félix, Gustavo Adolfo Esparza Sáenz y Víctor Humberto Gutiérrez Sotelo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción XLIV y 83 BIS de la Constitución Política; 133, 204, 205 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como 136 de Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, todos del Estado de Chihuahua, por tratarse de un nombramiento, este se realizará por cédula de votación secreta que emite cada una de las y los diputados.

Al pasar lista de asistencia, las y los legisladores depositarán la boleta que le será entregada por el personal de apoyo, al concluir la votación, la Secretaría realizarán el conteo de los votos e informarán a esta Presidencia el resultado obtenido.

Procederemos a la votación, para lo cual solicito al personal de la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos distribuya la cédula de votación correspondiente, por favor.

Una vez entregadas las cédulas, solicito a la Primera Secretaría pase lista de asistencia con el propósito de que cada una de las y los dipusa... diputados depositen su cédula en la urna transparente que se encuentra ubicada en el lugar de la Segunda Secretaría.

- **El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.:** Atendiendo sus indicaciones, Presidente, procedo a pasar lista de asistencia.

Diputada América Victoria Aguilar Gil.

- **La C. Dip. América Victoria Aguilar Gil:** [Deposita su cédula en la urna correspondiente].
- **El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.:** Diputada Jael Argüelles Díaz.
- **La C. Dip. Jael Argüelles Díaz.- MORENA:** [Deposita su cédula en la urna correspondiente].
- **El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.:** Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes.
- **El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA:** [Deposita su cédula en la urna correspondiente].
- **El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.:** Diputado Octavio Javier Borunda Quevedo.
- **El C. Dip. Octavio Javier Borunda Quevedo.- P.V.E.M.:** [Deposita su cédula en la urna correspondiente].
- **El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.:** Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón.
- **El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón.- P.A.N.:** [Deposita su cédula en la urna correspondiente].
- **El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.:** Diputado José Alfredo Chávez Madrid.
- **El C. Dip. José Alfredo Chávez Madrid.- P.A.N.:** [Deposita su cédula en la urna correspondiente].
- **El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.:** Diputada Edna Xóchitl Contreras Herrera.
- **La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera.- P.A.N.:** [Deposita su cédula en la urna correspondiente].
- **El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.:** Diputada Rosana Díaz Reyes.
- **La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA:** [Deposita su cédula en la urna correspondiente].
- **El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.:** Diputado Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.
- **El C. Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.- MORENA:** [Deposita su cédula en la urna correspondiente].
- **El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.:** Diputada Nancy Janeth Frías Frías.
- **La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías.- P.A.N.:** [Deposita su cédula en la urna correspondiente].
- **El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.:** Diputada Herminia Gómez Carrasco.
- **La C. Dip. Herminia Gómez Carrasco.- MORENA:** [Deposita su cédula en la urna correspondiente].
- **El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.:** Diputada Elizabeth Guzmán Argueta.
- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta.- MORENA:** [Deposita su cédula en la urna correspondiente].
- **El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.:** Diputado Roberto Arturo Medina Aguirre.
- **El C. Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre.- P.R.I.:** [Deposita su cédula en la urna correspondiente].
- **El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.:** Diputado Saúl Mireles Corral.
- **El C. Dip. Saúl Mireles Corral.- P.A.N.:** [Deposita su cédula en la urna correspondiente].
- **El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.:** Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente.
- **El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente.- P.A.N.:** [Deposita su cédula en la urna correspondiente].
- **El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.:** Diputada Leticia Ortega

Máynez.

- **La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA:** [Deposita su cédula en la urna correspondiente].

- **El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.:** Diputada Edith Palma Ontiveros.

- **La C. Dip. Edith Palma Ontiveros.- MORENA:** [Deposita su cédula en la urna correspondiente].

- **El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.:** Diputado Ismael Pérez Pavía.

- **El C. Dip. Ismael Pérez Pavía.- P.A.N.:** [Deposita su cédula en la urna correspondiente].

- **El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.:** Diputada María Antonieta Pérez Reyes.

- **La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.- MORENA:** [Deposita su cédula en la urna correspondiente].

- **El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.:** Diputada Alma Yesenia Portillo Lerma.

- **La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma.- M.C.:** [Deposita su cédula en la urna correspondiente].

- **El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.:** Diputado Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez.

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez.- P.R.I.:** [Deposita su cédula en la urna correspondiente].

- **El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.:** Diputada Magdalena Rentería Pérez.

- **La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez.- MORENA:** [Deposita su cédula en la urna correspondiente].

- **El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.:** Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.

- **La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.- P.A.N.:** [Deposita su cédula en la urna correspondiente].

- **El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.:** Diputada Brenda Francisca Ríos Prieto.

Diputada Carla Yamileth Rivas Martínez.

- **La C. Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez.- P.A.N.:** [Deposita su cédula en la urna correspondiente].

- **El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.:** Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco.

- **La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.:** [Deposita su cédula en la urna correspondiente].

- **El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.:** Diputado Jorge Carlos Soto Prieto.

- **El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.:** [Deposita su cédula en la urna correspondiente].

- **El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.:** Diputado Jaime Torres Amaya.

- **El C. Dip. Jaime Torres Amaya.- P.A.N.:** [Deposita su cédula en la urna correspondiente].

- **El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.:** Diputada Joceline Vega Vargas.

- **La C. Dip. Joceline Vega Vargas.- P.A.N.:** [Deposita su cédula en la urna correspondiente].

- **El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.:** Diputado José Luis Villalobos García.

- **El C. Dip. José Luis Villalobos García.- P.R.I.:** [Deposita su cédula en la urna correspondiente].

- **El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.:** Diputado Arturo Zubía

Fernández.

Y finalmente procederemos a emitir nuestros votos, el Diputado Secretario Pedro Torres Estrada y el de la voz, Francisco Sánchez Villegas.

**- El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA:**  
[Deposita su cédula en la urna correspondiente].

**- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.- M.C.:** [Deposita su cédula en la urna correspondiente].

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** De la manera más atenta, solicito la Primera Secretaría pregunte a las y los diputados si han si todos han emitido su voto.

**- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.:** Consulto a los diputados presentes si todos han emitido su voto o si falta alguno de ustedes hacérselo saber.

[Las y los legisladores manifiestan haber emitido su voto].

Diputado Presidente, todos los diputados presentes hemos emitido nuestro voto.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Muchas gracias, Diputado Secretario.

Solicito a la Secretaría realicen el conteo de los votos e informen a esta Presidencia el resultado obtenido.

**- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.:** Voto a favor de Héctor Alberto Acosta Félix.

Voto a favor de Héctor Alberto Acosta Félix.

Voto a favor de Héctor Alberto Acosta Félix.

Voto a favor de Héctor Alberto Acosta Félix.

Voto a favor de Héctor Alberto Acosta Félix.

Voto a favor de Héctor Alberto Acosta Félix.

Voto a favor de Héctor Alberto Acosta Félix.

Votó a favor de Héctor Alberto Acosta Félix.

Voto a favor de Héctor Alberto Acosta Félix.

Voto a favor de Héctor Alberto Acosta Félix.

Voto a favor de Héctor Alberto Acosta Félix.

Voto a favor de Héctor Alberto Acosta Félix.

Voto a favor de Héctor Alberto Acosta Félix.

Voto a favor de Héctor Alberto Acosta Félix.

Voto a favor de Héctor Alberto Acosta Félix.

Voto a favor de Héctor Alberto Acosta Félix.

Voto a favor de Héctor Alberto Acosta Félix.

Voto a favor para Héctor Alberto Acosta Félix.

Voto a favor para Héctor Alberto Acosta Félix.

Voto a favor para Héctor Alberto Acosta Félix.

Voto a favor para Héctor Alberto Acosta Félix.

Voto a favor para Héctor Alberto Acosta Félix.

Voto a favor para Héctor Alberto Acosta Félix.

Voto a favor para Héctor Alberto Acosta Félix.

Voto a favor para Héctor Alberto Acosta Félix.

Voto a favor para Héctor Alberto Acosta Félix.

Voto a favor para Héctor Alberto Acosta Félix.

Voto a favor para Héctor Alberto Acosta Félix.

Voto a favor para Héctor Alberto Acosta Félix.

Voto a favor para Héctor Alberto Acosta Félix.

Y finalmente voto a favor para Héctor Alberto Acosta Félix.

**- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Informo a la Presidencia que se han emitido 31 votos, todos a favor de Héctor Alberto Acosta Félix.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado Secretario.

Hago del... hago del conocimiento del Pleno que

el resultado de la votación es el siguiente: el ciudadano Héctor Alberto Acosta Félix, 31 votos; el ciudadano Gustavo Adolfo Esparza Sáenz, cero votos y el ciudadano Víctor Humberto Gutiérrez Otelo, cero votos.

[Nota: Emiten su voto 31 de las y los legisladores. La Diputada Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y el Diputado Arturo Zubía Fernández (PAN) no se encontraban presentes en la sesión, por haber justificado su inasistencia.]

Por lo tanto, este Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de las atribuciones consagradas en los artículos 64, fracción XLIV, y 83 BIS de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, se aprueba el nombramiento como titular de la Auditoría Superior del Estado, el ciuda... el del Estado, el ciudadano Héctor Acosta Félix.

Se instruya la Secretaría, notifique a la persona designada para que en su oportunidad rinda la protesta de ley.

Antes de continuar con el siguiente punto en el orden del día, quisiera dar la más afectuosa y cordial de las bienvenidas a los estudiantes de la carrera de derecho de la Universidad Regional del Norte, invitados del Diputado José Luis Villalobos García.

Muchas gracias por estar aquí con nosotros hoy.

[Aplausos].

Continuando con el siguiente punto, se le concede el uso de la palabra a la Diputada María Antonieta Pérez Reyes, para que en representación de la Comisión de Asuntos Fronterizos y Atención a Migrantes dé lectura al dictamen preparado.

- **La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.- MORENA:** La Comisión de Asuntos Fronterizos y Atención a Migrantes, somete a consideración del Pleno de esta Honorable Cámara... el presente dictamen elaborado con base a los siguientes

Como todos sabemos, la franquicia fiscal es la mercancía adicional al equipaje cuyo valor se acredita con la nota de venta y no exceda de 500 dólares.

Esta franquicia se utiliza para quienes ingresan al país vía marítima o aérea, asimismo, es el caso para los pasajeros que ingresan por vía terrestre, cuya cantidad asciende a 300 dólares por persona, siendo de 150 para los residentes en la franja fronteriza.

Es de todos conocido que la dinámica de la zona fronteriza de Ciudad Juárez está unida no solamente económicamente, sino culturalmente a la economía de Estados Unidos a través de El Paso, Texas, por lo que es muy común, sobre todo para los residentes de la franja fronteriza, el ir a consumir productos de primera necesidad, tales como alimentos, como vestido o muchas otras eh mercancías que por calidad o por precio en el mercado sean más convenientes en el Pasto, Texas o en Estados Unidos, cualquier ahorro en impuestos es un apoyo a las familias fronterizas.

En el Código Fiscal de la Federación, dentro del artículo 33 establecen las facultades de las autoridades fiscales, siendo la fracción I, inciso G), la que expresamente menciona la publicación anual de resoluciones y disposiciones de carácter general con las finalidades publicitadas y que se encuentren al alcance de los contribuyentes.

Como se ha expresado anteriormente, la tarifa de franquicias fiscales constituye una facultad que se le concede al SAT contemplada en el artículo 98 del reglamento de la ley aduanera, donde se señalan que por medio de reglas de carácter general ¿cuáles son las mercancías que incluyen o que integran esta franquicia para los pasajeros en tránsito de viajes internacionales o los residentes en zonas fronterizas?

Atendiendo el espíritu de los iniciadores de esta iniciativa, cuya finalidad es buscar el beneficio de la población, principalmente en aquellas personas que habitan en la zona colindante con el Paso, Texas,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

es que este Órgano Colegiado considera que lo conducente es exhortar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto del SAT para que ésta realice las... las diligencias necesarias, así como los análisis y estudios pertinentes para que tenga a bien aumentar las cantidades de las franquicias fiscales establecidas para las reglas generales del comercio exterior con la intención de fortalecer la economía de las y de los mexicanos.

Por lo anteriormente expuesto, quienes integramos la Comisión de Asuntos Fronterizos y Atención a Migrantes, sometemos a la consideración de este Pleno el siguiente proyecto... el siguiente proyecto de

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto del Servicio de Administración Tributaria para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones se analice la posibilidad de realizar un aumento en las franquicias de pasajeros, es que la cantidad de 300 aumente, así como la de 150 para que pasen libre de impuestos al comercio exterior.

Todo esto contemplado en la regla general de comercio exterior para 2025, con la intención de fortalecer la economía de las y de los mexicanos.

**SEGUNDO:** Remítase copia del presente acuerdo a las autoridades competentes para los efectos a que haya lugar.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo en la ciudad de Chihuahua, a los 25 días del mes de noviembre del año en que se actúa.

Así lo aprobó la Comisión de Asuntos Fronterizos y Atención a Migrantes, en reunión de fecha 12 de noviembre del año en que se actúa.

Es cuanto, Presidente.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO

**P R E S E N T E.**

La Comisión de Asuntos Fronterizos y Atención a Migrantes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica; así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

I.- Con fecha tres de diciembre de dos mil veinticuatro, el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presentó la Iniciativa con carácter de Decreto ante el H. Congreso de la Unión, a efecto de reformar la fracción VI, del artículo 61 de la Ley Aduanera, en materia de exención de pago de impuestos al comercio exterior por la entrada al territorio nacional o salida del mismo, en equipaje de pasajeros en viajes internacionales.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha cinco de diciembre de dos mil veinticuatro, turnó a la Comisión de Asuntos Fronterizos y Atención a Migrantes la iniciativa, para efecto de realizar el análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.

III.- La Iniciativa en mención se sustenta en la siguiente exposición de motivos:

"1. El impuesto aduanero es un atentado contra la civilización, dice la máxima del liberalismo económico. Pero la tragedia aquí, es que hay un falso sustantivo que da la ilusión de que el individuo tiene la posibilidad de comerciar libremente, mediante un pacto entre países con un tratado de libre comercio. Nada más falso, injusto y anacrónico que llamar a un tratado de libre comercio, en donde solo cierta casta privilegiada puede comerciar con ventajas sobre los ciudadanos comunes.

2. Los mexicanos padecemos la malicia de la casta política, protectora de oligarquías, dejando en la indefensión a millones de mexicanos que se beneficiarían con políticas de fronteras abiertas y quedan reducidas al comercio de lo mínimo. En esta legislatura se podría hacer uno de los más grandes actos de justicia económica a favor del ciudadano, su impacto en la vida y economía de las ciudades fronterizas, sería muy beneficioso porque incrementa al máximo el comercio del pequeño emprendedor. Con tan solo expandir decididamente

el valor de las franquicias que se pueden importar, sin ser sujetas a gravamen aduanero, miles de familias chihuahuenses saldrán ganando.

3. ¿Qué acaso no hay libre comercio, y las personas pueden intercambiar bienes y servicios con libertad sin que las garras del estado les despojen de gran parte de su riqueza al ciudadano? Vamos por una visión liberal y no intervencionista de las fronteras. Miren que si alguien acaba de ser amenazado con esas políticas de aranceles, es México. Respondamos incentivando el comercio de las pequeñas cosas de las familias, de los paisanos, seamos el ejemplo para el mundo de que podemos beneficiar también al ciudadano que se la rifa. Es por eso que estamos del lado de cada juarense, de nuestra gente de Ojinaga, de cada paisano, para que puedan incrementar las franquicias de importación sin que se le tenga que quitar su dinero en las aduanas.

4. Estamos obligados a estar del lado de las familias de la frontera que se ganan el sustento cruzando al otro lado, yendo y viniendo para trabajar y vivir con dignidad. Dejemos de ponerle freno a libertad económica y hagamos valer que menos impuestos traerá más ganancias para todos, porque como dice el axioma liberal, a menor carga tributaria, a menores gravámenes a las importaciones tendremos mayor actividad de flujo de mercancías, habrá mayor prosperidad.

5. El libre mercado permite que exista una mayor cantidad de productos a menor costo, lo contrario es el proteccionismo monopolizante, que obliga a tener un mercado a disposición de ciertas personas, mismas que pueden decidir a quién vender, a qué precio y en qué momento. La libertad económica es una tesis que reconoce la dignidad de las personas y le permite a cada individuo autodeterminar sus objetivos y alcanzarlos sin trabas que pudieran impedir lograrlos. Uno de los obstáculos que se encuentra el individuo con más frecuencia para lograr sus objetivos económicos y por consecuencia sus metas de vida, es el pago desproporcionado de impuestos. El sistema fiscal mexicano contempla al contribuyente como un preso tributario que debe destinar una parte de su caudal dinerario para el Estado, y como contraprestación recibe escasos beneficios o una rendición de cuentas sin transparencia.

6. Una de las expresiones del libre mercado internacional ha sido la firma del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá, que es un acuerdo comercial que mantiene la

región de libre comercio más grande del mundo. Este tratado tiene como objetivo regular el comercio e inversiones que se realicen entre los tres países, buscando actualizar el marco jurídico a las condiciones actuales, haciéndolo más equitativo para el intercambio de bienes y servicios. Mediante este tratado, se busca reducir las barreras comerciales entre los tres países miembros. El tratado tiene como objetivo facilitar el comercio y la inversión, lo que puede resultar en la reducción o eliminación de ciertos aranceles y la simplificación de procedimientos aduaneros, lo cual disminuye los costos asociados al comercio transfronterizo.

7. En 30 años de vigencia de las relaciones comerciales abiertas con Estados Unidos y Canadá, nuestra economía se ha potenciado, se han recibido inversiones que han impactado positivamente a las ciudades Mexicanas y especialmente a estados fronterizos como Chihuahua. Algunos de los compromisos clave, recaen en la eliminación o reducción de aranceles de ciertos productos, la reducción de barreras comerciales y la simplificación de procedimientos aduaneros.

8. Es razonable que los Estados integrantes de la relación comercial más grande del mundo recauden impuestos de las transacciones comerciales a gran escala que se realizan, es decir, existen grandes contribuyentes que se benefician y aumentan en forma maximizada sus utilidades por estas relaciones comerciales, y para mantener las vías de comunicación, las relaciones diplomáticas, para cumplir los compromisos internacionales, es indispensable contar con recursos económicos. Sin embargo, no existe una justificación para que las familias fronterizas que acuden a Estados Unidos a realizar sus compras de fin de año, tengan que ver perjudicado su patrimonio con un pago gravoso de impuestos que, en proporción, no resulta de una dimensión significativa para el Estado. Aunado a ello, el cobro de impuestos aduanales a familias por introducir sus compras a territorio nacional, se presta a que algunos elementos de las corporaciones de revisión aduanal extorsionen a las familias chihuahuenses.

9. Las franquicias aduaneras son un margen de mercancías que pueden ser ingresadas al país sin el pago de impuestos de importación. En el punto 3.2.3, fracción II de las Reglas Generales para el Comercio Exterior 2024 se establece que las franquicias serán permitidas para los pasajeros al introducir mercancías distintas de su equipaje al ingresar a un país. Se diferencian dos situaciones basadas en el medio de

transporte, los pasajeros pueden introducir mercancías, vía terrestre, con un valor máximo de 300 dólares estadounidenses o su equivalente en moneda nacional o extranjera. Por vía aérea o marítima, el límite de valor para las mercancías se incrementa a 500 dólares estadounidenses o su equivalente en moneda nacional o extranjera. En esas reglas se establece que:

"II. Los pasajeros podrán introducir mercancías distintas de su equipaje como franquicia, conforme a lo siguiente:

a) Cuando el pasajero ingrese al país por vía terrestre: mercancías con valor hasta de 300 (trescientos) dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda nacional o extranjera.

b) Cuando el pasajero ingrese al país por vía aérea o marítima: mercancías con valor hasta de 500 (quinientos) dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda nacional o extranjera."

10. Esta facultad de regular el valor de las mercancías que se ingresen al país sin pagar impuestos adicionales, proviene de la Ley Aduanera, que en el artículo 61 fracción VI indica lo siguiente:

"ARTICULO 61. No se pagarán los impuestos al comercio exterior por la entrada al territorio nacional o la salida del mismo de las siguientes mercancías:

...

VI. Los equipajes de pasajeros en viajes internacionales."

Dado que las mercancías que se ingresan al país tienen la calidad de equipaje, no se realiza un cobro adicional de impuestos, sin embargo, las reglas comerciales, no han actualizado los montos de estas mercancías desde hace años, por lo que hace inoperante estas reglas y una cuestión de controversia entre los chihuahuenses, ya que, como se ha mencionado, quedan a merced de la disposición del oficial que los cuestiona al momento de ingresar a México. Por lo tanto, la facultad reglamentaria en materia de comercio, debe ser regulada por la propia ley, estableciendo un límite mínimo de exención de impuestos y permitiendo que la autoridad regule los máximos.

11. Las franquicias aduaneras para los viajeros que ingresan al

país por vía terrestre o aérea/marítima, con límites de \$300 y \$500 dólares respectivamente, son beneficios y estímulos limitados en comparación con las grandes operaciones comerciales. Mientras que las empresas pueden beneficiarse de los estímulos fiscales para importar o exportar en gran escala, el ciudadano promedio no obtiene beneficios directos en su capacidad para traer mercancías al país sin incurrir en impuestos adicionales o en delitos como el contrabando, lo cual no permite que un ciudadano o micro empresa, pueda competir en igualdad de condiciones con las medianas y grandes empresas.

12. Por lo anterior consideramos que las familias de Chihuahua se verán beneficiadas por el aumento de las franquicias aduaneras, ya que podrán ingresar mercancías para su beneficio personal, por lo tanto, proponemos la siguiente modificación legislativa de la Ley Aduanera:

#### **REDACCIÓN VIGENTE**

ARTICULO 61. No se pagarán los impuestos al comercio exterior por la entrada al territorio nacional o la salida del mismo de las siguientes mercancías:

...

VI. Los equipajes de pasajeros en viajes internacionales.

#### **PROPUESTA DE REFORMA**

ARTICULO 61. No se pagarán los impuestos al comercio exterior por la entrada al territorio nacional o la salida del mismo de las siguientes mercancías:

...

VI. Los equipajes de pasajeros en viajes internacionales. La franquicia a que hace referencia el artículo 88 de esta ley, será por lo menos de 1000 (mil) dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda nacional o extranjera.

13. Desde la bancada naranja nos oponemos a que los ciudadanos tengan que pagar por las malas decisiones de sus gobernantes, por lo tanto, el dinero de los Chihuahuenses debe estar en sus propios bolsillos y no en el escritorio de un burócrata del centro del país. Esta reforma impacta positivamente a las familias del norte, un Chihuahua más libre y con menos impuestos."

(sic)

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la referida Iniciativa, quienes integramos esta Comisión, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES:

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto. Además, se revisó el aspecto competencial, en relación con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo general y en lo particular, el contenido y efectos de los artículos 73 y 124, para evitar invasión de esferas competenciales, lo que, en el caso, no ocurre. Se consultó igualmente, el Buzón Legislativo Ciudadano de este Honorable Congreso del Estado, sin que se encontraran comentarios u opiniones a ser analizadas en este momento, por lo que procederemos a motivar nuestra resolución.

II.- La franquicia fiscal, es la mercancía adicional al equipaje cuyo valor se acredite con la nota de venta y no exceda de 500 dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda nacional o extranjera, para quién ingrese al país por vía marítima o aérea; así mismo, en el caso que el pasajero ingrese por vía terrestre, la cantidad es de 300 dólares de los Estados Unidos de América.

Tal es el caso, que a fin de que las y los contribuyentes conozcan lo relacionado a mercancías que pueden ingresar por concepto de franquicia, son publicadas de manera anual, en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas Generales para el Comercio Exterior, siendo así que el 30 de diciembre de 2024, fueron publicadas las vigentes para el presente 2025.

En el apartado 3.2.3, de las mencionadas Reglas de Generales con respecto al equipaje y franquicia de pasajeros, se establece que de conformidad al artículo 61, fracción VI de la Ley Aduanera, así como los artículos 98 y 194 de su Reglamento, las mercancías nuevas o usadas que integran el equipaje de las y los pasajeros en viajes internacionales, ya sean residentes en el país o en el extranjero, así como de quienes proceden de la franja o región fronteriza, con destino al resto del territorio nacional son:

a) Bienes de uso personal, tales como ropa, calzado y productos de aseo y de belleza, siempre que sean acordes a

la duración del viaje, incluyendo un ajuar de novia; artículos para bebés, tales como silla, cuna portátil, carriola, andadera, entre otros, incluidos sus accesorios.

b) Dos cámaras fotográficas o de videograbación; material fotográfico; tres equipos portátiles de telefonía celular o de las otras redes inalámbricas; un equipo de posicionamiento global (GPS); una agenda electrónica; una tableta electrónica; un equipo de cómputo portátil de los denominados laptop, notebook, omnibook o similares; una copiadora o impresora portátiles; un quemador y un proyector portátil, con sus accesorios.

c) Dos equipos deportivos personales, cuatro cañas de pesca, tres deslizadores con o sin vela y sus accesorios, trofeos o reconocimientos, siempre que puedan ser transportados común y normalmente por el pasajero.

d) Un aparato portátil para el grabado o reproducción del sonido o mixto; o dos de grabación o reproducción de imagen y sonido digital y un reproductor portátil de DVD, así como un juego de bocinas portátiles, y sus accesorios.

e) Cinco discos láser, diez discos DVD, treinta discos compactos (CD), tres paquetes de software y cinco dispositivos de almacenamiento para cualquier equipo electrónico.

f) Libros, revistas y documentos impresos.

g) Cinco juguetes, incluyendo los de colección, y una consola de videojuegos, así como cinco videojuegos.

h) Un aparato para medir presión arterial y uno para medir glucosa o mixto y sus reactivos, así como medicamentos de uso personal. Tratándose de sustancias psicotrópicas deberá mostrarse la receta médica correspondiente.

i) Velices, petacas, baúles y maletas o cualquier otro artículo necesario para el traslado del equipaje.

j) Tratándose de pasajeros mayores de dieciocho años, un máximo de diez cajetillas de cigarros, veinticinco puros o doscientos gramos de tabaco, hasta tres litros de bebidas alcohólicas y seis litros de vino.

k) Un binocular y un telescopio.

l) Dos instrumentos musicales y sus accesorios.

m) Una tienda de campaña y demás artículos para campamento.

n) Para los adultos mayores y las personas con discapacidad, los artículos que por sus características suplan o disminuyan sus limitaciones tales como andaderas, sillas de ruedas, muletas, bastones, entre otros.

o) Un juego de herramienta de mano incluyendo su estuche, que podrá comprender un taladro, pinzas, llaves, dados, desarmadores, cables de corriente, entre otros.

III.- En el Código Fiscal de la Federación, dentro de su artículo 33, se establecen las facultades de las autoridades fiscales, siendo la fracción I, inciso g), la que expresamente menciona la publicación anual de resoluciones y disposiciones de carácter general, con la finalidad de ser publicitadas y que se encuentren al alcance de las y los contribuyentes.

Cómo se ha expresado anteriormente, la tarifa de franquicias fiscales constituye una facultad del Servicio de Administración Tributaria (SAT) contemplada en el artículo 98 del Reglamento de la Ley Aduanera, donde se señala por medio de Reglas de carácter general, cuáles son las mercancías que incluyen o integran esta franquicia para los pasajeros en tránsito de viajes internacionales.

De tal manera, que al realizar un análisis de facultades, así como la pertinente discusión de la presente iniciativa, se estima que tal como se plantea, no corresponde dicha reforma a la Ley Aduanera, toda vez que el establecimiento de las cantidades permitidas por concepto de franquicia son de carácter reglamentario, lo cual permite su expedición y actualización anual, basados en evaluaciones y análisis detallados, por lo que incluirlos dentro del ordenamiento planteado en el asunto, limitaría su modificación al tener que someterse a un proceso legislativo, ante el Honorable Congreso de la Unión.

Atendiendo el espíritu de sus iniciadores, cuya finalidad es buscar el beneficio de la población, principalmente de aquellas personas que habitan en la franja fronteriza, es que este Órgano Colegiado considera que lo conducente es exhortar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto del Servicio de Administración Tributaria, para que se realicen las diligencias necesarias, así como los análisis y estudios pertinentes para aumentar las cantidades de las franquicias

fiscales establecidas en las Reglas Generales para el Comercio Exterior, con la intención de fortalecer la economía de las y los mexicanos.

Por lo anteriormente expuesto, quienes integramos la Comisión de Asuntos Fronterizos y Atención a Migrantes, sometemos a la consideración del Pleno, el siguiente proyecto de:

#### ACUERDO

PRIMERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto del Servicio de Administración Tributaria, para que, en el ámbito de sus facultades y atribuciones, se analice la posibilidad de realizar un aumento en las franquicias de pasajeros, contempladas en las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2025, con la intención de fortalecer la economía de las y los mexicanos.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades competentes, para los efectos a que haya lugar.

DADO en el recinto oficial del Poder Legislativo en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintisiete días del mes de noviembre de 2025.

Así lo aprobó la Comisión de Asuntos Fronterizos y Atención Migrantes, en reunión de fecha doce de noviembre del año dos mil veinticinco.

POR LA COMISIÓN ASUNTOS FRONTERIZOS Y ATENCIÓN A MIGRANTES.

DIP. MARÍA ANTONIETA PÉREZ REYES. PRESIDENTA. DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ. SECRETARIA. DIP. EDNA XÓCHITL CONTRERAS HERRERA. VOCAL. DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS. VOCAL. DIP. ROBERTO ARTURO MEDINA AGUIRRE. VOCAL].

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputada.

Diputado Sánchez.

¿Con qué objeto? Diputado.

**- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.- M.C.:** Si me permite razonar el voto, Diputado

Presidente.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Sí, con gusto, Diputado.

Adelante.

**- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.- M.C.:** Muchas gracias, Diputado Presidente.

Considero oportuno hacer una reflexión sobre el dictamen que es puesto a consideración, inicialmente reconociendo a la Comisión de Asuntos Fronterizos y a quien preside la misma, la Diputada María Antonieta Pérez Reyes, por el trabajo que realizaron para dar cauce a una iniciativa que desde Movimiento Ciudadano presentamos con la finalidad precisamente de incrementar las franquicias en los cruces fronterizos.

Seguramente todos hemos experimentado en algún momento en... en realizar este cruce en donde pues la franquicia para quienes habitan en Ciudad Juárez equivale solamente a 150 dólares, es decir, 3 mil pesos. Y para quienes radican en otras partes del Estado, como es esta capital, Parral, Delicias, Cuauhtémoc, se incrementa a 300 dólares, es decir, alrededor de 6 mil pesos.

Esto pues ya no digamos corresponde a la realidad actual y por eso consideramos importante señalar que lo que hoy estamos votando no es un mero trámite, es un cambio de paradigma, es permitir que las familias puedan ingresar una mayor cantidad de mercancía bajo el régimen de franquicia, esto es abrir una puerta directa a la prosperidad, esto es liberar al comercio cotidiano, dinamizar la economía básica y darle aire a miles de hogares que sostienen su vida entre estos dos países.

Con este exhorto que se deriva de la iniciativa que hacía referencia hace un momento, esta Legislatura deja claro que la libertad económica no es un adorno ideológico, sino una herramienta real para mejorar la vida de la gente. Esta actualización no solo incentivará el consumo y emprendimiento, sino que además generará un círculo virtuoso que fortalece la recaudación, la movilidad y las

oportunidades.

Porque la prosperidad debe ser el destino manifiesto de los chihuahuenses y de todos los mexicanos, las reglas actuales, todos lo sabemos aquí, ya son obsoletas en cuanto a los montos que fueron determinados hace años y que no han tenido una actualización, la inflación, el tipo de cambio, el costo de vida y la propia dinámica fronteriza rebasan por mucho esos límites. Sin embargo, se ha decidido mantenerlos estáticos mientras, por ejemplo, se han actualizado aranceles o criterios que afectan a los contribuyentes.

Por tanto, la propuesta inicialmente planteada buscaba actualizar esta franquicia a 500 dólares como monto base y que en los periodos vacacionales se incrementara a mil dólares para que estos valores correspondan a la realidad económica y al costo de vida en la frontera, incluso sin la necesidad de hacer una diferenciación entre los habitantes de Ciudad Juárez, de Ojinaga, de Ascensión con los del resto de los 64 municipios del Estado.

Por eso, el voto de la bancada naranja se sostiene en una premisa frontal, más libertad, menos impuestos y más prosperidad para las familias del norte.

Hoy damos un paso firme hacia un nuevo paradigma de libertad económica, por eso nuestro voto es a favor, porque este dictamen es más que un exhorto, es un mensaje de justicia para quienes viven, trabajan y cruzan la frontera todos los días. Es un recordatorio de que Chihuahua no se doblega ante reglas injustas, sino que las corrige, las mejora, incluso cuando es necesario las confronta.

Por eso, aquí estamos defendiendo la prosperidad del norte, aquí estamos cambiando el paradigma y aquí estamos como siempre del lado del chihuahuense, del juarense de bien, menos impuestos es el camino para un renacer dorado para nuestra tierra.

Es cuanto, Diputado Presidente.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado.

No habiendo participaciones, procederemos a la votación, por lo que le solicito a la Segunda Secretaría que actúe en consecuencia.

**- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Diputados y diputadas presentes en el Recinto Oficial, respecto al contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema electrónico de votación.

Les pido a los compañeros que faltan de votar, por favor, emitan su voto.

Diputado Avitia.

Diputado Borunda.

Diputado Roberto Marcelino.

Ismael tampoco.

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Pero creo que sí se registró su voto, Diputado, sí.

Informo a la Presidencia que se han registrado 27 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

[Se manifiestan 27 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máñez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya

(PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN) y José Luis Villalobos García (PRI).

6 no registrados de las y los legisladores: Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Arturo Zubía Fernández (PAN), los dos últimos con inasistencia justificada.]

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del Acuerdo No. 262/2025 II P.O.]:

[ACUERDO No. LXVIII/EXHOR/0262/2025 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

**A C U E R D A**

PRIMERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto del Servicio de Administración Tributaria, para que, en el ámbito de sus facultades y atribuciones, se analice la posibilidad de realizar un aumento en las franquicias de pasajeros, contempladas en las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2025, con la intención de fortalecer la economía de las y los mexicanos.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades competentes, para los efectos a que haya lugar.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

**PRESIDENTE.** DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ. **SECRETARIO.** DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS. **SECRETARIO.** DIP. PEDRO TORRES ESTRADA].

Y como siguiente punto se le concede el uso

de la palabra a la Diputada Herminia Gómez Carrasco, para que en representación de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables dé lectura al dictamen que ha preparado.

**- La C. Dip. Herminia Gómez Carrasco.-  
MORENA:** Buenos días.

Con su permiso, Diputado Presidente.  
Honorable Congreso del Estado  
Presente.-

La Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes

#### ANTECEDENTES:

A esta Comisión de Dictamen Legislativo le fue turnada para su estudio y dictamen iniciativa con carácter de decreto presentada por la Diputada Rosana Díaz Reyes, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, mediante la que propuso reformar y adicionar la Ley de Derechos de las Personas Mayores y... y Códigos Municipales, ambos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, con el propósito de que se implementen mecanismos de atención preferente para las personas adultas mayores en los trámites y servicios que presten las dependencias públicas estatales y municipales.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 76, fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia autorice la dispensa de la lectura del resto de las consideraciones del documento, requiriendo que la totalidad del texto del dictamen se inserte de manera íntegra en el Diario de los Debates de la sesión.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez,  
Presidente.- P.R.I.:** Adelante, Diputada.

**- La C. Dip. Herminia Gómez Carrasco.-  
MORENA:**

#### CONSIDERACIONES:

La Comisión Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, como parte del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, ha delineado una serie de disposiciones encaminadas a favorecer el trato preferencial de las personas mayores, en aras de garantizar su dignidad de independencia, así como propiciar condiciones para un mayor bienestar físico y mental, incrementando su autoestima al responder a las necesidades específicas y posibles condiciones de vulna... vulnerabilidad.

En el plano nacional, la ley de los derechos de personas adultas mayores establece que la atención preferencial es aquella que obliga a las instituciones federales, estatales y municipales del gobierno, así como a los sectores social y privado a implementar programas acordes a las diferentes etapas, características y circunstancias de las personas adultas mayores. Además, obliga a los establecimientos públicos y privados a otorgar atención preferente, así como asiste... asientos reservados a las personas mayores en sus instalaciones.

En nuestra Entidad Federativa, la denominada ley de derechos de las personas mayores, también contempla como obligación expresa de las autoridades estatales y municipales al deber de propiciar un trato preferencial acorde a las condiciones y necesidades especiales de las personas mayores con base en un enfoque de derecho.

Incluso ordena que en sus unidades administrativas se aplique de forma transversal el enfoque de derechos y con sentido de atención diferenciada y preferencial en sus procesos, trámites y en el servicio al público, así como proveer lo necesario

para garantizar la adecuada nes... sensibilidad a sus instalaciones.

En lo que atañe a la propuesta consistente... a lo que... en lo que atañe a la propuesta consistente en reformar el artículo 28 del Código Municipal, a fin de contemplar como parte de las obligaciones de los ayuntamientos la implementación de mecanismos de atención preferencial dignos e idóneos para las personas mayores, se debe señalar que la Ley de Derechos de las personas mayores del Estado de Chihuahua establece que cada Ayuntamiento conformará un órgano por el que se replique, en la medida de las Posibilidades, la estructura objetiva y facultades que se señalan para el Consejo de la Protección de los Derechos de las personas mayores, en lo que se garantiza la participación del sector social y de una representación de las personas mayores que radican en el municipio.

Sin embargo, replicar su estructura y funcionamiento, aún y cuando sea en la medida de las posibilidades de cada un municipio, para muchos de ellos resulta imposible su sostenimiento por el amplio listado de atribuciones conferidas.

Por tal motivo, se ha retomado la viabilidad de la propuesta de la precursora de la iniciativa para reformar el artículo 28 del Código Municipal, ya que de la lectura íntegra del citado Código se puede advertir la ausencia de toda referencia que vincula la legislación municipal con los derechos de las personas... con los derechos de las personas y la obligación a cargo de las autoridades que deriven de la siguiente... de la legislación estatal.

También debe tenerse presente que la reforma debe entenderse como la oportunidad de que se visualice el vínculo existente entre ambos órdenes de gobierno y la amplia regulación desarrollada para garantizar el cumplimiento de los Derechos Humanos de las personas mayores.

En mérito de lo anterior expuesto, se somete a la consideración de este Alto Cuerpo Legislativo el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO UNO: Se reforma el artículo 28, fracción sesen... LVII y de la adicional la fracción LXVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, para quedar de las siguientes... con los siguientes términos:

ARTÍCULO 28: Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos.

Cincuenta y siete... número

LVII: Establecer mecanismos de atención digna y preferencial para las personas mayores en todos los trámites, servicios y actuaciones concernientes a la administración pública municipal y sus dependencias de quienes las integren.

LXVIII: Las demás que les confieran las leyes y sus reglamentos.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO UNO: El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado... en el Periódico Oficial del Estado

ECONÓMICO: Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para sus efectos legales correspondientes.

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; a los veintisiete días del mes de noviembre del año 2025.

Así lo aprobó la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, en reunión de fecha 26 de noviembre del año 2025.

Es todo, Diputado Presidente.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E.

La Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política del Estado de

Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

I.- Con fecha siete de mayo de dos mil veinticinco, la Diputada Rosana Díaz Reyes, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, presentó iniciativa con carácter de Decreto mediante la que propuso reformar y adicionar el artículo 15 de la Ley de Derechos de las Personas Mayores, así como el artículo 28 del Código Municipal, ambos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, con el propósito de que se implementen mecanismos de atención preferente para las personas adultas mayores en los trámites y servicios que presten las dependencias públicas estatales y municipales.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha trece de mayo de dos mil veinticinco, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión la iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- La iniciativa turnada señala en su exposición de motivos, lo siguiente:

"La vejez no es una enfermedad, ni una carga, ni una etapa de abandono: es una fase natural de la vida que debe ser vivida con plenitud, dignidad y respeto. En ella convergen la experiencia, la memoria colectiva, el trabajo de décadas y el legado que permite que las nuevas generaciones caminen con mayor certeza. Las personas adultas mayores no solo han contribuido activamente al desarrollo de nuestra sociedad, sino que continúan siendo actores valiosos dentro del tejido social.

Según datos del Consejo Nacional de Población en el 2024 en Chihuahua hay 484,210 personas que tienen 60 años o más lo que representa a más del 12% de la población total, este sector, en constante crecimiento, forma parte integral del tejido social y económico de la entidad. No obstante, en la práctica cotidiana, muchas personas adultas mayores enfrentan condiciones de rezago, discriminación y obstáculos en el ejercicio pleno de sus derechos, especialmente en su

interacción con instancias gubernamentales. La Ley de los Derechos de las Personas Mayores en el Estado de Chihuahua reconoce a las personas adultas mayores como sujetos de derechos plenos, pero aún existen vacíos en la implementación efectiva de estos derechos.

La Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores establece que los Estados Parte deberán comprometerse a adoptar y fortalecer todas las medidas legislativas, administrativas, judiciales, presupuestarias y de cualquier otra índole, incluido un adecuado acceso a la justicia, con el fin de garantizar a las personas mayores un trato diferenciado y preferencial en todos los ámbitos.

La implementación de ventanillas preferentes no implica un gasto extraordinario ni una reforma estructural compleja. Se trata de una readecuación operativa que puede realizarse con voluntad política y sensibilidad institucional. El impacto que puede generar en la vida diaria de miles de personas mayores es profundo: menor desgaste físico, mejor orientación, atención más cálida, y sobre todo, un mensaje claro de respeto por su dignidad.

Quien ha entregado su esfuerzo por años al bienestar común, merece hoy encontrar un Estado cercano, accesible y justo. Esta reforma representa un paso firme hacia una administración pública más humana, que entienda que la eficiencia no está reñida con la empatía. Porque envejecer no debería ser sinónimo de obstáculos, sino de reconocimiento. En mérito de lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de esta soberanía, el siguiente proyecto de:

**DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se reforma la fracción XII y se adiciona una XIII del artículo 15 de la Ley de los Derechos de las Personas Mayores en el Estado de Chihuahua, para quedar como sigue:

**Artículo 15:** Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus atribuciones, deberán:

I. ...

II. ...

III. ...

...

XII. Establecer e implementar mecanismos de atención preferente para las personas adultas mayores en los trámites y servicios que presten las dependencias públicas estatales y municipales, a fin de agilizar su gestión, garantizar su acceso efectivo, (sic)

XIII. Las demás que favorezcan a su propio desarrollo integral

ARTÍCULO SEGUNDO: Se reforma la fracción LIV y se adiciona una LV del artículo 28 del Código Municipal del Estado de Chihuahua, para quedar como sigue:

Artículo 28: Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos:

I. ...

II. ...

...

LIV. Establecer mecanismos de atención preferente, digno e idóneo para las personas adultas mayores en todos los servicios, atenciones y actuaciones concernientes a la Administración Pública Municipal, sus dependencias y de quienes las integren.

LV: Las demás que le confieren las leyes y sus reglamentos.

#### TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado” (sic)

Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa en comento, quienes integramos esta Comisión dictaminadora, formulamos las siguientes:

#### CONSIDERACIONES:

I.- Competencia para resolver la iniciativa de antecedentes.

Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, no encontramos impedimento alguno para conocer del asunto que motiva el presente dictamen, ya que conforme al artículo 64, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, el

Congreso del Estado posee facultades para abrogar, derogar, reformar y adicionar las leyes y decretos.

II.- Identificación de los puntos torales de la iniciativa.

La iniciativa señala, en esencia, que las personas de 60 años de edad o más, representaban en 2024 el 12% de la población total del Estado de Chihuahua y que enfrentan una serie de obstáculos especialmente en su interacción con instancias gubernamentales.

Derivado de lo anterior, la precursora de la iniciativa que se analiza, propone modificar los ordenamientos legales que a continuación se señalan:

1) La Ley de Derechos de las Personas Mayores en el Estado de Chihuahua, con el propósito de adicionar a las obligaciones de las autoridades estatales y municipales previstas en el artículo 15, una fracción XII, para que establezcan mecanismos de atención preferente para las personas adultas mayores en los trámites y servicios que presten las dependencias públicas, a fin de agilizar su gestión.

2) El Código Municipal para el Estado de Chihuahua, a fin de adicionar una fracción LIV al artículo 28, con el propósito de establecer como parte de las facultades y obligaciones de los ayuntamientos, establecer mecanismos de atención preferente, digno e idóneo para las personas adultas mayores en todos los servicios, atenciones y actuaciones concernientes a la Administración Pública Municipal, sus dependencias y de quienes las integren.

III. Instrumentos internacionales vinculados a la temática analizada.

El respeto y cumplimiento de los derechos de las personas mayores o de edad avanzada constituyen una preocupación focal para la gran mayoría de las sociedades actuales, de tal suerte que, incluso desde el ámbito internacional, se ha establecido un catálogo de aquellos que les son inherentes y, a partir de ello, se han venido desarrollado con el tiempo una serie de ordenamientos jurídicos para garantizarlos, quedando incorporados entre otros, el trato preferencial y diferenciado, así como múltiples obligaciones de los estados parte para hacerlos efectivos.

Un instrumento internacional que particularmente se asocia

al referido tema, es la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores <sup>(1)</sup> que, de inicio, define a quienes se debe considerar como personas mayores y, en este punto, especifica que se trata de aquellas de 60 años o más, salvo que la ley interna del país de que se trate determine una edad base menor o mayor, siempre que esta no sea superior a los 65 años y, además, puntualiza que dicho concepto incluye, entre otros, el de persona adulta mayor <sup>(2)</sup>.

El referido instrumento internacional también desarrolla una serie de aspectos vinculados con la temática que se analiza y, ejemplo de ello, es que contempla como principio general aplicable para la interpretación y aplicación de sus disposiciones, el buen trato y la atención preferencial para los destinatarios, es decir, para las personas mayores. <sup>(3)</sup>

También debe señalarse que los países que suscribieron la Convención de referencia, asumieron el compromiso de adoptar y fortalecer todas las medidas legislativas, administrativas, judiciales, presupuestarias y de cualquier otra índole, incluido un adecuado acceso a la justicia, a fin garantizar a la persona mayor un trato diferenciado y preferencial en todos los ámbitos. <sup>(4)</sup>

Sin embargo, lo antes señalado, no constituye la totalidad de los compromisos pactados, pues como parte del derecho a la cultura, igualmente asumieron la obligación de promover las medidas necesarias para asegurar el acceso preferencial de la persona mayor a los bienes y servicios culturales, en formatos y condiciones asequibles. <sup>(5)</sup>

Incluso, como parte del acceso a la justicia el compromiso fue garantizar la debida diligencia y el tratamiento preferencial a la persona mayor para la tramitación, resolución y ejecución de las decisiones en procesos administrativos y judiciales. <sup>(6)</sup>

Lo señalado con antelación permite apreciar que, desde el derecho internacional de los derechos humanos, se han delineado una serie de disposiciones encaminadas a favorecer el trato preferencial de las personas mayores, en aras de garantizar su dignidad e independencia, así como propiciar condiciones para un mayor bienestar físico y mental, incrementando su autoestima, al responder a sus necesidades específicas y posibles condiciones de vulnerabilidad.

#### IV. Regulación de la atención preferencial en la legislación

nacional y estatal.

Con motivo de los compromisos internacionales asumidos por nuestro país en beneficio del grupo etario en comento, en el plano nacional se gestó y dio vida a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores <sup>(7)</sup>, ordenamiento que goza de las características de una Ley General y que tiene por objeto garantizar el ejercicio de los derechos de la población objetivo, así como establecer las bases y disposiciones para su cumplimiento.

Dicho ordenamiento legal, igualmente contempla aspectos específicos en cuanto a los temas que la iniciativa en estudio aborda, pues establece que la atención preferente es aquella que obliga a las instituciones federales, estatales y municipales de gobierno, así como a los sectores social y privado a implementar programas acordes a las diferentes etapas, características y circunstancias de las personas adultas mayores. <sup>(8)</sup>

Cabe resaltar que, como parte del apartado que aborda el acceso a los servicios, la referida Ley obliga a los establecimientos públicos y privados a otorgar atención preferente, así como asientos reservados a las personas mayores, tanto en sus instalaciones como en el transporte público de pasajeros. <sup>(9)</sup>

Por otro lado, en congruencia con las disposiciones internacionales y nacionales que establecen las directrices sobre principios, derechos y en particular respecto al trato que el grupo etario de referencia debe recibir, en nuestra entidad federativa se expidió la denominada Ley de Derechos de las Personas Mayores en el Estado de Chihuahua <sup>(10)</sup>. Esta identifica como persona mayor a aquella que cuenta con sesenta años de edad o más y que por tanto es titular, tanto de los derechos, como de las prerrogativas previstas en dicho ordenamiento jurídico y demás disposiciones de la materia. <sup>(11)</sup>

No debe pasar desapercibido que actualmente también contempla como obligación expresa de las autoridades estatales y municipales, el deber de propiciar un trato preferencial acorde a las condiciones y necesidades especiales de las personas mayores, con base en un enfoque de derechos. <sup>(12)</sup>

Igualmente, como parte de los principios rectores establecidos para la interpretación de la Ley, contempla la atención

preferencial para el acceso al cumplimiento, aplicación y ejercicio de todos sus derechos <sup>(13)</sup>, reforzando con ello la temática abordada.

Otra de las obligaciones que prevé para las autoridades de los dos órdenes de gobierno referidos con antelación, es decir, tanto para las estatales como para las municipales, es que promuevan y propicien la implementación en el ámbito privado, de mecanismos que garanticen un trato preferente y diferenciado a favor de las personas mayores en cualquier gestión o trámite que deban realizar. <sup>(14)</sup>

Incluso como parte del acceso a la justicia, prevé el que las autoridades garanticen un enfoque preferencial y diferenciado, con perspectiva de género y salvaguarda de derechos humanos en la impartición y administración de justicia. <sup>(15)</sup>

Otro aspecto que resulta necesario resaltar, consiste en el hecho de que nuestra legislación, además de establecer obligaciones para las autoridades estatales y municipales, va más allá y también lo hace respecto a la sociedad en general, contemplando el deber que tienen para procurarles atención preferente y diferenciada. <sup>(16)</sup>

Como se puede advertir, la legislación en comento contiene múltiples preceptos que abordan la temática señalada por la iniciativa en estudio; sin embargo, también se debe poner énfasis en una disposición particular ya que, de manera más concreta y puntual, establece como obligación para el Poder Ejecutivo y los ayuntamientos, el que desarrollen acciones para garantizar el cumplimiento de todos y cada uno de los derechos reconocidos a la persona mayor en la forma en que se dispone en la Ley y, para tal efecto, ordena de manera categórica que en sus unidades administrativas se aplique de forma transversal el enfoque de derechos y con sentido de atención diferenciada y preferencial en sus procesos, trámites y en el servicio al público, así como proveer lo necesario para garantizar la adecuada accesibilidad a sus instalaciones. <sup>(17)</sup>

También prevé que las autoridades jurisdiccionales, en los términos de su propia ley orgánica y en el ámbito de sus atribuciones, procuren la especialización de los funcionarios judiciales, promuevan la investigación jurídica, el diagnóstico y la formulación de proyectos de adecuación de los cuerpos normativos tendientes a agilizar trámites, simplificar procedimientos, facilitar e impartir justicia con

enfoque diferenciado y preferencial hacia este grupo etario. <sup>(18)</sup>

En cuanto a la política pública en materia de personas mayores, la Ley de marras establece que se instrumentará a través de un apartado dentro del Plan Estatal de Desarrollo del Gobierno del Estado, que tendrá como propósito fundamental la garantía de sus derechos humanos universales y específicos, en los términos dispuestos en dicha Ley, pero particularmente impulsará la atención preferencial a la persona mayor. <sup>(19)</sup>

En suma, la obligación de otorgar atención preferencial y diferenciada en las gestiones, trámites y servicios que las personas mayores realicen ante las autoridades estatales y municipales, cuenta con amplia regulación en la legislación a que se ha venido haciendo referencia, de tal suerte que ello permite visualizar la ausencia de necesidad de reformar la citada Ley, en este punto en particular.

En lo que atañe a la segunda de las propuestas que plantea la iniciativa que se analiza, consistente reformar y adicionar el artículo 28 del Código Municipal, a fin de establecer como parte de las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, mecanismos de atención preferente, dignos e idóneos para las personas mayores, se debe señalar que, otro deber que dispone la Ley de Derechos de las Personas Mayores del Estado de Chihuahua, consiste en que cada ayuntamiento conformará un órgano por el que se replique, en la medida de lo posible, la estructura, objetivos y facultades que se señalan para el Consejo de Protección de los Derechos de las Personas Mayores, en los que se garantice la participación del sector social y de una representación de las personas mayores que radiquen en el municipio. <sup>(20)</sup>

También ordena que los Consejos que se instalen en los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, coadyuvarán en la operación de programas, estrategias y proyectos necesarios para garantizar el cumplimiento y restitución de los derechos de las personas mayores de su adscripción. Que además vigilarán que se implementen las acciones compensatorias y los ajustes razonables que correspondan, en el ámbito de su competencia, para garantizar un trato preferencial y diferencial a favor de las personas mayores. <sup>(21)</sup>

Como parte de las infracciones a la Ley, se contempla negar el acceso preferencial y trato diferenciado a personas mayores

durante el ejercicio del servicio público, lo que permite a las y los usuarios tomar acciones cuando se presenten situaciones de indiferencia, indolencia o simplemente el incumplimiento de las obligaciones que la legislación establece en su beneficio.

(22)

Otro punto importante a destacar, es que, entre las atribuciones del Consejo de Protección de los Derechos de las Personas Mayores, se contempla establecer los estándares mínimos para el ofrecimiento de trato preferencial y diferenciado a favor de las personas mayores en el ámbito público y privado. (23).

Sin embargo, replicar su estructura y funcionamiento, aun y cuando sea en la medida de lo posible de cada municipio, para muchos de ellos resultaría imposible su sostenimiento, por el amplio listado de atribuciones conferidas; por tal motivo, se ha considerado apoyar la propuesta de la precursora de la iniciativa para reformar el artículo 28 del Código Municipal, ya que de la lectura íntegra del citado Código, se puede advertir la ausencia de toda referencia que vincule la legislación municipal con los derechos de las personas mayores y las obligaciones a cargo de las autoridades, que derivan de la legislación estatal

(24).

También debe tenerse presente que la presente reforma, no libera a las autoridades municipales del cumplimiento total de las obligaciones que les impone la legislación estatal, pues únicamente debe entenderse como la oportunidad de que se visualice el vínculo existente entre ambos órdenes de gobierno y la amplia regulación desarrollada para garantizar el cumplimiento de los derechos humanos de las personas mayores.

Para apreciar la magnitud de la integración y atribuciones del referido Consejo de Protección de los Derechos de las Personas Mayores que tienen que replicar las autoridades municipales, como órgano colegiado de vigilancia, opinión, colaboración, coordinación, consulta, promoción y asesoría para la institucionalización de los derechos de las personas mayores, a fin de garantizar el cabal cumplimiento de sus derechos (25), se hará mención de tales aspectos conforme lo establece la legislación estatal.

Previo a ello se debe mencionar que este Consejo es la instancia encargada de coordinar, concertar y fortalecer las capacidades de las instituciones gubernamentales y de las organizaciones de la sociedad civil, para establecer

instrumentos, políticas, procedimientos, protocolos, coordinar servicios y acciones articuladas de atención y de protección a favor de las personas mayores.

Está integrado por una asamblea, que incorpora a (26):

1. La Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común.
2. La Secretaría de Educación y Deporte.
3. La Secretaría de Cultura.
4. La Secretaría de Salud.
5. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
6. La Procuraduría de Protección del DIF Estatal.
7. La Fiscalía General del Estado.
8. La Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
9. Hasta diez integrantes de las organizaciones de la sociedad civil electos mediante convocatoria pública.
10. Un grupo representativo de hasta diez personas mayores que deseen participar con su opinión sobre temas de su interés, que serían participantes por invitación.

En cuanto a las atribuciones, de conformidad con la legislación estatal, el Consejo de referencia posee las siguientes: (27)

- I. Establecer estrategias interinstitucionales que permitan conocer la situación de la población mayor en el Estado que sirva como base para el diseño de las políticas públicas y la ejecución de acciones coordinadas.
- II. Promover acciones y emitir recomendaciones encaminadas a prevenir la vulneración de derechos de personas mayores por parte de las instituciones gubernamentales, las organizaciones civiles y la sociedad en general.
- III. Diseñar e instrumentar programas y acciones interinstitucionales y de vinculación con organizaciones de la sociedad civil para la protección de los derechos de las personas mayores.
- IV. Promover estrategias encaminadas a generar un proceso de cambio social para hacer de sus derechos una práctica cotidiana entre las familias, comunidades y las instituciones de

la Entidad.

V. Crear un programa anual de trabajo para la protección de derechos.

VI. Colaborar con la Procuraduría de Protección en la implementación de los servicios que impliquen las medidas de protección previstas en esta Ley, para facilitar el cumplimiento de los planes individuales de restitución de derechos que esta determine, y coordinar las acciones que correspondan en el ámbito de sus atribuciones.

VII. Establecer los estándares mínimos para el ofrecimiento de trato preferencial y diferenciado a favor de las personas mayores en el ámbito público y privado.

VIII. Promover la celebración de convenios de coordinación con la iniciativa privada, cámaras de comercio, fundaciones y organizaciones empresariales para la implementación de programas de trabajo digno para personas mayores, bajo condiciones preferentes y diferenciadas en las que se tome en cuenta sus circunstancias y capacidades.

IX. Establecer mecanismos para reconocer públicamente a quienes integren a sus procesos productivos a personas mayores y gestionar incentivos a su favor.

X. Promover la generación, difusión e impartición de programas socioeducativos con enfoque de derechos humanos a favor de la persona mayor.

XI. Promover la generación, difusión e implementación de programas de acompañamiento familiar que coadyuven al desarrollo de relaciones familiares saludables en favor de la persona mayor.

XII. Impulsar la instalación de defensorías públicas de personas mayores en los ayuntamientos.

XIII. Impulsar la creación de instancias municipales encargadas de instrumentar y dar seguimiento a las políticas, programas y acciones en favor de la persona mayor.

XIV. Apoyar en la constitución de defensorías sociales de personas mayores, de carácter comunitario, operadas por organizaciones no gubernamentales que coadyuven con las autoridades estatales en labores de orientación y acompañamiento.

XV. Promover las gestiones conducentes para que, en los presupuestos de las diversas instancias gubernamentales, se destinen recursos para la realización de actividades de difusión, prevención y protección de los derechos de la persona mayor.

XVI. Garantizar que en las oficinas gubernamentales se difundan por cualquier medio, material promocional de los derechos de la persona mayor.

XVII. Promover la especialización del personal vinculado con la atención directa a personas mayores, así como de los responsables de programas afines.

XVIII. Conformar, operar y alimentar el sistema estatal de información.

XIX. Las demás que resulten en beneficio de la población mayor.

IV.- Cotejo entre la redacción de la iniciativa presentada y el texto aprobado por la Comisión.

Por la importancia que representa conocer los antecedentes de los dispositivos que la iniciativa propone reformar, así como las modificaciones realizadas por la Comisión y con ello lograr una visión más precisa del asunto y tema que nos ocupa, se presenta el siguiente comparativo:

## **LEGISLACIÓN VIGENTE**

Código Municipal para el Estado de Chihuahua

ARTÍCULO 28. Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos:

I. a la LVI. ...

Sin correlativo

LVII. Las demás que les confieren las leyes y sus reglamentos.

## **TRANSITORIOS**

Sin correlativos

## **PROPUESTA INICIATIVA 815**

Código Municipal para el Estado de Chihuahua

ARTÍCULO 28. Son facultades y obligaciones de los

Ayuntamientos:

I. a la LVI. ...

LVII. Establecer mecanismos de atención preferente, digno e idóneo para las personas adultas mayores en todos los servicios, atenciones y actuaciones concernientes a la Administración Pública Municipal, sus dependencias y de quienes las integren. LVIII. Las demás que les confieren las leyes y sus reglamentos.

#### TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

#### REDACCIÓN APROBADA

Código Municipal para el Estado de Chihuahua

ARTÍCULO 28. ...

I. a la LVI. ...

LVII. Establecer mecanismos de atención digna y preferente para las personas adultas mayores en todos los trámites, servicios y actuaciones concernientes a la Administración Pública Municipal, sus dependencias y de quienes las integren.

LVIII. Las demás que les confieren las leyes y sus reglamentos.

#### TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por último, resulta importante mencionar que con el propósito de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se consultó el Buzón Legislativo Ciudadano, en relación a la iniciativa que motiva el presente dictamen, sin que a esta fecha exista comentario alguno.

En mérito de lo antes expuesto, se somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado, el siguiente proyecto de:

#### DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMA el artículo 28, fracción

LVII, y se le ADICIONA la fracción LVIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 28. ...

I. a la LVI. ...

LVII. Establecer mecanismos de atención digna y preferente para las personas mayores en todos los trámites, servicios y actuaciones concernientes a la Administración Pública Municipal, sus dependencias y de quienes las integren.

LVIII. Las demás que les confieren las leyes y sus reglamentos.

#### TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

DADO, en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

Así lo aprobó la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, en reunión de fecha veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco.

DIP. HERMINIA GÓMEZ CARRASCO. PRESIDENTA. DIP. NANCY JANETH FRÍAS FRÍAS. SECRETARIA. DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN. VOCAL. DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ. VOCAL. DIP. EDITH PALMA ONTIVEROS. VOCAL].

[Pies de página del documento]:

(1) Adoptada el quince de junio de dos mil quince, en Washington, D.C. y aprobada por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, el trece de diciembre de dos mil veintidós, según Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del diez de enero de dos mil veintitrés, con entrada en vigor para México el veintisiete de abril de dos mil veintitrés.

(2) Artículo 2, párrafo 10.

(3) Artículo 3, inciso k).

(4) Artículo 4, inciso c).

(5) Artículo 21, párrafo tercero.

(6) Artículo 31, párrafo tercero.

(7) Publicada en el Diario Oficial de la Federación de 25 de junio de 2002.

(8) Artículo 4, fracción V.

(9) Artículo 5, fracción IX, incisos a) y c).

(10) Publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 59, del 25 de julio de 2018.

(11) Artículo 6, fracción XXII.

(12) Artículo 5, fracción VI.

(13) Artículo 9, fracción IV.

(14) Artículo 15, fracción VII.

(15) Artículo 35, fracción IX.

(16) Artículo 58, fracción VI.

(17) Artículo 62, fracción I.

(18) Artículo 65.

(19) Artículo 77, fracción XII.

(20) Artículo 145.

(21) Artículo 146.

(22) Artículo 150, fracción VII.

(23) 140, fracción VII.

(24) Ley de Derechos de las Personas Mayores en el Estado de Chihuahua.

(25) Artículo 138 de Ley de Derechos de las Personas Mayores en el Estado de Chihuahua.

(26) Artículo 139.

(27) Artículo 140.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputada

No habiendo participaciones, procederemos a la

votación, por lo que le solicito a la Primera Secretaría que actúe en consecuencia.

**- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.:** Diputadas y diputados, en torno al dictamen antes presentado, a efecto de manifestar el sentido de su voto.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quiénes estén por la afirmativa, quiénes estén por la negativa y quiénes se abstengan.

Diputadas y diputados, se encuentra abierto el sistema de voto electrónico.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Diputado Presidente, hago su conocimiento que se han emitido 23 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones en torno al dictamen antes leído.

[Se manifiestan 23 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máñez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jaime Torres Amaya (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA) y Joceline Vega Vargas (PAN).

10 no registrados de las y los legisladores: Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), José Luis Villalobos García (PRI), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Arturo Zubía Fernández (PAN), los dos últimos con inasistencia justificada.]

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del Acuerdo No. 263/2025 II P.O.]:

[ACUERDO No. LXVIII/PPACU/0263/2025 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

#### A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta atenta y respetuosamente a las Secretarías de Desarrollo Humano y Bien Común, de Salud, de Educación y Deporte, y de Pueblos y Comunidades Indígenas, todas del Estado de Chihuahua, con el fin de que implementen e intensifiquen campañas de concientización, orientación y atención para la población, con especial énfasis en las comunidades indígenas culturalmente apropiadas, en contra del matrimonio infantil, sea este de carácter formal o informal, de los riesgos del embarazo infantil y adolescente, así como la difusión de las implicaciones penales por acciones derivadas de estas relaciones asimétricas, muchas veces constituyentes de delitos en los que las víctimas ignoran serlo.

SEGUNDO.- La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Educación Pública, Secretaría de Salud, Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) y del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, a fin de robustecer las acciones de prevención, orientación y atención contra el matrimonio y embarazo infantil, garantizando una coordinación interinstitucional más amplia, con mayor cobertura territorial, alineación a las políticas nacionales y un enfoque intercultural y pertinente para nuestras comunidades indígenas.

TERCERO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes mencionadas.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTE. DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS. SECRETARIO. DIP. PEDRO TORRES ESTRADA].

A continuación, en representación de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, daré lectura al dictamen preparado, por lo cual solicito de la manera más atenta y respetuosa a la Primera Secretaría, perdón, a la Primera Vicepresidencia ocupe la Presidencia.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez.- P.R.I.:** Con su permiso, Presidente.

La Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de La Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como 80, 81 del reglamento interior y de prácticas parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen elaborado en base a los siguientes

#### ANTECEDENTES

A esta Comisión de Dictamen Legislativo le fue turnada para su estudio y dictamen iniciativa con carácter de decreto presentada por el Diputado José Luis Villalobos García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, mediante la cual propuso reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Derechos de las Personas Mayores en el Estado de Chihuahua, en materia de integración social.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 75, fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia autorice la dispensa de la lectura del resto de los antecedentes para proceder con un resumen de las consideraciones del documento, requiriendo que

la totalidad del texto del dictamen se inserte de manera íntegra en el Diario de los Debates.

**- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, en funciones de Presidente.- MORENA:** Sí, sí, prose... sí, Diputado, continúe, por favor.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez.- P.R.I.:** Gracias, Presidente.

La Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las personas mayores, como primer instrumento jurídicamente vinculante del mundo en materia señalada, buscó que los países suscrip... suscriptores promovieran, protegieran e incluso aseguraran el reconocimiento, así como el pleno goce y ejercicio en las condiciones de igualdad de todos los Derechos Humanos y libertades fundamentales de las personas mayores, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad.

Al tratarse de un instrumento jurídico internacional de carácter holístico, integra una amplia gama de aspectos de la vida de las personas mayores, sirviendo por ello como mecanismo integrador de los principios y derechos señalados en los instrumentos sobre la materia que se han promulgado a nivel interamericano e internacional, es un referente obligatorio por abordar la integración social de las personas mayores en múltiples de sus postulados; así también, reconoce desde un inicio que las personas amiede... a medida que envejecen deben seguir disfrutando de una vida plena, independiente y autónoma, con salud, seguridad, integración y participación activa en las esferas económicas, social, cultural y política de sus sociedades.

En nuestro país, la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, como ordenamiento jurídico con características de una ley general incorporó el concepto de integración social, definiéndola como el resultado de las acciones que realizan las dependencias... que realizan las dependencias y entidades de las administraciones públicas federales, estatales y municipales, las

familias y la sociedad organizada orientadas a modificar y superar las condiciones que, impidan a las personas adultas mayores, su desarrollo integral.

Como parte de los derechos enmarcados en el contexto del trabajo y sus capacidades económicas, se previó en la legislación de referencia el mandato expreso para la implementación de acciones y políticas públicas de las instituciones federales, estatales y municipales, a efecto de fortalecer la plena integración social de quienes forman parte del grupo etario de referencia.

Dada la concurrencia entre la federación y las Entidades Federativas en la promoción, respeto, protección y garantía de los Derechos Humanos en general, incluido los de las personas mayores, acorde con lo señalado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta comisión ve la necesidad de articular de manera congruente la legislación que regula la actuación de ambos órdenes de gobierno, cada una en su ámbito competencial.

Es evidente que la legislación chihuahuense en materia de derechos de las personas mayores busca garantizar su bienestar integral y plena inclusión social. Sin embargo, la correspondiente ley carece de un elemento esencial que permita entender el concepto y por ello se considera que la propuesta formulada por el precursor de la iniciativa resulta viable para que se incorpore a glosario contenido en el artículo 6 el referido concepto, con algunos ajustes de redacción para destacar el aspecto positivo de su finalidad última.

Para lograr con una cabal inclusión social de las personas mayores, resulta indispensable generar una profunda concientización social sobre sus méritos, talentos y habilidades, esto implica erradicar perjuicios, estereotipos y todas las prácticas nocivas, es decir, impulsar un verdadero cambio cultural.

Sin embargo, las situaciones de maltrato, aislamiento, exclusión laboral y abandono de

que son objeto, entre otras, permiten apreciar la necesidad de reforzamiento legal, este debe orientarse a que las autoridades fomenten en la familia, el estado y la sociedad, una cultura de aprecio a la vejez, el objetivo es lograr un trato digno, revalorizar a las personas mayores y favorecer su plena integración social, además de procurar una mayor sensibilidad, conciencia social, respeto, solidaridad y convivencia integrasio... intergeneracional.

Todo ello, con el fin último de evitar toda forma de abandono o discriminación por motivos de edad, género, estado físico o condición social.

En mérito de lo antes expuesto, se somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de

#### DECRETO:

Artículo único.- Se adicionan los artículos 6, la fracción XVII bis y al 60 la fracción VI, ambos de la Ley de Derechos de las Personas Mayores en el Estado de Chihuahua, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 60.- Para los efectos de esta ley se entenderá por:

...

Fracción XVII bis. Integración social, resultado de las acciones que realizan las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal, las familias y la sociedad civil organizada, orientadas a lograr la plena inclusión y participación activa de las personas mayores para su desarrollo integral.

Artículo 60.- Las autoridades estatales municipales en el ámbito de sus respectivas competencias con relación a la persona mayor dispondrán lo necesario para:

fracción VI. Fomentar una cultura de aprecio a la vejez para lograr un trato digno, favorecer su revalori... revalorarse... revaloración y su plena

integración social, así como procurar una mayor sensibilidad, conciencia social, respeto, solidaridad y convivencia entre las generaciones, con el fin de evitar toda forma abandono o discriminación por motivo de edad, género, estado físico o condición social.

#### TRANSITORIO:

Artículo único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Económico.- Aprobado que sea, tórnese la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 27 días del mes de noviembre del año 2025.

Así lo aprobó la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, en reunión de fecha 27... 26, perdón, de noviembre del año 2025.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.  
P R E S E N T E.

La Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

#### ANTECEDENTES:

I.- Con fecha siete de mayo de dos mil veinticinco, la Diputada Rosana Díaz Reyes, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, presentó iniciativa con carácter de Decreto mediante la que propuso reformar y adicionar el artículo 15 de la Ley de Derechos de las Personas Mayores, así como el artículo 28 del Código Municipal, ambos ordenamientos

jurídicos del Estado de Chihuahua, con el propósito de que se implementen mecanismos de atención preferente para las personas adultas mayores en los trámites y servicios que presten las dependencias públicas estatales y municipales.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha trece de mayo de dos mil veinticinco, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión la iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- La iniciativa turnada señala en su exposición de motivos, lo siguiente:

"La vejez no es una enfermedad, ni una carga, ni una etapa de abandono: es una fase natural de la vida que debe ser vivida con plenitud, dignidad y respeto. En ella convergen la experiencia, la memoria colectiva, el trabajo de décadas y el legado que permite que las nuevas generaciones caminen con mayor certeza. Las personas adultas mayores no solo han contribuido activamente al desarrollo de nuestra sociedad, sino que continúan siendo actores valiosos dentro del tejido social.

Según datos del Consejo Nacional de Población en el 2024 en Chihuahua hay 484,210 personas que tienen 60 años o más lo que representa a más del 12% de la población total, este sector, en constante crecimiento, forma parte integral del tejido social y económico de la entidad. No obstante, en la práctica cotidiana, muchas personas adultas mayores enfrentan condiciones de rezago, discriminación y obstáculos en el ejercicio pleno de sus derechos, especialmente en su interacción con instancias gubernamentales. La Ley de los Derechos de las Personas Mayores en el Estado de Chihuahua reconoce a las personas adultas mayores como sujetos de derechos plenos, pero aún existen vacíos en la implementación efectiva de estos derechos.

La Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores establece que los Estados Parte deberán comprometerse a adoptar y fortalecer todas las medidas legislativas, administrativas, judiciales, presupuestarias y de cualquier otra índole, incluido un adecuado acceso a la justicia, con el fin de garantizar a las personas mayores un trato diferenciado y preferencial en todos los ámbitos.

La implementación de ventanillas preferentes no implica un gasto extraordinario ni una reforma estructural compleja. Se trata de una readecuación operativa que puede realizarse con voluntad política y sensibilidad institucional. El impacto que puede generar en la vida diaria de miles de personas mayores es profundo: menor desgaste físico, mejor orientación, atención más cálida, y sobre todo, un mensaje claro de respeto por su dignidad.

Quien ha entregado su esfuerzo por años al bienestar común, merece hoy encontrar un Estado cercano, accesible y justo. Esta reforma representa un paso firme hacia una administración pública más humana, que entienda que la eficiencia no está reñida con la empatía. Porque envejecer no debería ser sinónimo de obstáculos, sino de reconocimiento.

En mérito de lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de esta soberanía, el siguiente proyecto de:

#### DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma la fracción XII y se adiciona una XIII del artículo 15 de la Ley de los Derechos de las Personas Mayores en el Estado de Chihuahua, para quedar como sigue:

Artículo 15: Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus atribuciones, deberán:

I. ...

II. ...

III. ... XII. Establecer e implementar mecanismos de atención preferente para las personas adultas mayores en los trámites y servicios que presten las dependencias públicas estatales y municipales, a fin de agilizar su gestión, garantizar su acceso efectivo, (sic)

XIII. Las demás que favorezcan a su propio desarrollo integral

ARTÍCULO SEGUNDO: Se reforma la fracción LIV y se adiciona una LV del artículo 28 del Código Municipal del Estado de Chihuahua, para quedar como sigue:

Artículo 28: Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos:

I. ...

II. ...

...

LIV. Establecer mecanismos de atención preferente, digno e idóneo para las personas adultas mayores en todos los servicios, atenciones y actuaciones concernientes a la Administración Pública Municipal, sus dependencias y de quienes las integren.

LV: Las demás que le confieren las leyes y sus reglamentos.

#### TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado" (sic)

Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa en comento, quienes integramos esta Comisión dictaminadora, formulamos las siguientes:

#### CONSIDERACIONES:

I.- Competencia para resolver la iniciativa de antecedentes.

Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, no encontramos impedimento alguno para conocer del asunto que motiva el presente dictamen, ya que conforme al artículo 64, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, el Congreso del Estado posee facultades para abrogar, derogar, reformar y adicionar las leyes y decretos.

II.- Identificación de los puntos torales de la iniciativa.

La iniciativa señala, en esencia, que las personas de 60 años de edad o más, representaban en 2024 el 12% de la población total del Estado de Chihuahua y que enfrentan una serie de obstáculos especialmente en su interacción con instancias gubernamentales.

Derivado de lo anterior, la precursora de la iniciativa que se analiza, propone modificar los ordenamientos legales que a continuación se señalan:

1) La Ley de Derechos de las Personas Mayores en el Estado de Chihuahua, con el propósito de adicionar a las obligaciones de las autoridades estatales y municipales previstas en el

artículo 15, una fracción XII, para que establezcan mecanismos de atención preferente para las personas adultas mayores en los trámites y servicios que presten las dependencias públicas, a fin de agilizar su gestión.

2) El Código Municipal para el Estado de Chihuahua, a fin de adicionar una fracción LIV al artículo 28, con el propósito de establecer como parte de las facultades y obligaciones de los ayuntamientos, establecer mecanismos de atención preferente, digno e idóneo para las personas adultas mayores en todos los servicios, atenciones y actuaciones concernientes a la Administración Pública Municipal, sus dependencias y de quienes las integren.

III. Instrumentos internacionales vinculados a la temática analizada.

El respeto y cumplimiento de los derechos de las personas mayores o de edad avanzada constituyen una preocupación focal para la gran mayoría de las sociedades actuales, de tal suerte que, incluso desde el ámbito internacional, se ha establecido un catálogo de aquellos que les son inherentes y, a partir de ello, se han venido desarrollado con el tiempo una serie de ordenamientos jurídicos para garantizarlos, quedando incorporados entre otros, el trato preferencial y diferenciado, así como múltiples obligaciones de los estados parte para hacerlos efectivos.

Un instrumento internacional que particularmente se asocia al referido tema, es la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores<sup>(1)</sup> que, de inicio, define a quienes se debe considerar como personas mayores y, en este punto, especifica que se trata de aquellas de 60 años o más, salvo que la ley interna del país de que se trate determine una edad base menor o mayor, siempre que esta no sea superior a los 65 años y, además, puntualiza que dicho concepto incluye, entre otros, el de persona adulta mayor <sup>(2)</sup>.

El referido instrumento internacional también desarrolla una serie de aspectos vinculados con la temática que se analiza y, ejemplo de ello, es que contempla como principio general aplicable para la interpretación y aplicación de sus disposiciones, el buen trato y la atención preferencial para los destinatarios, es decir, para las personas mayores <sup>(3)</sup>.

También debe señalarse que los países que suscribieron

la Convención de referencia, asumieron el compromiso de adoptar y fortalecer todas las medidas legislativas, administrativas, judiciales, presupuestarias y de cualquier otra índole, incluido un adecuado acceso a la justicia, a fin garantizar a la persona mayor un trato diferenciado y preferencial en todos los ámbitos (4).

Sin embargo, lo antes señalado, no constituye la totalidad de los compromisos pactados, pues como parte del derecho a la cultura, igualmente asumieron la obligación de promover las medidas necesarias para asegurar el acceso preferencial de la persona mayor a los bienes y servicios culturales, en formatos y condiciones asequibles (5).

Incluso, como parte del acceso a la justicia el compromiso fue garantizar la debida diligencia y el tratamiento preferencial a la persona mayor para la tramitación, resolución y ejecución de las decisiones en procesos administrativos y judiciales (6).

Lo señalado con antelación permite apreciar que, desde el derecho internacional de los derechos humanos, se han delineado una serie de disposiciones encaminadas a favorecer el trato preferencial de las personas mayores, en aras de garantizar su dignidad e independencia, así como propiciar condiciones para un mayor bienestar físico y mental, incrementando su autoestima, al responder a sus necesidades específicas y posibles condiciones de vulnerabilidad.

#### IV. Regulación de la atención preferencial en la legislación nacional y estatal.

Con motivo de los compromisos internacionales asumidos por nuestro país en beneficio del grupo etario en comento, en el plano nacional se gestó y dio vida a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores (7), ordenamiento que goza de las características de una Ley General y que tiene por objeto garantizar el ejercicio de los derechos de la población objetivo, así como establecer las bases y disposiciones para su cumplimiento.

Dicho ordenamiento legal, igualmente contempla aspectos específicos en cuanto a los temas que la iniciativa en estudio aborda, pues establece que la atención preferente es aquella que obliga a las instituciones federales, estatales y municipales de gobierno, así como a los sectores social y privado a implementar programas acordes a las diferentes etapas, características y circunstancias de las personas adultas

mayores (8).

Cabe resaltar que, como parte del apartado que aborda el acceso a los servicios, la referida Ley obliga a los establecimientos públicos y privados a otorgar atención preferente, así como asientos reservados a las personas mayores, tanto en sus instalaciones como en el transporte público de pasajeros (9).

Por otro lado, en congruencia con las disposiciones internacionales y nacionales que establecen las directrices sobre principios, derechos y en particular respecto al trato que el grupo etario de referencia debe recibir, en nuestra entidad federativa se expidió la denominada Ley de Derechos de las Personas Mayores en el Estado de Chihuahua (10). Esta identifica como persona mayor a aquella que cuenta con sesenta años de edad o más y que por tanto es titular, tanto de los derechos, como de las prerrogativas previstas en dicho ordenamiento jurídico y demás disposiciones de la materia (11).

No debe pasar desapercibido que actualmente también contempla como obligación expresa de las autoridades estatales y municipales, el deber de propiciar un trato preferencial acorde a las condiciones y necesidades especiales de las personas mayores, con base en un enfoque de derechos (12).

Igualmente, como parte de los principios rectores establecidos para la interpretación de la Ley, contempla la atención preferencial para el acceso al cumplimiento, aplicación y ejercicio de todos sus derechos (13), reforzando con ello la temática abordada.

Otra de las obligaciones que prevé para las autoridades de los dos órdenes de gobierno referidos con antelación, es decir, tanto para las estatales como para las municipales, es que promuevan y propicien la implementación en el ámbito privado, de mecanismos que garanticen un trato preferente y diferenciado a favor de las personas mayores en cualquier gestión o trámite que deban realizar (14).

Incluso como parte del acceso a la justicia, prevé el que las autoridades garanticen un enfoque preferencial y diferenciado, con perspectiva de género y salvaguarda de derechos humanos en la impartición y administración de justicia(15).

Otro aspecto que resulta necesario resaltar, consiste en el hecho de que nuestra legislación, además de establecer obligaciones para las autoridades estatales y municipales, va más allá y también lo hace respecto a la sociedad en general, contemplando el deber que tienen para procurarles atención preferente y diferenciada<sup>(16)</sup>.

Como se puede advertir, la legislación en comento contiene múltiples preceptos que abordan la temática señalada por la iniciativa en estudio; sin embargo, también se debe poner énfasis en una disposición particular ya que, de manera más concreta y puntual, establece como obligación para el Poder Ejecutivo y los ayuntamientos, el que desarrollen acciones para garantizar el cumplimiento de todos y cada uno de los derechos reconocidos a la persona mayor en la forma en que se dispone en la Ley y, para tal efecto, ordena de manera categórica que en sus unidades administrativas se aplique de forma transversal el enfoque de derechos y con sentido de atención diferenciada y preferencial en sus procesos, trámites y en el servicio al público, así como proveer lo necesario para garantizar la adecuada accesibilidad a sus instalaciones<sup>(17)</sup>.

También prevé que las autoridades jurisdiccionales, en los términos de su propia ley orgánica y en el ámbito de sus atribuciones, procuren la especialización de los funcionarios judiciales, promuevan la investigación jurídica, el diagnóstico y la formulación de proyectos de adecuación de los cuerpos normativos tendientes a agilizar trámites, simplificar procedimientos, facilitar e impartir justicia con enfoque diferenciado y preferencial hacia este grupo etario <sup>(18)</sup>.

En cuanto a la política pública en materia de personas mayores, la Ley de Marras establece que se instrumentará a través de un apartado dentro del Plan Estatal de Desarrollo del Gobierno del Estado, que tendrá como propósito fundamental la garantía de sus derechos humanos universales y específicos, en los términos dispuestos en dicha Ley, pero particularmente impulsará la atención preferencial a la persona mayor<sup>(19)</sup>.

En suma, la obligación de otorgar atención preferencial y diferenciada en las gestiones, trámites y servicios que las personas mayores realicen ante las autoridades estatales y municipales, cuenta con amplia regulación en la legislación a que se ha venido haciendo referencia, de tal suerte que ello permite visualizar la ausencia de necesidad de reformar la citada Ley, en este punto en particular.

En lo que atañe a la segunda de las propuestas que plantea la iniciativa que se analiza, consistente reformar y adicionar el artículo 28 del Código Municipal, a fin de establecer como parte de las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, mecanismos de atención preferente, dignos e idóneos para las personas mayores, se debe señalar que, otro deber que dispone la Ley de Derechos de las Personas Mayores del Estado de Chihuahua, consiste en que cada ayuntamiento conformará un órgano por el que se replique, en la medida de lo posible, la estructura, objetivos y facultades que se señalan para el Consejo de Protección de los Derechos de las Personas Mayores, en los que se garantice la participación del sector social y de una representación de las personas mayores que radiquen en el municipio<sup>(20)</sup>.

También ordena que los Consejos que se instalen en los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, coadyuvarán en la operación de programas, estrategias y proyectos necesarios para garantizar el cumplimiento y restitución de los derechos de las personas mayores de su adscripción. Que además vigilarán que se implementen las acciones compensatorias y los ajustes razonables que correspondan, en el ámbito de su competencia, para garantizar un trato preferencial y diferencial a favor de las personas mayores <sup>(21)</sup>.

Como parte de las infracciones a la Ley, se contempla negar el acceso preferencial y trato diferenciado a personas mayores durante el ejercicio del servicio público, lo que permite a las y los usuarios tomar acciones cuando se presenten situaciones de indiferencia, indolencia o simplemente el incumplimiento de las obligaciones que la legislación establece en su beneficio <sup>(22)</sup>.

Otro punto importante a destacar, es que, entre las atribuciones del Consejo de Protección de los Derechos de las Personas Mayores, se contempla establecer los estándares mínimos para el ofrecimiento de trato preferencial y diferenciado a favor de las personas mayores en el ámbito público y privado <sup>(23)</sup>.

Sin embargo, replicar su estructura y funcionamiento, aun y cuando sea en la medida de lo posible de cada municipio, para muchos de ellos resultaría imposible su sostenimiento, por el amplio listado de atribuciones conferidas; por tal motivo, se ha considerado apoyar la propuesta de la precursora de la iniciativa para reformar el artículo 28 del Código Municipal, ya

que de la lectura íntegra del citado Código, se puede advertir la ausencia de toda referencia que vincule la legislación municipal con los derechos de las personas mayores y las obligaciones a cargo de las autoridades, que derivan de la legislación estatal<sup>(24)</sup>.

También debe tenerse presente que la presente reforma, no libera a las autoridades municipales del cumplimiento total de las obligaciones que les impone la legislación estatal, pues únicamente debe entenderse como la oportunidad de que se visualice el vínculo existente entre ambos órdenes de gobierno y la amplia regulación desarrollada para garantizar el cumplimiento de los derechos humanos de las personas mayores.

Para apreciar la magnitud de la integración y atribuciones del referido Consejo de Protección de los Derechos de las Personas Mayores que tienen que replicar las autoridades municipales, como órgano colegiado de vigilancia, opinión, colaboración, coordinación, consulta, promoción y asesoría para la institucionalización de los derechos de las personas mayores, a fin de garantizar el cabal cumplimiento de sus derechos<sup>(25)</sup>, se hará mención de tales aspectos conforme lo establece la legislación estatal. Previo a ello se debe mencionar que este Consejo es la instancia encargada de coordinar, concertar y fortalecer las capacidades de las instituciones gubernamentales y de las organizaciones de la sociedad civil, para establecer instrumentos, políticas, procedimientos, protocolos, coordinar servicios y acciones articuladas de atención y de protección a favor de las personas mayores.

Está integrado por una asamblea, que incorpora a <sup>(26)</sup>:

1. La Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común.
2. La Secretaría de Educación y Deporte.
3. La Secretaría de Cultura.
4. La Secretaría de Salud . 5. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
6. La Procuraduría de Protección del DIF Estatal.
7. La fiscalía general del Estado.
8. La Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

9. Hasta diez integrantes de las organizaciones de la sociedad civil electos mediante convocatoria pública.

10. Un grupo representativo de hasta diez personas mayores que deseen participar con su opinión sobre temas de su interés, que serían participantes por invitación.

En cuanto a las atribuciones, de conformidad con la legislación estatal, el Consejo de referencia posee las siguientes: <sup>(27)</sup>

I. Establecer estrategias interinstitucionales que permitan conocer la situación de la población mayor en el Estado que sirva como base para el diseño de las políticas públicas y la ejecución de acciones coordinadas.

II. Promover acciones y emitir recomendaciones encaminadas a prevenir la vulneración de derechos de personas mayores por parte de las instituciones gubernamentales, las organizaciones civiles y la sociedad en general.

III. Diseñar e instrumentar programas y acciones interinstitucionales y de vinculación con organizaciones de la sociedad civil para la protección de los derechos de las personas mayores.

IV. Promover estrategias encaminadas a generar un proceso de cambio social para hacer de sus derechos una práctica cotidiana entre las familias, comunidades y las instituciones de la Entidad.

V. Crear un programa anual de trabajo para la protección de derechos.

VI. Colaborar con la Procuraduría de Protección en la implementación de los servicios que impliquen las medidas de protección previstas en esta Ley, para facilitar el cumplimiento de los planes individuales de restitución de derechos que esta determine, y coordinar las acciones que correspondan en el ámbito de sus atribuciones.

VII. Establecer los estándares mínimos para el ofrecimiento de trato preferencial y diferenciado a favor de las personas mayores en el ámbito público y privado.

VIII. Promover la celebración de convenios de coordinación con la iniciativa privada, cámaras de comercio, fundaciones y organizaciones empresariales para la implementación de programas de trabajo digno para personas mayores, bajo

condiciones preferentes y diferenciadas en las que se tome en cuenta sus circunstancias y capacidades.

IX. Establecer mecanismos para reconocer públicamente a quienes integren a sus procesos productivos a personas mayores y gestionar incentivos a su favor.

X. Promover la generación, difusión e impartición de programas socioeducativos con enfoque de derechos humanos a favor de la persona mayor.

XI. Promover la generación, difusión e implementación de programas de acompañamiento familiar que coadyuven al desarrollo de relaciones familiares saludables en favor de la persona mayor.

XII. Impulsar la instalación de defensorías públicas de personas mayores en los ayuntamientos.

XIII. Impulsar la creación de instancias municipales encargadas de instrumentar y dar seguimiento a las políticas, programas y acciones en favor de la persona mayor.

XIV. Apoyar en la constitución de defensorías sociales de personas mayores, de carácter comunitario, operadas por organizaciones no gubernamentales que coadyuven con las autoridades estatales en labores de orientación y acompañamiento.

XV. Promover las gestiones conducentes para que, en los presupuestos de las diversas instancias gubernamentales, se destinen recursos para la realización de actividades de difusión, prevención y protección de los derechos de la persona mayor.

XVI. Garantizar que en las oficinas gubernamentales se difundan por cualquier medio, material promocional de los derechos de la persona mayor.

XVII. Promover la especialización del personal vinculado con la atención directa a personas mayores, así como de los responsables de programas afines.

XVIII. Conformar, operar y alimentar el sistema estatal de información.

XIX. Las demás que resulten en beneficio de la población mayor.

IV.- Cotejo entre la redacción de la iniciativa presentada y el

texto aprobado por la Comisión.

Por la importancia que representa conocer los antecedentes de los dispositivos que la iniciativa propone reformar, así como las modificaciones realizadas por la Comisión y con ello lograr una visión más precisa del asunto y tema que nos ocupa, se presenta el siguiente comparativo:

### **Redacción de la iniciativa 963**

#### **Ley de Derechos de las Personas Mayores en el Estado de Chihuahua**

Artículo 6. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I a XVII. ...

XVII Bis.- Integración social. Resultado de las acciones que realizan las dependencias y entidades de la administración pública, estatal y municipal, las familias y la sociedad civil organizada, orientadas a modificar y superar las condiciones que impidan a las personas mayores su desarrollo integral.

XVIII a XXVII. ....

Artículo 14. Las personas mayores gozarán del derecho a que se diseñen, instrumenten, implementen y evalúen acciones, programas y políticas públicas incluyentes y efectivas a su favor, por parte de las instituciones estatales y municipales, a efecto de fortalecer su plena integración social, bajo un enfoque de derechos humanos con base en procesos de consulta y participación de los integrantes de este grupo de la población.

Artículo 60. Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, con relación a la persona mayor, dispondrán lo necesario para:

I. a V. ...

VI. Fomentar en la familia, el Estado y la sociedad, una cultura de aprecio a la vejez para lograr un trato digno, favorecer su revalorización y su plena integración social, así como procurar una mayor sensibilidad, conciencia social, respeto, solidaridad y convivencia entre las generaciones con el fin de evitar toda forma de discriminación y olvido por motivo de su edad, género, estado físico o condición social.

### **Redacción aprobada por la Comisión**

**Ley de Derechos de las Personas Mayores en el Estado de Chihuahua**

Artículo 6. ...

I a XVII. ...

XVII Bis.- Integración Social. Resultado de las acciones que realizan las dependencias y entidades de la administración pública, estatal y municipal, las familias y la sociedad civil organizada, orientadas a lograr la plena inclusión y participación activa de las personas mayores para su desarrollo integral.

XVIII a XXVII. ....

No se reforma

Artículo 60. ...

I. a V. ...

VI. Fomentar una cultura de aprecio a la vejez para lograr un trato digno, favorecer su revalorización y su plena integración social, así como procurar una mayor sensibilidad, conciencia social, respeto, solidaridad y convivencia entre las generaciones, con el fin de evitar toda forma de abandono o discriminación por motivo de edad, género, estado físico o condición social.

Por último, resulta importante mencionar que con el propósito de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se consultó el Buzón Legislativo Ciudadano, en relación a la iniciativa que motiva el presente dictamen, sin que a esta fecha exista comentario alguno.

En mérito de lo antes expuesto, se somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado, el siguiente proyecto de:

**D E C R E T O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se REFORMA el artículo 28, fracción LVII, y se le ADICIONA la fracción LVIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, para quedar en los siguientes términos:

**ARTÍCULO 28. ...**

I. a LVI. ...

LVII. Establecer mecanismos de atención digna y preferente para las personas mayores en todos los trámites, servicios y actuaciones concernientes a la Administración Pública Municipal, sus dependencias y de quienes las integren.

LVIII. Las demás que les confieren las leyes y sus reglamentos.

**T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

**D A D O,** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

Así lo aprobó la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, en reunión de fecha veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco.

**INTEGRANTES, A FAVOR, EN CONTRA, ABSTENCIÓN**

Dip. Herminia Gómez Carrasco, Presidenta, Dip Nancy Janeth Frías Frías, Secretaria, Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Vocal, Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Vocal, Dip. Edith, Palma Ontiveros, Vocal].

[Pies de página del documento]:

(1) Adoptada el quince de junio de dos mil quince, en Washington, D.C. y aprobada por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, el trece de diciembre de dos mil veintidós, según Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del diez de enero de dos mil veintitrés, con entrada en vigor para México el veintisiete de abril de dos mil veintitrés.

(2) Artículo 2, párrafo 10.

(3) Artículo 3, inciso k).

(4) Artículo 4, inciso c).

(5) Artículo 21, párrafo tercero.

(6) Artículo 31, párrafo tercero.

(7) Publicada en el Diario Oficial de la Federación de 25 de junio de 2002.

(8) Artículo 4, fracción V.

(9) Artículo 5, fracción IX, incisos a) y c).

(10) Publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 59, del 25 de julio de 2018.

(11) Artículo 6, fracción XXII

(12) Artículo 5, fracción VI.

(13) Artículo 9, fracción IV.

(14) Artículo 15, fracción VII.

(15) Artículo 35, fracción IX.

(16) Artículo 58, fracción VI.

(17) Artículo 62, fracción I.

(18) Artículo 65.

(19) Artículo 77, fracción XII

(20) Artículo 145.

(21) Artículo 146.

(22) Artículo 150, fracción VII.

(23) 140, fracción VII.

(24) Ley de Derechos de las Personas Mayores en el Estado de Chihuahua.

(25) Artículo 138 de Ley de Derechos de las Personas Mayores en el Estado de Chihuahua.

(26) Artículo 139

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** No habiendo participaciones, procederemos a la votación, por lo que lo solicito a la Segunda Secretaría que actúe en consecuencia.

**- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Diputadas y diputados presentes en el Recinto Oficial, respecto al contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el voto... el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Diputada Rivas, por favor, su voto.

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han emitido 25 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

[Se manifiestan 25 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jaime Torres Amaya (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA) y Joceline Vega Vargas (PAN).

8 no registrados de las y los legisladores: Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), José Luis Villalobos García (PRI), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Arturo Zubía Fernández (PAN), los dos últimos con inasistencia justificada.]

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular y se instruya a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos elabore las minutas correspondientes y notifique a las instancias competentes.

[Texto del Decreto No. 368/2025 I.P.O.]:

[DECRETO No. LXVIII/RFLEY/0368/2025 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN

SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se ADICIONAN a los artículos 6, la fracción XVII Bis, y al 60, la fracción VI, ambos de la Ley de Derechos de las Personas Mayores en el Estado de Chihuahua, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 6. ...

I. a XVII. ...

XVII Bis. Integración Social.- Resultado de las acciones que realizan las dependencias y entidades de la administración pública, estatal y municipal, las familias y la sociedad civil organizada, orientadas a lograr la plena inclusión y participación activa de las personas mayores para su desarrollo integral.

XVIII. a XXVII. ...

Artículo 60. ...

I. a V. ...

VI. Fomentar una cultura de aprecio a la vejez para lograr un trato digno, favorecer su revalorización y su plena integración social, así como procurar una mayor sensibilidad, conciencia social, respeto, solidaridad y convivencia entre las generaciones, con el fin de evitar toda forma de abandono o discriminación por motivo de edad, género, estado físico o condición social.

**T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

**PRESIDENTE, DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ, SECRETARIO, DIP. FRANCISCO, ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS, SECRETARIO, DIP. PEDRO TORRES ESTRADA].**

**8.**

**PREGUNTAS A AUTORIDADES  
DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 66  
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO**

**8.1.**

**RESPUESTAS QUE RINDEN  
DIVERSAS AUTORIDADES**

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Para continuar con el desarrollo del orden del día, la Diputada Rosana Díaz Reyes formuló preguntas al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública en los términos del artículo 66 Constitucional.

En cumplimiento a tal disposición, se hizo llegar a esta Presidencia la respuesta correspondiente, misma que fue notificada junto con la convocatoria a la presente sesión.

Dado que es de todos conocido el contenido de la citada respuesta, nos permitiremos obviar su lectura.

En consecuencia, pregunto a las y los presentes si existe comentarios al respecto.

No habiendo participaciones, y una vez agotado el procedimiento previsto en el artículo 66 de la Constitución Política del Estado, procede el archivo del presente asunto como concluido.

Para continuar, la Diputada Edith Palma Ontiveros, formuló preguntas a los titulares de la Secretaría de Seguridad Pública y de la Fiscalía General del Estado en los términos del artículo 66 de la Constitución Política del Estado, en cumplimiento a tal disposición, se hizo llegar a esta Presidencia la respuesta correspondiente, misma que fue notificada junto con la convocatoria a la presente sesión.

Dado que es de todos conocido el contenido de la citada respuesta, nos permitiremos obviar su lectura.

En consecuencia, pregunto a las y los presentes si existen comentarios al respecto.

No habiendo comentarios ni participaciones, y una vez agotado el procedimiento previsto en el artículo 66 de la Constitución Política del Estado, procede el archivo del presente asunto como concluido.

## 8.2.

### PREGUNTAS A AUTORIDADES

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Para desahogar el siguiente punto del orden del día, relativo a las preguntas autoridades, se concede el uso de la palabra a la Diputada María Antonieta Pérez Reyes.

**- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.- MORENA:** Gracias, Presidente. Con su venía.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Adelante, Diputada.

**- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.- MORENA:** El crecimiento acelerado de ciudades, como Juárez y Chihuahua, durante las últimas décadas ha generado una transformación profunda en su dinámica urbana, el tránsito y la seguridad vial ya no es la misma que hace 15 o 20 años, la expansión territorial de ambas ciudades, el incremento del padrón pa... vehicular, la presión sobre la infraestructura existente, el crecimiento urbano sin ordenamiento y la re... y la relación directa entre estos factores han dado como resultado el aumento de accidentes viales y, con esto, la muerte de ciudadanos, muchos de ellos víctimas inocentes.

El crecimiento urbano y la expansión territorial en Juárez y en Chihuahua capital ha experimentado un crecimiento desmedido, acelerado, debido obviamente al aumento poblacional y a la migración interna que sufren o que reciben estos dos núcleos poblacionales.

La expansión de fraccionamientos, la instalación de nuevos parques industriales y la migración interna y externa han sido los detonantes.

Este crecimiento ha provocado expansión desordenada sin planificación de vialidades suficientes,

nuevas zonas habitacionales sin las vías adecuadas para el flujo intenso de automóviles, cruces peligrosos donde la urbanización rebasó la capacidad de infraestructura vial, pero además la reducción de espacios peatonales ya no se diga para ciclistas ante el dominio del automóvil.

Además, otro factor que es la velocidad con la que crecen las ciudades supera la velocidad con la que los gobiernos pueden actualizar la infraestructura y generando con esto cuellos de botella, confusiones de eh... conductores, zonas críticas donde ocurren accidentes graves y fatales.

El padrón vehicular en Chihuahua ha crecido de manera sostenida durante los últimos 15 años, cada familia en la capital posee no uno, sino hasta dos o hasta tres vehículos, lo cual incrementa la saturación en las avenidas y la probabilidad de las estadísticas de accidentes; entre los factores más relevantes esta falta... obviamente, la falta de transporte público suficiente, efectivo y ordenado; el aumento de vehículos de uso particular como principal medio de transporte; el crecimiento o del parque vehicular asociado con la industria maquiladora; el incremento de motocicletas de bajo cilindraje utilizado para reparto; vehículos que han entrado bajo el decreto de nacionalización o internaciona... internamiento, pero además el crecimiento y el aumento vehicular genera más accidentes.

La combinación del crecimiento urbano acelerado y un padrón vehicular en aumento crea condiciones que elevan el riesgo de vialidades de manera significativa, embudos naturales en avenidas que ya no soportan tráfico, más vehículos compitiendo por espacios reducidos. mayor probabilidad de conductores inexpertos manejando y circulando en zonas de alto conflicto vehicular, avenidas nuevas sin señalética suficiente ni específica, porque la urbanización avanza más rápido que los servicios públicos.

La señalética vial es un lenguaje, es el lenguaje de las calles, cuando falta esta o está en mal estado

o es insuficiente, los conductores no tenemos la información o la formación clara para tomar decisiones seguras.

En muchas colonias nuevas, por ejemplo, la falta de semáforos de cruce peatonal, falta de reductores y detectores de alta velocidad o señalización de alto, genera escenarios donde los peatones ciclistas y motociclistas quedan vulnerables y contamos ya, desafortunadamente, cada mes por decenas las personas atropelladas.

Los problemas más comunes eh... entre otros son semáforos apagados o funcionando de manera intermitente, falta de señalamiento preventivo en zonas escolares, señalética contradictoria en algunas zonas de alta vialidad.

El reto de los gobiernos para reducir los accidentes estriba precisamente en lo que la autoridad municipal y la estatal enfrentan como desafíos derivados de este crecimiento vehicular urbano, deben de actualizar la señal ética en tiempo real conforme crece la ciudad, deben de identificar avenidas críticas mediante mapas de... de calor, deben desarrollar infraestructura para peatones y ciclistas, implementar sistemas modernos de movilidad, deben de crear políticas de movilidad que desincentiven el uso excesivo de automóvil y mantener un programa permanente de cultura vial.

Pero el Congreso tiene también un papel importante en este prom... problema para inhibir accidentes, el Congreso, entre otras cosas, debe obligar a los municipios a mantener un inventario actualizado de señaléticas, cuántas veces no nos toca gestionar ante algún municipio a petición de los colonos, que se pongan altos en las esquinas, o reductores de velocidad en las escuelas Y tenemos como respuesta que no tienen, señalética existente.

Los diputados debemos aprobar presupuestos suficientes para infraestructura vial segura, debemos endurecer las sanciones por conducir alcoholizados y por ser responsable de muertes de... por víctimas, debemos de promover el uso del transporte público, así como crear un observatorio estatal de movilidad,

exigiendo a las autoridades seguridad en las zonas de alto riesgo.

En Ciudad Juárez, en el año 2024, se presentaron 6418 accidentes viales; en el 25 s... a lo que va del 25, se llevan contabilizados 5200 accidentes viales; de este último año, 131 resultaron con pérdidas de vida; en la capital, en el 2024, se presentaron 9742 choques; en lo que va del 25, 6915.

Aquí cabe resaltar como la capital, a pesar de que tiene menos vehículos transitando en sus avenidas, casi tiene una tercera parte más, en accidentes viales que Ciudad Juárez, algo está pasando aquí en la capital con los conductores, y la capital arrojó 83 muertes en los accidentes de 2025.

Aquí el problema o la conclusión primero es que el crecimiento urbano y el padrón vehicular de Juárez y Chihuahua y todo lo demás que he narrado, son la consecuencia directa de que se hayan incrementado los accidentes y los... las muertes evitables, el tema aquí es cómo, vamos a resolver este gran problema si no tenemos un diagnóstico certero, si no sabemos exactamente, cuántos aticidentes... son derivados de conducir a exceso de velocidad, cuántos en estado de alcoholización, cuántos por señalética confusa, cuántos por falta de señal ética o cuántos por mala planeación urbana, porque en todos los casos estamos involucrados para solucionar este gran problema, los tres Poderes, el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial.

Es por lo anterior, que antes de que este Congreso pueda hacer un análisis para endurecer las leyes y castigar o sancionar más a los que manejan con exceso de velocidad, a los que manejan sin licencia de conducir siendo menores de edad o a los que manejan sin respetar la señalética eh... correcta, necesitamos un diagnóstico veraz.

Es por eso que presento las siguientes preguntas a la Secretaría de Seguridad Pública Estatal, cuyo titutitu... Titular es el ingeniero Gilberto Loya Chávez.

Por todo lo anterior, solicitamos de la manera más atenta la siguiente información:

¿Cuántos accidentes viales han sucedido en los siguientes periodos y municipios en el 2024 y 2025 de manera oficial?

¿Cuál es la cantidad oficial?

¿Cuántos fallecidos en cada año y cuántos en cada municipio?

Segundo.- En porcentajes, esos accidentes, tanto en la capital como en Ciudad Juárez: ¿cuántos fueron debido a estado de ebriedad del chófer responsable?

¿Cuántos por no haber obedecido señal ética correspondiente?

¿Cuántos por ir manejando y usando el teléfono celular?

Ya sabemos que esa es una infracción que se detecta ya por los agentes de tránsito ¿y cuántos choques por otros motivos?

Pero además que nos proporcione, los rangos por edad de los chóferes de los accidentes ocasionados. Esto es para contar con las estadísticas necesarias y veraces y poder diagnosticar por parte del Congreso, por lo menos, cuál puede ser una solución viable, que evite en el futuro que estas estadísticas mortales sigan incrementando año con año.

Por lo anteriormente expuesto, es... es cuanto, Presidente.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputada.

Esta Presidencia recibe los asuntos y... y les otorgará el trámite previsto en el artículo 66 de la Constitución Política del Estado.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Como siguiente punto, relativo a la presentación de iniciativas de ley o decreto, se le concede el uso de la palabra al Diputado Pedro Torres Estrada.

**- El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA:** Gracias, Presidente.

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua:

Quienes suscribimos, en nuestro carácter de diputados integrantes de la Sexagésima Octava Legislatura y del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 167, fracción I; 169 y 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior y de plac... Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, someto a consideración de este Alto Cuerpo Colegiado la siguiente iniciativa con carácter de decreto, por medio de la cual se reforma el artículo 320 del Código Penal del Estado de Chihuahua, con el fin de fortalecer el marco punitivo en materia de cirugías estéticas en personas menores de edad.

Lo anterior conforme a la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La salud de niñas, niños y adolescentes constituye un bien jurídico superior tutelado por el Estado mexicano en el artículo 4o. constitucional, que reconoce de manera expresa el derecho de toda persona a la protección de la salud y establece que niñas, niños y adolescentes deben recibir protección reforzada derivada de su especial condición de desarrollo físico, emocional y psicológico, bajo esta premisa, el estado tiene la obligación de establecer mecanismos normativos que eviten prácticas que pongan en riesgo su integridad, especialmente cuando dichas prácticas carecen de justificación médica y responden únicamente a motivos estéticos.

En los últimos años se ha registrado un incremento

preocupante en la demanda de procedimientos de cirugía estética, por parte de menores de edad, este fenómeno se vincula directamente con los cambios socioculturales derivados del uso intensivo de las redes sociales, plataformas digitales y entornos que favorecen la comparación constante del cuerpo y la apariencia física.

Diversos estudios han demostrado que los adolescentes experimentan presiones sociales sin precedente, compara... comparándose con estándares de belleza irreales o profundamente filtrados, lo cual genera insatisfacción corporal, disminución de autoestima y decisiones precipitadas sobre su apariencia.

La problemática se hizo especialmente visible en septiembre de 2025, cuando en el estado de Durango falleció un adolescente de 14 años tras someterse a una cirugía estética realizada sin indicación médica y en condiciones que no cumplían con los estándares... estándares mínimos de seguridad. Este lamentable hecho generó una profunda indignación social y evidenció la existencia de clínicas y profesionales dispuestos a intervenir a menores de edad sin respetar la ética médica, privilegiando el lucro sobre la integridad de los pacientes. Sucesos como este revelan la urgencia de establecer normas claras y sanciones ejemplares para evitar que tragedias similares continúen ocurriendo en nuestro país.

Aunado a ello, resulta alarmante observar que cada vez más adolescentes buscan someterse a procedimientos estéticos motivados no por necesidades médicas, sino por la presión social, la comparación constante y los estereotipos promovidos sobre todo en redes sociales.

Este contexto se vuelve especialmente riesgoso cuando intervienen profesionales de la salud, dispuestos a realizar cirugías estéticas sin una valoración integral del paciente, sin motivos clínicos que justifiquen la intervención o incluso sin recabar el consentimiento informado adecuado. La práctica de procedimientos estéticos en menores cuando no

existe una necesidad médica real, viola de manera directa principios esenciales de la ética médica, entre ellos la... la no mal eficiencia, la beneficencia y el deber ineludible de proteger la integridad de pacientes en situación de vulnerabilidad.

Los códigos de ética médica y los li... lineamientos profesionales establecen claramente que el médico tiene la responsabilidad de denegar procedimientos que no sean seguros, necesarios o adecuados para el paciente. En el caso de menores, esta obligación se intensifica, el profesional debe informar a los padres o tutores sobre los riesgos, abstenerse de realizar cirugías injustificadas y, en su caso, dar aviso a las autoridades correspondientes cuando exista presión externa, coerción o explotación que pudiera poner en riesgo al menor de edad.

Actualmente, la legislación mexicana no cuenta con mecanismos suficientes... suficientemente claros y específicos, que establezcan las conductas prohibidas para médicos o especialistas en relación con cirugías estéticas en menores de edad, ni las sanciones administrativas, civiles o penales aplicables cuando dichas conductas se cometen, ello genera un vacío normativo que favorece la impunidad y permite procedimientos riesgosos que se realicen sin los controles adecuados, comprometiendo a la salud física y emocional de los adolescentes.

El objetivo primordial de esta iniciativa, simular... similar al espíritu... en espíritu a la ley Nicole, presentada en días pasados, con la intención de proteger la integridad física y psicológica de las niñas, niños y adolescentes del estado de Chihuahua, proponemos la prohibición categórica de cirugías estéticas cuyo fin sea puramente el embellecimiento, la prohibición no aplica los procedimientos médicos reparadores o reconstructivos que sean necesarios para corregir afectaciones graves a la salud.

Para garantizar que estas excepciones se realicen bajo los más altos estándares éticos y médicos, se exige la concurrencia obligatoria de un dictamen

médico, un dictamen psicológico y el consentimiento informado de ambos padres o tutores.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento de los artículos señalados en el proemio del presente escrito, someto a consideración de esta Honorable Asamblea... Asamblea el siguiente proyecto de

#### DECRETO:

Único.- Se agrega un tercer párrafo al artículo 320 del Código Penal del Estado de Chihuahua para quedar redactado en los siguientes términos.

Artículo 320.- fracción V. Se aumentará hasta la... hasta una mitad la pena descrita en el presente artículo al profesional, técnico o auxiliar de la salud que realice, promueva o participe en una cirugía estética en una persona menor de edad, con fines distintos a los estrictamente médicos, reparadores o reconstructivos previstos como excepción en la Ley Estatal de Salud.

#### TRANSITORIOS:

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo.- Se derogan todas las disposiciones que contravengan lo dispuesto en el presente decreto.

Y económico. Aprobado que sea, tórnese a la secretaría que elabore la minuta de decreto correspondiente.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 27 días del mes de noviembre del año 2025.

Atentamente. Quienes suscribimos, diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA.

Es cuanto, Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

#### P R E S E N T E.

Quienes suscribimos, en nuestro carácter de Diputados integrantes de la Sexagésima Octava Legislatura, y del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 167 fracción I, 169 y 174 de Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, someto a consideración de este alto cuerpo colegiado, la siguiente iniciativa con carácter de DECRETO, por medio de la cual se reforma el artículo 320 del Código Penal del Estado de Chihuahua, con el fin de fortalecer el marco punitivo en materia de cirugías estéticas en personas menores de edad, lo anterior conforme a la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La salud de niñas, niños y adolescentes constituye un bien jurídico superior tutelado por el Estado mexicano, el artículo 4o. constitucional reconoce de manera expresa el derecho de toda persona a la protección de la salud, y establece que niñas, niños y adolescentes deben recibir una protección reforzada derivada de su especial condición de desarrollo físico, emocional y psicológico. Bajo esta premisa, el Estado tiene la obligación de establecer mecanismos normativos que eviten prácticas que pongan en riesgo su integridad, especialmente cuando dichas prácticas carecen de justificación médica y responden únicamente a motivos estéticos.

En los últimos años se ha registrado un incremento preocupante en la demanda de procedimientos de cirugía estética por parte de menores de edad. Este fenómeno se vincula directamente con los cambios socioculturales derivados del uso intensivo de redes sociales, plataformas digitales y entornos que favorecen la comparación constante del cuerpo y la apariencia física. Diversos estudios han demostrado que los adolescentes experimentan presiones sociales sin precedentes, comparándose con estándares de belleza irreales o profundamente filtrados, lo cual genera insatisfacción corporal, disminución de autoestima y decisiones precipitadas sobre su apariencia.

La problemática se hizo especialmente visible en septiembre de 2025, cuando en el estado de Durango falleció una adolescente de 14 años tras someterse a una cirugía estética realizada sin indicación médica y en condiciones que no cumplían

con los estándares mínimos de seguridad. Este lamentable hecho generó una profunda indignación social y evidenció la existencia de clínicas y profesionales dispuestos a intervenir a menores de edad sin respetar la ética médica, privilegiando el lucro sobre la integridad física de los pacientes. Sucesos como éste revelan la urgencia de establecer normas claras y sanciones ejemplares para evitar que tragedias similares continúen ocurriendo en nuestro país.

Aunado a ello, resulta alarmante observar que cada vez más adolescentes buscan someterse a procedimientos estéticos motivados no por necesidades médicas, sino por la presión social, la comparación constante y los estereotipos promovidos en redes sociales. Este contexto se vuelve especialmente riesgoso cuando intervienen profesionales de la salud dispuestos a realizar cirugías estéticas sin una valoración integral del paciente, sin motivos clínicos que justifiquen la intervención, o incluso sin recabar el consentimiento informado adecuado. La práctica de procedimientos estéticos en menores -cuando no existe una necesidad médica real- viola de manera directa principios esenciales de la ética médica, entre ellos la no maleficencia, la beneficencia y el deber ineludible de proteger la integridad de pacientes en situación de vulnerabilidad.

Los códigos de ética médica y los lineamientos profesionales establecen claramente que el médico tiene la responsabilidad de negar procedimientos que no sean seguros, necesarios o adecuados para el paciente. En el caso de menores, esta obligación se intensifica: el profesional debe informar a los padres o tutores sobre los riesgos, abstenerse de realizar cirugías injustificadas y, en su caso, dar aviso a las autoridades correspondientes cuando exista presión externa, coerción o explotación que pudiera poner en riesgo al menor.

Actualmente, la legislación mexicana no cuenta con mecanismos suficientemente claros y específicos que establezcan las conductas prohibidas para médicos o especialistas en relación con cirugías estéticas en menores de edad, ni las sanciones administrativas, civiles o penales aplicables cuando dichas conductas se cometen. Ello genera un vacío normativo que favorece la impunidad y permite que procedimientos riesgosos se realicen sin los controles adecuados, comprometiendo la salud física y emocional de los adolescentes.

Proponemos la prohibición categórica de cirugías estéticas

cuyo fin sea puramente el embellecimiento. La prohibición no aplica a los procedimientos médicos reparadores o reconstructivos que sean necesarios para corregir afectaciones graves a la salud. Para garantizar que estas excepciones se realicen bajo los más altos estándares éticos y médicos, se exige la concurrencia obligatoria de un dictamen médico, un dictamen psicológico y el consentimiento informado de ambos padres o tutores.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos señalados en el proemio del presente escrito, someto a consideración de esta honorable asamblea, el siguiente proyecto de:

**DECRETO:**

**ÚNICO.-** Se agrega un tercer párrafo al artículo 320 al Código Penal del Estado de Chihuahua para quedar redactado en los siguientes términos:

Artículo 320.- ...

I a V.- ...

...

Se aumentará hasta una mitad la pena descrita en el presente artículo al profesional, técnico o auxiliar de la salud que realice, promueva o participe en una cirugía estética en una persona menor de edad con fines distintos a los estrictamente médicos, reparadores o reconstructivos previstos como excepción en la Ley Estatal de Salud.

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones que contravengan lo dispuesto en el presente Decreto.

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto correspondiente.

Dado en el Recinto Oficial del H. Congreso del Estado de Chihuahua, en la ciudad Chihuahua, Chihuahua, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE: Dip. Pedro Torres Estrada, Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Dip. Magdalena Rentería Pérez, Dip. Rosana Díaz Reyes, Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Dip. Edith Palma Ontiveros, Dip. Herminia Gómez Carrasco, Dip. Leticia Ortega Máynez, Dip. María Antonieta Pérez Reyes, Dip. Jael Argüelles Díaz, Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto, Dip. Oscar Daniel Avitia Arellanes].

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias.

Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente, ¿con qué objeto, Diputado?

**- El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente.- P.A.N.:** Sí, Presidente, para pedirle al iniciador, si nos permite adherirnos al Grupo Parlamentario, ya que esta iniciativa coloca en el centro algo que debe ser innegociable para cualquier fuerza política, que es la protección de las niñas y los niños y adolescentes, frente a intervenciones que son irreversibles, que no responden a una necesidad médica comprobada y hoy más que nunca vivimos en un entorno donde los menores reciben presiones fuertes, sociales, digitales, psicológicas que pueden inducirlos a tomar decisiones sobre su cuerpo sin la madurez y la información ni estabilidad emocional necesarias, eh...

Por ello creo que el estado debe tener la obligación de establecer límites claros cuando se trata de procedimientos quirúrgicos permanentes, cuando se trata de decisiones que cambian para siempre el cuerpo de un menor, la única postura responsable es ser la prudencia.

Los menores merecen estabilidad, acompañani... acompañamiento psicológico y tiempo, no cirugías apresuradas motivadas por presiones externas, modas sociales, intereses económicos o agendas ideológicas de ningún tipo.

Por eso, pedimos la adhesión del Grupo Parlamentario esta iniciativa y viendo que este es un mensaje a favor de la niñez, de la ética médica y del sentido común.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado.

Diputado Pedro Torres.

**- El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA:** Con mucho gusto, Presidente, con mucho gusto, gracias, Diputado Olson.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Diputada América Victoria Aguilar Gil, ¿con qué objeto, Diputada.?

**- La C. Dip. América Victoria Aguilar Gil:** Adhesión.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Adelante, Diputada.

**- La C. Dip. América Victoria Aguilar Gil:** Gracias.

Diputado, felicitarlo por esta iniciativa, sin duda, todos lamentamos lo ocurrido anteriormente, que fue, además, una noticia nacional y es claro que en Chihuahua necesitamos hacer algo para que no ocurra aquí o si ya ha ocurrido y no se ha sabido, bueno, que... que poner un freno a esto.

Entonces, si me permites adherirme a la iniciativa.

**- El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA:** Con mucho gusto, Diputada. Muchas gracias.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** No habiendo más participaciones ni adhesiones, tiene el uso de la Tribuna el Diputado José Luis Villalobos García.

**- El C. Dip. José Luis Villalobos García.- P.R.I.:** Muchas gracias.

Con su venia, Presidente.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Adelante, Diputado.

**- El C. Dip. José Luis Villalobos García.- P.R.I.:** Gracias.

Honorable Congreso del Estado

Presente.-

José Luis Villalobos García, Diputado de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, comparezco ante esta Honorable Soberanía a fin de presentar iniciativa con carácter de decreto a efecto de reformar y adicionar el Código Municipal para el Estado de Chihuahua en materia de creación de comisiones de turismo en los ayuntamientos.

Asimismo, solicito se me dispense de la lectura completa de la presente iniciativa en virtud de que el texto íntegro se ha insertado en el Diario de los Debates, tal como lo permite el artículo 104 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias.

Gracias.

El Estado de Chihuahua se distingue en el panorama nacional e internacional por ser una tierra de contrastes extraordinarios y de una riqueza cultural y natural inmensurable, donde la actividad turística se ha consolidado no solo como una fuente de ingresos económicos, sino como una herramienta vital para la preservación de nuestra identidad y el desarrollo social de nuestras comunidades.

Esta vocación turística es evidente en la existencia de municipios que han logrado destacar por su encanto y su oferta única, siendo reconocidos oficialmente bajo la denominación de pueblos mágicos, entre los cuales destacan Creel, como puerta de entrada a las barrancas del cobre y como punto de encuentro de culturas; Batopilas, con su impresionante historia minera y su clima subtropical en las profundidades de las barrancas; Casas Grandes, hogar de la zona arqueológica de Paquimé y su famosa cerámica de Mata Ortiz; Guachochi, corazón de la sierra y centro de turismo de aventura y naturaleza e Hidalgo de Parral... del Parral, la capital del mundo, con su rica historia revolucionaria y arquitectónica.

Estos destinos, junto con otros municipios que

poseen una clara vocación turística, requieren de una atención especializada por parte de sus gobiernos locales para gestionar adecuadamente el flujo de visitantes, la infraestructura y la calidad de los servicios.

Aunado lo anterior, el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Turismo, ha distinguido recientemente en 2024, a los municipios de Guerrero, Jiménez, Riva Palacio, Rosales y la población de Allende con el nombramiento de pueblos tradicionales. Este reconocimiento destaca dichas localidades por haber conservado su herencia natural, histórica y cultural, convirtiéndolas en destinos prioritarios para el fortalecimiento de la actividad turística y la mejora de servicios, lo que conlleva la responsabilidad para sus ayuntamientos de gestionar adecuadamente este potencial crecimiento.

Sin embargo, para que el turismo florezca de manera ordenada y sostenible, es necesario que la administración pública municipal cuente con organo... órganos internos dedicados exclusivamente al análisis, diseño y supervisión de las políticas públicas en esta materia, pues actualmente la legislación permite que el turismo se agrupe en comisiones conjuntas con otras áreas como economía o cultura, lo que en ocasiones diluye la importancia estratégica que requiere el sector y limita la capacidad de los regidores para enfocar sus esfuerzos en la promoción y regulación de la actividad turística.

La urgencia de corregir esta situación se fundamenta en datos duros que confirman que el turismo no es una actividad secundaria, sino un motor económico de alta relevancia que exige una estructura robusta prue... prueba de ello es que al cierre de septiembre de 2025 el sector turístico generó una derrama económica acumulada de 12,915 millones de pesos. La concentración de esta riqueza en regiones específicas donde Ciudad Juárez acumuló el 41.9% 9% y Chihuahua el 40% mientras que la región de Barrancas del Cobre generó más de 1116 millones de pesos, subraya la

necesidad de gestión local.

Ante este volumen de oferta y demanda, la relevancia económica y social que el turismo ha adquirido exige que su tratamiento deje de ser una facultad discrecional y se eleve a categoría obligatoria, pues la creación de una comisión de turismo garantiza la existencia de un órgano político colegiado responsable de fiscalizar los programas del sector, además de impulsar reglamentos municipales en servicios, espectáculos y desarrollo urbano que incorporen la perspectiva turística para un crecimiento ordenado.

Es por ello que resulta indispensable reformar el marco jurídico municipal para garantizar que aquellos ayuntamientos que tienen el privilegio de contar con la denominación de pueblo mágico, pueblo tradicional o cuya vocación turística es manifiesta, cuenten obligatoriamente con una comisión de turismo permanente y exclusiva, esta medida permitirá que existe un cuerpo colegiado dentro del cabildo enfocado en potenciar las bondades del territorio, atraer inversiones, mejorar la imagen urbana y trabajar de la mano con los prestadores de servicios para elevar la competitividad del destino, asegurando así, que el turismo siga siendo un motor de bienestar para las familias chihuahuenses.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de esta soberanía el presente proyecto con carácter de

#### DECRETO:

Primero.-Se reforma la fracción IX y se adiciona la fracción X al artículo 31 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua para queda redactado de la siguiente manera.

Artículo 31. El día de su instalación, El Ayuntamiento determinará el número de comisiones necesarias para el cumplimiento de sus funciones, así como las y los integrantes de las mismas, cada comisión se integrará por lo menos por dos integrantes conforme el Reglamento Interior,

reflejarán la composición plural del Ayuntamiento y serán permanentes.

El Ayuntamiento podrá crear comisiones especiales para conocer de un asunto determinado, mismas que serán transitorias, las personas titulares de las regidurías podrán formar parte de una o varias comisiones conforme el reglamento que se expida, las comisiones serán de:

Fracción IX.- De turismo. Esta comisión será de instalación obligatoria en aquellos municipios que cuenten con la denominación de pueblo mágico, pueblo tradicional o que tengan vocación turística.

Fracción X.- Además, aquellas otras que determine el ayuntamiento de acuerdo con las necesidades del municipio, tales como:

A) De movilidad sustentable y seguridad vial.

#### TRANSITORIO:

Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Económico.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto en los términos que deba publicarse.

Dado en la sede del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 27 días del mes de noviembre de 2025.

Atentamente. El de la voz, Diputado José Luis Villalobos García.

Es cuanto, Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.  
P R E S E N T E.

JOSÉ LUIS VILLALOBOS GARCÍA, Diputado de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional con fundamento en lo que dispone

los artículos 68, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua 167, fracción I, 168, 168 BIS y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 2, fracción IV, 75, 76, fracción V, 77 y 102 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, y demás relativos comparezco ante esta Honorable Soberanía, a fin de presentar; INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO A EFECTO DE REFORMAR Y ADICIONAR EL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; EN MATERIA DE CREACIÓN DE COMISIONES DE TURISMO EN LOS AYUNTAMIENTOS. Lo anterior por los motivos y fundamentos que a continuación se expresan.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Estado de Chihuahua se distingue en el panorama nacional e internacional por ser una tierra de contrastes extraordinarios y de una riqueza cultural y natural inmensurable, donde la actividad turística se ha consolidado no solo como una fuente de ingresos económicos, sino como una herramienta vital para la preservación de nuestra identidad y el desarrollo social de nuestras comunidades; es innegable que nuestro estado, el más grande de la República, ofrece una diversidad de experiencias que van desde la majestuosidad de la Sierra Tarahumara hasta la inmensidad del desierto, pasando por ciudades con un profundo legado histórico y zonas arqueológicas patrimonio de la humanidad.

Esta vocación turística es evidente en la existencia de municipios que han logrado destacar por su encanto y su oferta única, siendo reconocidos oficialmente bajo la denominación de Pueblos Mágicos, entre los cuales destacan Creel, como puerta de entrada a las Barrancas del Cobre y punto de encuentro de culturas; Batopilas, con su impresionante historia minera y su clima subtropical en las profundidades de las barrancas; Casas Grandes, hogar de la zona arqueológica de Paquimé y su famosa cerámica de Mata Ortiz; Guachochi, corazón de la Sierra y centro de turismo de aventura y naturaleza; e Hidalgo del Parral, la "Capital del Mundo", con su rica historia revolucionaria y arquitectónica; estos destinos, junto con otros municipios que poseen una clara vocación turística, requieren de una atención especializada por parte de sus gobiernos locales para gestionar adecuadamente el flujo de visitantes, la infraestructura y la calidad de los servicios.

Aunado a lo anterior, el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Turismo y en cumplimiento al Plan

Estatual de Desarrollo, ha distinguido recientemente (2024) a los municipios de Guerrero, Jiménez, Riva Palacio, Rosales y la población de Allende con el nombramiento de "Pueblos Tradicionales" ; este reconocimiento destaca a dichas localidades por haber conservado su herencia natural, histórica y cultural, convirtiéndolas en destinos prioritarios para el fortalecimiento de la actividad turística y la mejora de servicios, lo que conlleva la responsabilidad para sus ayuntamientos de gestionar adecuadamente este potencial crecimiento.

Sin embargo, para que el turismo florezca de manera ordenada y sostenible, es necesario que la administración pública municipal cuente con órganos internos dedicados exclusivamente al análisis, diseño y supervisión de las políticas públicas en esta materia, pues actualmente la legislación permite que el turismo se agrupe en comisiones conjuntas con otras áreas como economía o cultura, lo que en ocasiones diluye la importancia estratégica que requiere el sector y limita la capacidad de los regidores para enfocar sus esfuerzos en la promoción y regulación de la actividad turística.

La urgencia de corregir esta situación se fundamenta en datos duros que confirman que el turismo no es una actividad secundaria, sino un motor económico de alta relevancia que exige una estructura robusta, prueba de ello es que, al cierre de septiembre de 2025, el sector generó una derrama económica acumulada de 12 mil 915 millones de pesos; la concentración de esta riqueza en regiones específicas, donde Ciudad Juárez acumuló el 41.9% y Chihuahua el 40.0%, mientras que la región de Barrancas del Cobre generó más de mil 116 millones de pesos, subraya la necesidad de gestión local. A esto se suma una infraestructura compuesta por 834 establecimientos con 24 mil 576 habitaciones y una ocupación superior al 60%, atendiendo a 6.1 millones de turistas noche, además de un flujo de pasajeros aéreos que superó los 3 millones y casi 120 mil pasajeros por tren<sup>(1)</sup>.

Ante este volumen de oferta y demanda, la relevancia económica y social que el turismo ha adquirido exige que su tratamiento deje de ser una facultad discrecional y se eleve a categoría obligatoria, pues la creación de una Comisión de Turismo garantiza la existencia de un órgano político-colegiado responsable de fiscalizar los programas del sector y coordinar tareas con la Dirección de Fomento Económico cuya atribución legal es impulsar estas actividades según

el artículo 74 fracción I del Código Municipal-, además de impulsar reglamentos municipales en servicios, espectáculos y desarrollo urbano que incorporen la perspectiva turística para un crecimiento ordenado.

Es por ello que resulta indispensable reformar el marco jurídico municipal para garantizar que aquellos ayuntamientos que tienen el privilegio de contar con la denominación de Pueblo Mágico, Pueblo tradicional o cuya vocación turística es manifiesta, cuenten obligatoriamente con una Comisión de Turismo permanente y exclusiva; esta medida permitirá que exista un cuerpo colegiado dentro del Cabildo enfocado en potenciar las bondades del territorio, atraer inversiones, mejorar la imagen urbana y trabajar de la mano con los prestadores de servicios para elevar la competitividad del destino, asegurando así que el turismo siga siendo un motor de bienestar para las familias chihuahuenses.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de esta soberanía, el presente proyecto con carácter de:

#### DECRETO

PRIMERO.- Se REFORMA la fracción IX y se ADICIONA la fracción X al artículo 31 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 31. El día de su instalación, el Ayuntamiento determinará el número de comisiones necesarias para el cumplimiento de sus funciones, así como las y los integrantes de las mismas. Cada Comisión se integrará, por lo menos, por dos integrantes, conforme al Reglamento Interior, reflejarán la composición plural del Ayuntamiento, y serán permanentes. El Ayuntamiento podrá crear comisiones especiales para conocer de un asunto determinado, mismas que serán transitorias.

Las personas titulares de las Regidurías podrán formar parte de una o varias comisiones conforme al reglamento que se expida.

Las Comisiones serán de:

I a VIII...

IX De Turismo. Esta comisión será de instalación obligatoria en aquellos municipios que cuenten con la denominación de "Pueblo Mágico", "Pueblo Tradicional" o que tengan vocación

turística.

X. Además, aquellas otras que determine el Ayuntamiento, de acuerdo con las necesidades del municipio, tales como:

A) De Movilidad Sustentable y Seguridad Vial.

#### TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO. Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto, en los términos en que deba publicarse.

D A D O en la sede del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 27 días del mes de noviembre de 2025. ATENTAMENTE, DIP. JOSÉ LUIS VILLALOBOS GARCÍA].

[Pies de página del documento]:

(1)<https://www.chihuahua.com.mx/contenido/informes/PRONTUARIOS/ESPA%C3%91OL/2025/2025%20-%2010%20-%20Prontuario%20Estad%C3%ADstico%20Chihuahua.pdf>

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado.

Se le concede el uso de la voz a la Diputada Jael Argüelles Díaz.

**- La C. Dip. Jael Argüelles Díaz.- MORENA:** Con su permiso, Diputado Presidente.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Adelante, Diputada.

**- La C. Dip. Jael Argüelles Díaz.- MORENA:** Quienes suscribimos en nuestro carácter de diputadas y diputados de la Sexagésima Octava Legislatura e Integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, acudimos ante esta Honorable Asamblea a presentar iniciativa con carácter de decreto que reforma el Código Penal y la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, ambos del Estado de Chihuahua, en materia de sanciones por feminicidio; así como la incorporación de la perspectiva de género en el quehacer de las

instituciones de seguridad pública.

Lo anterior al tenor de la presente

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El estigma del feminicidio todavía lacera a nuestra sociedad, si bien desde el ámbito legislativo se ha impulsado una agenda robusta para atender a un problema complejo, los hechos y la realidad nos exponen el amplio tramo que todavía queda pendiente por recorrer para garantizar la protección de las mujeres frente a este delito, como sabemos, el feminicidio representa la manifestación más brutal y más extrema de una espiral de violencias que nos afectan a todas las mujeres en todos los ámbitos de la vida.

Del primero de enero al 31 de octubre del presente año se han contabilizado 597 feminicidios en el territorio nacional; de esta cifra, Chihuahua concentra 41 de los casos, es decir, que ocupamos el cuarto lugar en feminicidios a nivel nacional, por números absolutos y pasamos al tercer lugar cuando hablamos de tasas.

Siete Entidades Federativas concentran casi la mitad de casos en el país y Chihuahua es una de estas Entidades Federativas. No podemos dejar de señalar que Ciudad Juárez se encuentra en el segundo lugar entre los municipios con mayor cantidad de feminicidios y Chihuahua capital en el quinto lugar.

El año anterior se contabilizaron 797 feminicidios registrados en el territorio nacional. Si bien la cantidad representó una ligera baja en relación con años anteriores, lo cierto es que la cifra sigue siendo alarmante en relación con los propósitos que el estado se ha fijado y que tiene obligación de cumplir, además de ello, Ciudad Juárez encabezó la lista nacional de municipios con casos de feminicidio al contabilizar 25 casos durante 2024, lo cual no solo nos indigna a quienes somos oriundas de esta ciudad, sino que también nos enciende las alarmas y nos moviliza la acción. La ciudad de Chihuahua ocupó el cuarto lugar en este índice con

12 casos.

Son dos ciudades unidas por tradición, por cercanía geográfica, por cosmovisión y cultura comunes, los dos más importantes centros económicos y de habitantes del estado, pero que también comparten el deshonroso lastre de ser inseguras y de ser violentas con sus mujeres.

Como un esfuerzo reciente para proteger a nuestras mujeres, el 15 de noviembre del año pasado se impulsó a nivel federal una reforma que tiene por objeto atender las desigualdades existentes entre hombres y mujeres, igualando de manera sustantiva las oportunidades, pero colocando un especial énfasis en la erradicación de la violencia contra las niñas, las adolescentes y las mujeres.

Aunado a la reforma anterior, el 25 de abril de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación un decreto en materia de investigación, de sanción y de reparación integral del delito de feminicidio, la cual reformó, adicionó y derogó disposiciones diversas de la legislación nacional en esta materia con el objetivo de incidir las normas culturales que todavía sostienen, justifican y reproducen la violencia de género, esto debido a que los esfuerzos llevados a cabo hasta el momento no han sido suficientes para poder garantizar la seguridad y la vida de miles de mujeres que han sido asesinadas por el simple hecho de ser mujer.

Si bien en la anterior Legislatura se homologaron algunos preceptos del Código Penal del Estado de Chihuahua, en relación con la redacción del tipo, la penalidad y las agravantes del delito de feminicidio para poder hacerlos coincidir con disposiciones propuestas en la anterior reforma, también debe de recalcarse que se omitieron un par de puntos de la misma que consideramos importantes incorporar a la legislación local; por una parte, estimamos pertinente incorporar como sanción la pérdida de todos los derechos, incluidos los sucesorios, así como de los derechos con relación a los hijos, que pudiera tener el sujeto activo frente a la víctima en los casos de delito de feminicidio, este último

aspecto ya prevista en nuestra legislación civil.

Y en segundo término, la incorporación del concepto de perspectiva de género en la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, a fin de integrar este principio que ya rige algunas disposiciones locales de autoridades investigadoras, tales como lo es el Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado.

El pasado 25 de noviembre, en el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer, la primera Presidenta de la República, la doctora Claudia Sheinbaum, presentó el compromiso nacional por la vida, la felicidad y el respeto a las mujeres, mismo que fue ratificado por las 32 Entidades Federativas y que no solo nos insta a homologar delitos tales como el abuso y el acoso sexual, en nuestras legislaciones locales, sino también emprender acciones diversas para materializar la igualdad sustantiva entre mujeres, tales como impulsar una cultura de cambio, instalar mesas de diálogo interinstitucional de forma permanente, atender integralmente a víctimas indirectas de feminicidio, crear senderos seguros en espacios públicos, así como capacitar y certificar a servidores públicos, en perspectiva de género para mejorar su actuación institucional.

Todo esfuerzo encaminado con este propósito pudiera parecer poco, pero en realidad abona, desde su trinchera, para ayudar a la reducción de esta brecha de desigualdad y de falta de garantías hacia la protección de la libertad y la vida de nuestras niñas y mujeres.

Por todo lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los preceptos legales invocados, someto a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto con carácter de

#### DECRETO:

Artículo primero.- Se adiciona un penúltimo párrafo al artículo 126 bis del Código Penal del Estado de Chihuahua.

Artículo segundo.- Se adicionan diversas disposiciones a la ley del sistema estatal de seguridad pública.

#### TRANSITORIOS:

Artículo primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Estado.

Artículo segundo.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Dado en la sede del Poder Legislativo de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 27 días del mes de noviembre del año 2025.

Atentamente. Grupo Parlamentario de MORENA.

Gracias.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.  
P R E S E N T E.

Quienes suscribimos, Jael Argüelles Díaz, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Magdalena Rentería Pérez, Brenda Francisca Ríos Prieto, Elizabeth Guzmán Argueta, Edith Palma Ontiveros, Herminia Gómez Carrasco, Leticia Ortega Máynez, María Antonieta Pérez Reyes, Óscar Daniel Avitia Arellanes, Pedro Torres Estrada y Rosana Díaz Reyes, en nuestro carácter de Diputadas y Diputados de la Sexagésima Octava Legislatura e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, con fundamento en los artículos 68 fracción primera de la Constitución Política del Estado de Chihuahua: 167 fracción primera, 169 y 174, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudimos ante esta Honorable Asamblea a presentar iniciativa con carácter de Decreto que reforma el artículo 126 Bis del Código Penal y diversas disposiciones de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, ambos del Estado de Chihuahua, en materia de Sanciones por Feminicidio así como la Incorporación de la Perspectiva de Género en el quehacer de las Instituciones de Seguridad Pública, lo anterior al tenor de la presente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El oscuro estigma del feminicidio sigue lacerando nuestra sociedad. Si bien desde el ámbito legislativo se ha impulsado una agenda robusta para atender este complejo problema, los hechos y la realidad nos exponen el amplio tramo que hay pendiente de recorrer para garantizar la protección de las mujeres frente a este delito.

Como sabemos, el feminicidio representa la manifestación más brutal y extrema de una espiral de violencias que afectan a las mujeres en todos los ámbitos de su vida.

Del 1 de enero al 31 de octubre del presente año, se han contabilizado 597 feminicidios en el territorio nacional, de esta cifra, Chihuahua concentró 41 casos, ocupando el cuarto lugar a nivel nacional de incidencia de este delito. 7 Entidades Federativas concentran casi la mitad de casos en el país. <sup>(1)</sup> No podemos dejar de señalar que Ciudad Juárez (17) se encuentra en el segundo lugar y Ciudad Chihuahua (9) en el quinto de los municipios con más delitos de feminicidios.

El año anterior se contabilizaron 797 feminicidios registrados en el territorio nacional; si bien la cantidad representó una ligera baja en relación con años anteriores, lo cierto es que la cifra sigue siendo alarmante en relación con los propósitos que el Estado se ha fijado en relación a este problema.

Además de ello, Ciudad Juárez encabezó la lista nacional de municipios con casos de feminicidio al contabilizar 25 casos durante 2024, lo cual no solo nos indigna a quienes somos oriundas de esta ciudad, sino que también nos enciende las alarmas y nos moviliza a la acción. La ciudad de Chihuahua ocupó el cuarto lugar en este índice con 12 casos. <sup>(2)</sup>

Dos ciudades, unidas por tradición, cercanía geográfica, cosmovisión y cultura comunes, los dos más importantes centros económicos y de habitantes del Estado, también comparten el deshonroso lastre de ser inseguras y violentas con sus mujeres.

Como un esfuerzo reciente para proteger a nuestras mujeres, el 15 de noviembre del año pasado, se impulsó a nivel federal una reforma que tiene por objeto atender las desigualdades existentes entre hombres y mujeres, igualando de manera sustantiva las oportunidades, pero colocando un especial énfasis en la erradicación de la violencia contra niñas y mujeres.

Aunado a la reforma anterior, el 25 de abril de 2023 se publicó en el Diario Oficial de la Federación un decreto en materia de investigación, sanción y reparación integral del delito de feminicidio, la cual reformó, adicionó y derogó disposiciones diversas de la legislación nacional en esta materia con el objetivo de "incidir en las normas culturales que sostienen, justifican y reproducen la violencia de género contra las mujeres y las niñas, especialmente, los feminicidios", esto debido a que los esfuerzos llevados a cabo hasta el momento no han sido suficientes para garantizar la seguridad y la vida de miles de mujeres que han sido asesinadas por el simple hecho de ser mujer. <sup>(3)</sup>

Si bien en la anterior legislatura se homologaron algunos preceptos del Código Penal del Estado de Chihuahua en relación con la redacción del tipo, su penalidad, así como agravantes del delito de feminicidio para hacerlos coincidir con disposiciones propuestas en la reforma citada del párrafo anterior; no obstante, se omitieron un par de puntos de la misma que consideramos importantes incorporar también a la legislación local.

Por una parte, estimamos pertinente incorporar como sanción la pérdida de todos los derechos, incluidos los sucesorios, así como de los derechos con relación a los hijos<sup>(4)</sup> que pudiera tener el sujeto activo frente a la víctima en los casos de delito de feminicidio, este último aspecto ya previsto en nuestra legislación civil; y en segundo término, la incorporación del concepto de perspectiva de género en la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública a fin de integrar este principio que ya rige algunas disposiciones locales de autoridades investigadoras, tales como el Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado.

El pasado 25 de noviembre, en el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, la primera Presidenta de la República, la Dra. Claudia Sheinbaum, presentó el Compromiso Nacional por la vida, la felicidad y el respeto a las Mujeres, mismo que fue ratificado por las 32 entidades federativas y que no solo nos insta a homologar delitos tales como el abuso y el acoso sexual en nuestras legislaciones locales, sino también emprender acciones diversas para materializar la igualdad sustantiva entre mujeres: como impulsar una cultura de cambio, instalar mesas de diálogo interinstitucional permanentes, atender integralmente a víctimas indirectas de feminicidio, crear

senderos seguros en espacios públicos, así como capacitar y certificar a servidores públicos en perspectiva de género para mejorar su actuación institucional

Todo esfuerzo encaminado con este propósito pudiera parecer poco, pero en realidad abona desde su trinchera para ayudar a la reducción de esta brecha de desigualdad y falta de garantías hacia la protección de la libertad y vida de nuestras niñas, adolescentes y mujeres.

Para una mejor exposición de los preceptos normativos señalados y que se proponen reformar y adicionar, se presenta la siguiente tabla comparativa entre la legislación vigente y la propuesta en esta iniciativa:

#### **Código Penal del Estado de Chihuahua**

##### **Redacción actual**

Artículo 126 bis.

Comete el delito de feminicidio quien prive de la vida a una mujer por una razón de género. Se considera que existe una razón de género cuando concurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

I a VII (...)

A quien cometa el delito de feminicidio se le impondrán de cuarenta a sesenta años de prisión, de quinientos a mil días multa y la reparación integral del daño. Además se aumentará de uno a veinte años la pena de prisión impuesta, cuando concurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

I a XIII (...)

Al servidor público que en el ámbito de un procedimiento seguido por feminicidio, cometa alguno de los delitos en contra del adecuado desarrollo de la justicia de los señalados en el Título Décimo Noveno, del Libro Segundo, o el contemplado en el artículo 264, ambos de este Código, la pena que corresponda, incluida su calificativa, atenuante o agravante, se aumentará en una mitad.

Si faltare la razón de género, se estará a la punibilidad prevista para el homicidio.

##### **Redacción propuesta**

##### **Artículo 126 bis.**

Comete el delito de feminicidio quien prive de la vida a una mujer por una razón de género. Se considera que existe una razón de género cuando concurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

I a VII (...)

A quien cometa el delito de feminicidio se le impondrán de cuarenta a sesenta años de prisión, de quinientos a mil días multa y la reparación integral del daño. Además se aumentará de uno a veinte años la pena de prisión impuesta, cuando concurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

I a XIII (...)

Al servidor público que en el ámbito de un procedimiento seguido por feminicidio, cometa alguno de los delitos en contra del adecuado desarrollo de la justicia de los señalados en el Título Décimo Noveno, del Libro Segundo, o el contemplado en el artículo 264, ambos de este Código, la pena que corresponda, incluida su calificativa, atenuante o agravante, se aumentará en una mitad.

Además de las sanciones descritas en el presente artículo, el sujeto activo perderá todos los derechos con relación a la víctima, incluidos los de carácter sucesorio. En su caso, también perderá todo derecho con relación a los hijos de la víctima, garantizando el interés superior de la niñez en términos de lo previsto por la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Si faltare la razón de género, se estará a la punibilidad prevista para el homicidio.

#### **Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública**

##### **Redacción actual**

Artículo 4. Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

I a XXXIX (...)

XL - Sin correlativo

##### **Redacción Propuesta**

Artículo 4. Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

I a XXXIX (...)

XL - Perspectiva de Género: metodología y mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

#### **Redacción actual**

Artículo 19

El Consejo Estatal tendrá las siguientes atribuciones:

I a XIV (...)

XV. Vigilar la implementación de políticas en materia de atención a víctimas u ofendidos del delito.

XVI (...)

#### **Redacción propuesta**

Artículo 19

El Consejo Estatal tendrá las siguientes atribuciones:

I a XIV (...)

XV. Vigilar la implementación de políticas en materia de atención a víctimas u ofendidos del delito, con estricto apego a la perspectiva de género en el caso de delitos por razón de género.

XVI (...)

#### **Redacción actual**

Artículo 52

El Servicio Profesional de Carrera se organizará de conformidad con las bases siguientes:

I (...)

II. Se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución. Tendrá como objetivos la preparación, competencia, capacidad y superación constante del personal en el desempeño del servicio.

III a IX (...)

#### **Redacción Propuesta**

Artículo 52

El Servicio Profesional de Carrera se organizará de conformidad con las bases siguientes:

I (...)

II. Se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, perspectiva de género y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución. Tendrá como objetivos la preparación, competencia, capacidad y superación constante del personal en el desempeño del servicio.

III a IX (...)

#### **Redacción actual**

Artículo 65. Para garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, los Integrantes se sujetarán a las siguientes obligaciones:

I a XXVIII (...)

XXIX. Las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables.

#### **Redacción Propuesta**

Artículo 65. Para garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, los Integrantes se sujetarán a las siguientes obligaciones:

I a XXVIII (...)

XXIX. Capacitarse y obrar en estricto apego con el principio de perspectiva de género

XXX. Las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables.

#### Redacción actual

Artículo 137. La Subsecretaría correspondiente, el Instituto y las Academias serán las responsables de elaborar y aplicar los planes y programas de capacitación, instrucción o formación de conformidad con el Programa Rector de cada Institución de Seguridad Pública y tendrán, entre otras, las siguientes funciones:

I y II (...)

III. Capacitar en materia de investigación científica y técnica a los Integrantes.

IV a XIV (...)

#### Redacción Propuesta

Artículo 137. La Subsecretaría correspondiente, el Instituto y las Academias serán las responsables de elaborar y aplicar los planes y programas de capacitación, instrucción o formación de conformidad con el Programa Rector de cada Institución de Seguridad Pública y tendrán, entre otras, las siguientes funciones:

I y II (...)

III. Capacitar en materia de investigación científica, técnica y en perspectiva de género a los Integrantes.

IV a XIV (...)

Por todo lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los preceptos legales invocados, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto con carácter de:

#### DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se adiciona un penúltimo párrafo al artículo 126 bis del Código Penal del Estado de Chihuahua para quedar redactado como sigue:

#### Código Penal del Estado de Chihuahua

Artículo 126 bis.

Comete el delito de feminicidio quien prive de la vida a una

mujer por una razón de género. Se considera que existe una razón de género cuando concurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

I a VII (...)

A quien cometa el delito de feminicidio se le impondrán de cuarenta a sesenta años de prisión, de quinientos a mil días multa y la reparación integral del daño. Además se aumentará de uno a veinte años la pena de prisión impuesta, cuando concurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

I a XIII (...)

Al servidor público que en el ámbito de un procedimiento seguido por feminicidio, cometa alguno de los delitos en contra del adecuado desarrollo de la justicia de los señalados en el Título Décimo Noveno, del Libro Segundo, o el contemplado en el artículo 264, ambos de este Código, la pena que corresponda, incluida su calificativa, atenuante o agravante, se aumentará en una mitad.

Además de las sanciones descritas en el presente artículo, el sujeto activo perderá todos los derechos con relación a la víctima, incluidos los de carácter sucesorio. En su caso, también perderá todo derecho con relación a los hijos de la víctima, garantizando el interés superior de la niñez en términos de lo previsto por la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Si faltare la razón de género, se estará a la punibilidad prevista para el homicidio.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se adiciona una fracción XL al artículo 4, se reforma la fracción XV del artículo 19, se reforma la fracción II del artículo 52, se reforma la fracción XXIX y adiciona una fracción XXX al artículo 65 y se reforma la fracción III del artículo 137, todos de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública para quedar redactados como sigue:

#### Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública

Artículo 4. Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

I a XXXIX (...)

XL - Perspectiva de Género: metodología y mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación,

desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género;

Artículo 19. El Consejo Estatal tendrá las siguientes atribuciones:

I a XIV (...)

XV. Vigilar la implementación de políticas en materia de atención a víctimas u ofendidos del delito, con estricto apego a la perspectiva de género en el caso de delitos por razón de género.

XVI (...)

Artículo 52. El Servicio Profesional de Carrera se organizará de conformidad con las bases siguientes:

I (...)

II. Se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, perspectiva de género y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución. Tendrá como objetivos la preparación, competencia, capacidad y superación constante del personal en el desempeño del servicio.

III a IX (...)

Artículo 65. Para garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, los Integrantes se sujetarán a las siguientes obligaciones:

I a XXVIII (...)

XXIX. Capacitarse y obrar en estricto apego con el principio de perspectiva de género

XXX. Las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 137. La Subsecretaría correspondiente, el Instituto y las Academias serán las responsables de elaborar y aplicar los planes y programas de capacitación, instrucción o formación

de conformidad con el Programa Rector de cada Institución de Seguridad Pública y tendrán, entre otras, las siguientes funciones:

I y II (...)

III. Capacitar en materia de investigación científica, técnica y en perspectiva de género a los Integrantes.

IV a XIV (...)

#### TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

DADO en la sede del Poder Legislativo de la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

A T E N T A M E N T E, GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, Dip. Jael Argüelles Díaz, Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Dip. Magdalena Rentería Pérez, Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto, Dip. Elizabeth Guzman Argueta, Dip. Edith Palma Ontiveros, Dip. Herminia Gómez Carrasco, Dip. Leticia Ortega Maynez, Dip. María Antonieta Pérez Reyes, Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, Dip. Pedro Torres Estrada, Dip. Rosana Díaz Reyes].

[Pies de página del documento]:

(1) Informe de Violencia contra las Mujeres del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Noviembre de 2025, se puede consultar a través del siguiente enlace: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/1020106/Info-delict-violencia\\_contra\\_las\\_mujeres\\_Oct25\\_compressed.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/1020106/Info-delict-violencia_contra_las_mujeres_Oct25_compressed.pdf)

(2) Informe Nacional Alterno, Beijing +30, p.59. Extraído de [https://cimacnoticias.com.mx/wp-content/uploads/2025/04/Info-Alterno-Beijing-finalpdf\\_250429\\_082010-2.pdf](https://cimacnoticias.com.mx/wp-content/uploads/2025/04/Info-Alterno-Beijing-finalpdf_250429_082010-2.pdf)

(3) Mirada Legislativa, No. 235, mayo de 2023. Consultable en: [http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/5964/ML\\_235.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/5964/ML_235.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

(4) El Código Civil del Estado de Chihuahua mediante decreto publicado el 29 de junio de 2024 prevé la pérdida de los derechos de la patria potestad cuando a quien la ejerza, se

le haya impuesto condena ejecutoriada por el delito de feminicidio en cualquier grado, en contra de la madre de sus hijas e hijos. Entre las Entidades Federativas que han regulado disposiciones similares, en el ámbito civil y penal, de lo que se ha denominado "Ley Monzón" tenemos a Puebla, Ciudad de México, Sinaloa, Colima, Nayarit, Tlaxcala, Tabasco, Quintana Roo, Estado de México, Guerrero, Chiapas y Baja California.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputada.

Esta Presidencia recibe las iniciativas y les otorgará el trámite que corresponda.

## 10.

### PRESENTACIÓN PROPOSICIONES CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Continuando con el desahogo del orden del día, en la presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, se le concede la palabra a la Diputada María Antonieta Pérez Reyes.

**- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.- MORENA:** Estimados compañeros diputados y diputadas:

Este exhorto que me ha tocado, desarrollar en Tribuna tiene que ver con un asunto que en anteriores ocasiones hemos puesto sobre la mesa del Congreso, y se trata nada más y nada menos con los matrimonios y los embarazos infantiles, y en este caso trataré también el tema de la cohabitación forzada.

Proteger a nuestros niños, a nuestras niñas, a nuestros adolescentes será siempre uno de los ejes primordiales para que nuestro país pueda, como sociedad, tener un desarrollo armónico, saludable y, en tiempo de vida adecuado a cada uno de los niños, niñas y adolescentes; sin embargo, este problema sigue siendo de alto impacto y de alta estadística, ya que cada año, al menos 12 millones, 12 millones de niñas y adolescentes se casan; esto supone una proporción de que una de cada cinco niñas está casadas o en pareja antes de cumplir la dicha... la edad que la ley establece como mayoría de edad, que son los 18 años.

Según estimaciones de la ONU, al paso que vamos en México, con tanta... tanta eh... incidencia de matrimonios forzados y de embarazos con menores de edad, México va a requerir alrededor de 300 años para poder erradicar este problema, y en otros países del mundo que también enfrentan esta desigualdad cultural tan brutal.

México ocupa actualmente el octavo lugar en cuanto a indes... índices de matrimonios infantiles en todo el mundo, esto, fíjense nada más, a pesar de que en los 32 Estados, ya se han armonizado las legislaciones para prohibir estas prácticas sin disculpa alguna, inclusive la Suprema Corte de Justicia ya ha determinado que el tema de las... los usos y costumbres no está por encima de la protección de los derechos de los niños y niñas en cuanto tiene que ver a los embarazos o a los matrimonios con menores de edad.

Esto va más allá de un tema legislativo, podemos seguir legislando al respecto, podemos seguir poniendo más alto el costo social para los infractores, sin embargo, es una realidad que en México las variables de este problema son varias, es multifactorial, tiene que ver la pobreza de las comunidades en donde se llevan a cabo este tipo de actos y en donde comer o sobrevivir es más importante que lo que pase con la... con la vida de una niña menor de edad, la prevalencia de un sistema de normas sociales patriarcales, sobre todo; la falta de acceso a la educación y la falta de acceso de la población a lo que son los derechos de las niñas, niños y adolescentes, así como el seguimiento de prácticas tradicionales y religiosas, entre muchas más.

¿Cuáles son las consecuencias de esto? Que México pierde cada año a miles de niñas que llevaban en sus mentes, en su alma, en su proyecto de vida como pequeñas algún día ser mayores, poder ser mujeres profesionistas, amas de casa, desarrollarse como seres humanos en toda la es... en todo el esplendor que puede tener un ser humano. Sin embargo, por culpa de alguien irresponsable, por la falta de atención de

la sociedad, de las autoridades, estas pequeñitas y estos pequeñitos, son, lastimosamente, las... el... afectados viendo sus vidas truncadas por consecuencias como las que estoy narrando.

Pero hay además otro tema, las leyes están claras, establecen claro que quienes tengan relaciones sexuales con menores de edad caen en el delito de pedofilia, tienen ya sanciones carcelarias; sin embargo, como lo hemos visto en las estadísticas, ni la delincuencia, ni los depredadores sexuales están esperándose a que las leyes avancen a la par de sus necesidades voraces. A ellos no les importa si hay leyes cada vez más duras, ellos van por encima de la dinámica legislativa de México y nos enfrentamos a un efec... a un efecto... a un fenómeno que es la unión informal, que de hecho es un matrimonio, simple y sencillamente no está re... registrado legalmente o ante la autoridad religiosa; estas prácticas son llamadas la cohabitación informal y generalmente en la sociedad muchas veces se llevan a cabo de facto como si fuera esto un matrimonio.

Primero, la Comisión Internacional de Derechos Humanos, ha insistido en considerar estas relaciones también como una expresión informal de matrimonio infantil, es decir, no solamente estamos en... enfrentándonos a los matrimonios infantiles que a pesar de que ya son penalizados se siguen realizando, estamos hablando de uniones de facto que el estado no detecta y no reconoce pero que de igual manera está violentando los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Estas relaciones asimétricas e informales, se suman a la vulnerabilidad de estos niños y niñas dado que se invisibilizan, no se reconocen por la sociedad y eso provoca la comisión de conductas delictivas contra la libertad, particularmente sexual y reproductiva, de nuestras niñas, niños o adolescentes.

Según datos proporcionados por la Secretaría de Salud, en su reporte anual de nacimientos, en el dos mil cua... 2024, solamente en el 2024 fueron

3,114 mujeres menores de edad las que dieron a luz durante ese año en el estado de Chihuahua, o sea, el año pasado 3,114 niñas menores de edad fueron violadas. Esa es la palabra. Fueron violadas sexualmente entre los 10 y los 17 años. ¿Cómo se da este efecto o este problema si las leyes son muy claras?

¿En dónde están esos 3,114 hombres responsables de estas niñas embarazadas y que dieron a luz en el... en el 2024? ¿En dónde están? ¿Cuántos de ellos están siendo investigados? ¿Cuántos procesados? Y ¿cuántos purgando alguna condena?

Pero de este número, de 3,114 mujeres menores de edad embarazadas, se identificó que el padre de los que se identificaron como responsables, 1,873, o sea, la mitad, eran hombres que oscilaban entre los 18 y los 58 años de edad. Imagínense qué cosa tan tremenda ponernos en los zapatitos de una niña, de una mujer de 14, 15 años, que sea ultrajada, violada sexualmente, que la lleve a tener un hijo no deseado, que no sabe cómo conducirse como madre, cómo educarlo, cómo co... convivir con otro ser humano que dio a luz sin querer, sin pensar, sin planear y sin desear, pero más, cuando el responsable es un hombre que le puede triplicar la edad, debe ser algo espantoso como experiencia de vida.

Pues 3,114 mujeres, ya mujeres, niñas, en su momento fueron embarazadas en el Estado de Chihuahua.

En mil... de los 1,228 de los casos, la madre tenía en... 14 años al momento de dar a luz, esto, de acuerdo a nuestro Código Penal es el delito de violación equiparada y se aplican de 10 a 30 años de prisión.

Vuelvo a preguntar, ¿en dónde están los 3,114 hombres responsables de esos embarazos?

¿En dónde están?

¿La sociedad no denuncia?

Los padres lo consienten, las niñas no hablan, no denuncian a sus violentadores, las autoridades no toman en serio el futuro de estas niñas, es todo, es una mezcla de todo y sin duda de esto todos somos corresponsables.

Estamos hablando de más de mil casos de presunta violación equiparada en el estado durante 2024, sin contar a las madres que tenían 14 años al momento de dar a luz.

Es importante señalar que las madres adolescentes de 10 a 19 años presentan, obviamente, un mayor riesgo de preclamsia, de endometritis puerperal e infecciones sistémicas que las mujeres de 20 a 24 años también, hay que señalar que pueden presentarse, pero se presenta más cuando son adolescentes al tener embarazos de acuerdo a esa edad.

No olvidemos que en este caso, si bien todos somos corresponsables, el estado es el que tiene la responsabilidad mayor, porque es el que investiga, el que pone ante el juez a los responsables y el que pide las penas carcelarias para los violadores de estas niñas.

Por todo lo anterior, y con fundamento en los preceptos legalmente invocados, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de

ACUERDO:

ÚNICO.- La Sexagésima Octava Legislatura de este Congreso exhorta atenta y respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo humano... Desarrollo Humano y Bien Común, a la Secretaría de Salud, a la Secretaría de Educación y Deporte, a la Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas, todas del Estado de Chihuahua, con el fin de que implementen e intensifiquen campañas de concientización, orientación y atención para la población, en contra del matrimonio infantil y sea éste de carácter formal o informal, de los riesgos de embarazo infantil en adolescente, así como la difusión de las implicaciones penales por acciones

derivadas de estas relaciones asimétricas, muchas veces constituyentes de delitos en los que las víctima ignora serlo.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, remítase el presente acuerdo a las autoridades antes mencionadas.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso, a los 27 días del mes del año en que se actúa.

Si bien este exhorto es un exhorto de forma que pretende motivar la difusión en todo el Estado a través de todas las dependencias que tienen que ver con el desarrollo armónico de la sociedad, también es cierto que el 18 de noviembre la bancada presentó a través de Oficialía de Partes una iniciativa para tipificar en el Código Penal del Estado el acto de cohabitación forzada.

Ya tenemos tipificado el delito de matrimonio con menores de edad, ya tenemos tipificado muchos de los temas que acabo de narrar; sin embargo, la cohabitación forzada, el tener a una menor de edad viviendo en calidad de mujer, en un matrimonio no consensuado, no legalizado y no justificado, es la cohabitación forzada, cuyo término no está presente en nuestro Código Penal.

Por lo tanto, esta iniciativa está solicitando la pena de 8 a 15 años a quien sea partícipe de cohabitación forzada con menor de edad. Próximamente esta iniciativa, siguiendo el proceso parlamentario, pasará a la comisión correspondiente para su análisis.

Es cuanto, apreciable Presidente.

[Texto íntegro de la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.  
P R E S E N T E.

Quienes suscribimos, Jael Argüelles Díaz, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Magdalena Rentería Pérez, Brenda Francisca Ríos Prieto, Elizabeth Guzmán Argueta, Edith Palma Ontiveros, Herminia Gómez Carrasco, Leticia Ortega Máynez, María

Antonieta Pérez Reyes, Óscar Daniel Avitia Arellanes, Pedro Torres Estrada y Rosana Díaz Reyes, en nuestro carácter de Diputadas y Diputados de la Sexagésima Octava Legislatura e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, con fundamento en los artículos 68 fracción primera de la Constitución Política del Estado de Chihuahua: 167 fracción primera, 169 y 174, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudimos ante esta Honorable Asamblea a presentar proposición con carácter de Punto de Acuerdo a fin de exhortar a la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, a la Secretaría de Salud, a la Secretaría de Educación y Deporte y a la Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas para implementar acciones en relación con el matrimonio y embarazo infantil, así como la violación equiparada, lo anterior al tenor de la presente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Proteger a nuestras infancias es prioridad. El matrimonio infantil y las conductas que de él derivan son todavía una deuda alarmante en la agenda social de Chihuahua, México y el mundo. Aquél se define como la unión en la que al menos una de las partes es menor de 18 años. Cada año, al menos 12 millones de niñas y adolescentes se casan; esto supone una proporción en la que una de cada cinco niñas está casada, o en pareja, antes de cumplir dicha edad. <sup>(1)</sup>

Según estimaciones proporcionadas por el Secretariado General de la ONU, se requieren al menos otros 300 años, siguiendo el ritmo actual, para erradicar este problema en el mundo. <sup>(2)</sup>

De acuerdo a la misma fuente, México se sitúa como el octavo país con mayor índice de matrimonio infantil a nivel global; esto a pesar de que las 32 entidades federativas han armonizado sus legislaciones para prohibir esta práctica sin dispensas.

Este asunto va más allá de lo legislativo, y es producto de una arraigada cultura de desigualdad de género, pues afecta a niñas y adolescentes de manera desproporcionada. A nivel mundial, la tasa del matrimonio infantil de los niños varones es equivalente a tan solo una quinta parte de la de las niñas. <sup>(3)</sup>

Son muy variadas las causas que inciden en este problema, como ejemplos podemos señalar: la pobreza, la prevalencia

de un sistema de normas sociales patriarcales, la falta de acceso a la educación, así como el seguimiento de prácticas tradicionales y religiosas, entre muchas más. <sup>(4)</sup>

Dentro de las consecuencias destacamos: un mayor riesgo de violencia doméstica y sexual, interrupción de su educación y de oportunidades económicas, impacto psicológico profundo así como la perpetuación de los ciclos de pobreza y de la brecha de desigualdad, además de complicaciones en embarazos tempranos, un tema en el que repararemos más adelante. <sup>(5)</sup>

Hay que señalar también la existencia de uniones informales o de hecho en edad temprana, estas prácticas están caracterizadas por la cohabitación sin registro legal o religioso, y generalmente no se encuentran reconocidas por la sociedad o el Estado como un matrimonio; sin embargo, tienen un impacto equivalente al matrimonio infantil en la vida de las mujeres que forman parte de ellas, es por ello que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, ha insistido en considerar estas relaciones también como una expresión informal del matrimonio infantil. <sup>(6)</sup>

Es decir no solo nos enfrentamos a los matrimonios infantiles que pudieran estar reconocidos en actas, los cuales están prohibidos por nuestra ley, hablamos también de aquellas uniones de facto que el Estado no reconoce pero que de igual forma vulneran derechos de niñas y adolescentes.

Estas relaciones asimétricas e informales, sumado a la invisibilización que las caracteriza por su falta de reconocimiento, generan una serie de condiciones que propician la comisión de conductas delictivas contra la libertad, particularmente la sexual y reproductiva, de las mujeres.

A continuación ilustraremos este punto: según datos proporcionados por la Secretaría de Salud, en su reporte anual de nacimientos en 2024, <sup>(7)</sup> fueron 3,114 mujeres menores de edad las que dieron a luz durante este año en el Estado de Chihuahua, con edades entre los 10 y 17 años. De este número, se identificó como mayor de edad al padre en 1,873 casos con edades que oscilan entre los 18 y 58 años.

En 1,228 de los casos, la madre tenía menos de 14 años al dar a luz, respecto a esto nuestro Código Penal Estatal establece como supuesto del delito de violación equiparada lo siguiente:

"Artículo 172. Se aplicarán de diez a treinta años de prisión a

quien:

I. Realice cópula con persona menor de catorce años de edad o con persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o por cualquier causa no pueda resistirlo”

Estamos hablando de más de mil casos de presunta violación equiparada en el Estado durante 2024, esto sin contar a las madres que tenían 14 años al momento de dar a luz pero presumiblemente una menor edad al concebir; no solo estamos hablando de madres jóvenes, estamos hablando también de víctimas de un delito contra la libertad sexual.

Es importante señalar que las madres adolescentes (de 10 a 19 años) presentan un mayor riesgo de eclampsia, endometritis puerperal e infecciones sistémicas que las mujeres de 20 a 24 años, también hay que señalar que los bebés de madres adolescentes tienen un mayor riesgo de sufrir bajo peso al nacer, un nacimiento prematuro así como riesgo de afección neonatal grave. <sup>(8)</sup>

Todo esto da cuenta de un sistema patriarcal en el cual muchísimas niñas y adolescentes ven abruptamente interrumpido su pleno desarrollo; en vez de jugar, pasar tiempo con su familia o amigos, estudiar y cumplir sus metas, son obligadas a casarse y ser madres, muchas veces a través del delito.

No olvidemos el compromiso que el Estado tiene para que, a través de medidas administrativas, legislativas y el máximo de los recursos que dispone, poder hacer efectivos los derechos reconocidos a las infancias y adolescencias. <sup>(9)</sup>

Por todo lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los preceptos legales invocados, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto con carácter de:

#### ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado exhorta atenta y respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, a la Secretaría de Salud, a la Secretaría de Educación y Deporte y a la Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas, todas del Estado de Chihuahua, con el fin de que implementen e intensifiquen campañas de concientización, orientación y atención para la población, con especial énfasis en las comunidades indígenas

culturalmente apropiadas, en contra del matrimonio infantil, sea éste de carácter formal o informal, de los riesgos del embarazo infantil y adolescente, así como la difusión de las implicaciones penales por acciones derivadas de estas relaciones asimétricas, muchas veces constituyentes de delitos en los que las víctimas ignoran serlo.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, remítase el presente acuerdo a las autoridades antes mencionadas.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE. GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

Jael Argüelles Díaz, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Magdalena Rentería Pérez, Brenda Francisca Ríos Prieto, Elizabeth Guzmán Argueta, Edith Palma Ontiveros, Herminia Gómez Carrasco, Leticia Ortega Máynez, María Antonieta Pérez Reyes, Óscar Daniel Avitia Arellanes, Pedro Torres Estrada, Rosana Díaz Reyes].

[Pies de página del documento]:

(1) Consultable en: <https://www.ohchr.org/es/women/child-and-forced-marriage-including-humanitarian-settings>

(2) La cuestión del matrimonio infantil, precoz y forzado, Informe del Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas (2024), consultado en: <https://docs.un.org/es/A/79/308>

(3) Consultable en: <https://www.gob.mx/issste/articulos/los-matrimonios-infantiles-en-las-comunidades-indigenas-de-mexico>

(4) Se puede consultar en: <https://www.worldvisionmexico.org.mx/blog/matrimonio-infantil-vulneraci%C3%B3n-derechos-humanos>

(5) Idem

(6) Violencia y discriminación contra mujeres, niñas y adolescentes: Buenas prácticas y desafíos en América Latina y en el Caribe, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, párrafo 226. Consultable en: <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ViolenciaMujeresNNA.pdf>

(7) La base de datos se puede consultar a través del siguiente enlace: [http://www.dgis.salud.gob.mx/contenidos/basesdedatos/da\\_nacimientos\\_gobmx.html](http://www.dgis.salud.gob.mx/contenidos/basesdedatos/da_nacimientos_gobmx.html)

(8) Información consultada a través de: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/adolescent-pregnancy>

(9) Artículo 4o de la Convención sobre los Derechos de los Niños.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputada.

No habiendo participaciones.

Adelante, Diputada Xóchitl.

**- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera.- P.A.N.:** Para presentar una moción Presidente.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Con gusto, Diputada.

Adelante.

**- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera.- P.A.N.:** Desde el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional reconocemos la importancia y la sensibilidad del exhorto presentado por la Diputada María Antonieta Pérez Reyes.

El matrimonio y el embarazo infantil representan una de las expresiones más dolorosas de desigualdad y vulneración de derechos en nuestro país y afectan especialmente a niñas y adolescentes que viven en contextos de pobreza, marginación o prácticas culturales que las colocan en mayor riesgo.

Este no es un tema para confrontar, sino para sumar esfuerzos; es una causa que trasciende cualquier diferencia política porque toca la esencia más profunda de nuestra responsabilidad como estado, proteger a la niñez, acompañar a las familias y garantizar que ninguna niña sea obligada a convertirse en esposa o en madre, en etapas en las que debería de estar estudiando, creciendo y proyectando su futuro.

En Chihuahua se ha impulsado acciones importantes que vale la pena reconocer, porque son avances que abonarán a lo que aquí se propone, programas como niñas sanas, sabias y seguras que trabajan con niñas y madres en asentamientos indígenas.

La campaña Infancia Segura que involucra al DIF, Seguridad Pública y Fiscalía y las jornadas de participación infantil con metodología indígena que permiten que las niñas y niños expresen sus necesidades para construir política pública desde su propia voz. Estas iniciativas muestran que cuando el Estado escucha y actúa con sensibilidad cultural, sí es posible avanzar en la prevención del matrimonio y del embarazo infantil. Sin embargo, la magnitud de este fenómeno exige que la respuesta institucional sea aún más amplia.

Muchas de las causas que originan estas uniones, como la desigualdad estructural, la falta de acceso a la educación, la pobreza y los usos de costumbres discriminatorios requieren la coordinación activa con las instancias federales que tienen facultades directas en la protección de niñas, niños y adolescentes en el a... en el acompañamiento a pueblos indígenas.

Por ello, desde el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional manifestamos no solo nuestra coincidencia, sino nuestro deseo genuino de fortalecer el exhorto, sumando a las instituciones nacionales que pueden ampliar la cobertura, acompañar técnicamente y garantizar que las acciones tengan impacto a largo plazo.

En ese sentido, y con fundamento en el artículo 193 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presento respetuosamente la siguiente moción.

Se solicita que dentro del resolutivo único se incluya también el Poder Ejecutivo Federal a través de las siguientes instancias: Secretaría de Educación Pública, Secretaría de Salud, Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, SIPINNA, Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas; su participación permitirá robustecer las acciones de prevención, orientación y atención contra el matrimonio y embarazo infantil, garantizando una coordinación interinstitucional más amplia, con mayor cobertura territorial, alineación a las políticas nacionales y

un enfoque intercultural y pertinente para nuestras comunidades indígenas.

Desde el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional reiteramos que esta causa nos convoca profundamente. Toda acción que proteja a nuestras niñas, niños y adolescentes contará siempre con nuestro compromiso para acompañar, sumar y fosta... fortalecer.

Es cuanto, Presidente.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputada.

Le pediría de la manera más atenta a la prim... a la Segunda Secretaría que sometiera a la consideración de todos y cada uno de ustedes los diputados presentes, la moción que acaba de realizar la compañera Diputada, por favor.

**- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Con gusto, Presidente.

Diputadas y diputados respecto de la moción presentada por la Diputada Xóchitl Contreras, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema electrónico de votación.

Pregunto a quien se encuentra en la modalidad de acceso remoto o virtual para que manifieste de viva voz el sentido de su voto.

Diputada Irlanda Dominique Márquez vela... Nolasco.

**- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.:** A favor, Diputado.

**- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Gracias, Diputada

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han emitido 20 votos a favor, 1 abstención y cero en contra.

[Se manifiestan 20 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máñez (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI)

1 (una) abstención de la Diputada Edith Palma Ontiveros (MORENA).

12 no registrados de las y los legisladores: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Arturo Zubía Fernández (PAN), los 2 últimos con inasistencia justificada.]

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba la moción.

Y procederemos también a la votación del punto de acuerdo presentado por la Diputada María Antonieta Pérez Reyes, por lo que le pido a la Primera Secretaría que actúe en consecuencia.

**- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera, en funciones de Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputadas y diputados, respecto al contenido de la proposición con carácter de punto de acuerdo antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Pregunto a quienes se encuentran en la modalidad de acceso remoto o virtual para que manifiesten de vivo... de viva voz el sentido de su voto.

Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco.

**- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.:** A favor, Diputada.

**- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera, en funciones de Primera Secretaria.- P.A.N.:** Gracias, Diputada

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han emitido 21 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones.

[Se manifiestan 21 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN) y José Luis Villalobos García (PRI).

12 no registrados de las y los legisladores: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Arturo Zubía Fernández (PAN), los 2 últimos con inasistencia justificada.]

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

[Texto del Acuerdo No. 0263/2025 I P.O.]:

[ACUERDO No. LXVIII/PPACU/0263/2025 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

#### A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta atenta y respetuosamente a las Secretarías de Desarrollo Humano y Bien Común, de Salud, de Educación y Deporte, y de Pueblos y Comunidades Indígenas, todas del Estado de Chihuahua, con el fin de que implementen e intensifiquen campañas de concientización, orientación y atención para la población, con especial énfasis en las comunidades indígenas culturalmente apropiadas, en contra del matrimonio infantil, sea este de carácter formal o informal, de los riesgos del embarazo infantil y adolescente, así como la difusión de las implicaciones penales por acciones derivadas de estas relaciones asimétricas, muchas veces constituyentes de delitos en los que las víctimas ignoran serlo.

SEGUNDO.- La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Educación Pública, Secretaría de Salud, Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) y del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, a fin de robustecer las acciones de prevención, orientación y atención contra el matrimonio y embarazo infantil, garantizando una coordinación interinstitucional más amplia, con mayor cobertura territorial, alineación a las políticas nacionales y un enfoque intercultural y pertinente para nuestras comunidades indígenas.

TERCERO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes mencionadas.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTE, DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ; SECRETARIO, DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS; SECRETARIO, DIP. PEDRO TORRES ESTRADA].

Y se concede la palabra a la Diputada Carla Yamileth Rivas Martínez.

Discúlpeme, Diputada.

# 11.

## VERIFICACIÓN DEL QUORUM

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Si me permite, le pediría de la manera más atenta a la Primera Secretaría que verificara la existencia del quorum legal, por favor.

- **La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera, en funciones de Primera Secretaria.- P.A.N.:** Con su permiso, Diputado Presidente.

Procedo con el registro de asistencia para esta sesión.

Diputada América Victoria Aguilar Gil.

- **La C. Dip. América Victoria Aguilar Gil .- P.T.:** Presente.

- **La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera, en funciones de Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputada Jael Argüelles Díaz.

Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes.

Diputado Octavio Javier Borunda Quevedo.

Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón.

Diputado José Alfredo Chávez Madrid.

- **El C. Dip. José Alfredo Chávez Madrid.- P.A.N.:** Presente.

- **La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera, en funciones de Primera Secretaria.- P.A.N.:** La de la voz, Diputada Edna Xóchitl Contreras.

Diputada Rosana Díaz Reyes.

Diputado Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.

Diputada Nancy Janeth Frías Frías.

Diputada Herminia Gómez Carrasco.

Diputada Elizabeth Guzmán Argueta.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta.- MORENA:** Presente.

- **La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera, en funciones de Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco.

- **La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco .- P.T.:** Presente, Diputada.

- **La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera, en funciones de Primera Secretaria.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Diputado Roberto Arturo Medina Aguirre.

- **El C. Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre.- P.R.I.:** Presente.

- **La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera, en funciones de Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Saúl Mireles Corral.

- **El C. Dip. Saúl Mireles Corral.- P.A.N.:** Presente.

- **La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera, en funciones de Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Carlos Alfredo San Vicente.

Diputada Leticia Ortega Máynez.

- **La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA:** Presente.

- **La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera, en funciones de Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputada Edith Palma Ontiveros.

- **La C. Dip. Edith Palma Ontiveros .- MORENA:** Presente.

- **La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera,**

**en funciones de Primera Secretaria.- P.A.N.:**  
Diputado Ismael Pérez Pavía.

Diputada María Antonieta Pérez Reyes.

**- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.- MORENA:** Presente.

**- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera, en funciones de Primera Secretaria.- P.A.N.:**  
Diputada Alma Yesenia Portillo Lerma.

Diputado Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez.- P.R.I.:** Presente.

**- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera, en funciones de Primera Secretaria.- P.A.N.:**  
Diputada Magdalena Rentería Pérez.

Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.

**- La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.- P.A.N.:** Presente.

**- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera, en funciones de Primera Secretaria.- P.A.N.:**  
Diputada Brenda Francisca Ríos Prieto.

Diputada Carla Yamileth Rivas Martínez.

**- La C. Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez.- P.A.N.:** Presente.

**- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera, en funciones de Primera Secretaria.- P.A.N.:**  
Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas.

Diputado Jorge Carlos Soto Prieto.

**- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.:** Presente.

**- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera, en funciones de Primera Secretaria.- P.A.N.:**  
Diputado Jaime Torres Amaya.

**- El C. Dip. Jaime Torres Amaya.- P.A.N.:** Presente.

**- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera, en funciones de Primera Secretaria.- P.A.N.:**  
Diputado Pedro Torres Estrada.

**- El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA:** Presente.

**- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera, en funciones de Primera Secretaria.- P.A.N.:**  
Diputada Joceline Vega Varga.

**- La C. Dip. Joceline Vega Vargas.- P.A.N.:** Presente.

**- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera, en funciones de Primera Secretaria.- P.A.N.:**  
Diputado José Luis Villalobos García.

**- El C. Dip. José Luis Villalobos García.- P.R.I.:** Presente.

**- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera, en funciones de Primera Secretaria.- P.A.N.:**  
Diputado Arturo Zubía Fernández.

Diputado Presidente, le informo a usted que nos encontramos presentes 18 diputados.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputada Secretaria.

Se confirma el quorum para poder seguir con la sesión.

## **12.**

### **CONTINÚA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO**

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Y le otorgamos el uso de la palabra a la Diputada Carla Yamileth Rivas Martínez para que proceda a presentar su punto de acuerdo.

**- La C. Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez.- P.A.N.:** Gracias.

Con su permiso, Presidente.

Antes de comenzar, doy la bienvenida y agradezco

toda la colaboración para llevar a cabo este punto de acuerdo al Club Unión Ávalos Deportivo, al señor Humberto Ortega, al señor Gilberto Villarreal, al señor Luis Raúl Acosta, a Luis Guillermo Maldonado y Armando Gutiérrez que nos acompañan para ser testigos de... de este punto de acuerdo.

Muchísimas gracias.

[Aplausos].

Con su permiso, Presidente.

Honorable Congreso del Estado  
Presente.-

La suscrita, Carla Yamileth Rivas Martínez, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como el artículo 167, fracción I, y 169, todos de la de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudo ante esta Honorable Soberanía a presentar proposición con carácter de punto de acuerdo, mediante el cual se exhorta al Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física de Gobierno del Estado de Chihuahua para que lleve a cabo el cambio de denominación del Estadio Monumental de Béisbol, a fin de que pase a nombrarse Héctor, El Niño, Espino.

Lo anterior al tenor de la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El béisbol ha sido, por décadas, uno de los deportes más emblemáticos y de mayor arraigo en el Estado de Chihuahua. Su práctica no solo ha forjado identidad y comunidad, sino que ha dado origen a figuras que han dejado una huella profunda en la historia deportiva del país. Entre ellas destaca, de manera indiscutible, Héctor, El Niño, Espino González, considerado el mejor beisbolista mexicano de todos los tiempos.

Héctor Espino desarrolló una trayectoria excepcional desde sus orígenes. Nacido el 8 de junio de 1939 y criado muy orgullosamente en la Colonia

Dale, al sur de nuestra ciudad, formó parte del tejido social y deportivo de Chihuahua desde muy joven, destacando inicialmente en el equipo de Ávalos en la categoría de Primera Fuerza. Su talento sobresaliente lo llevó a debutar en 1959 conectando 20 jonrones en 63... 63 juegos con los Dorados de Chihuahua. Desde ese año, el país entero sería testigo de que había nacido una leyenda irrepetible.

Su llegada a la Liga Mexicana con los Sultanes de Monterrey en 1962 superó cualquier expectativa dando como resultado 105 carreras producidas y 20 jonrones, números que no solo maravillaron a expertos y aficionados, sino que anunciaron al mundo del béisbol que aquí en México había un antes y un después. Este mismo año fue nombrado el Novato del Año.

A partir de entonces, comenzó una trayectoria que nadie más en la historia del béisbol ha podido igualar: consumó campeonatos de bateo en los años '64, '67, '68, el '69 y 1972; tuvo títulos de carreras producidas en 1964, en el '67, '68, '71 y 1973; ganó títulos de jonrones en 1964, '67, '69, '70, '71, en el '72, '73 y 1974. Además, obtuvo el campeonato de bateo del porcentaje .415 en 1964, un logro considerado excepcionalmente alto y muy poco común en el béisbol profesional. Además, implantó en 1964, el récord de 46 cuadrangulares en la Liga Mexicana.

Su habilidad llamó tanto la atención que los Cardenales de San Luis lo adquirieron, asignándolo al Club Jacksonville en la Liga Internacional triple AAA, dejando claro que su talento trascendía fronteras.

Su grandeza también tocó el escenario internacional, pues representó a México en 7 Series del Caribe, donde implantó el récord de juegos... de más juegos jugados en la primera base en 37 y recibió el título de, El Jugador Más Valioso. En 1984, durante la Convención Mundial de Houston, fue elegido para ingresar al Salón de la Fama del Caribe.

Héctor Espino está, sin duda, entre los más

importantes peloteros de la historia, siendo considerado el segundo mejor bateador del mundo, solo por debajo de algunos otros. Héctor Espino ha logra... logrando más de 25 temporadas y 783 jonrones, para después dar paso a Hank Aaron de Estados Unidos con 23 temporadas y 755 jonrones.

Aun así, participó también en el béisbol de Estados Unidos, jugó 21 temporadas en México, ganó 7 títulos de campeón jonronero, 17 títulos de bateo y 7 títulos de carreras producidas y fue nombrado El Jugador Más Valioso, en 6 temporadas, además de ser líder de bateo durante 7 temporadas. Su fuerza, técnica y liderazgo en el campo le valieron el sobrenombre de, El Superman de Chihuahua, reflejo del enorme cariño y admiración y respeto que le profesaba la afición.

Un hombre modesto, un hombre sencillo, serio y alejado de la soberbia, incluso quienes lo conocen dicen que como jugador era bueno, pero como persona era todavía mucho mejor. Un joven que viajaba en camión durante horas para ir a sus juegos, que lavaba su ropa en los baños de hoteles y aún sin comodidades daba lo mejor en cada torneo sin pretextos. Un chihuahuense ejemplo de un talento inigualable, eso era Héctor, El Niño, Espino.

Esa estrella se jubiló en el año '84 a los 40 años y el 7 de septiembre de 1997 a los 58 años, México perdió a Héctor, El Niño, Espino, pero su legado no ha muerto. Sigue vivo en cada niño que toma su bat por primera vez, en cada campo de Chihuahua de lo... donde los sueños empiezan y en cada uno de los aficionados que recuerda sus hazañas con el mismo orgullo que se recuerda a los grandes héroes del deporte.

Por todo esto, la historia nos exige justicia a su legado. Nombrar el Estadio Monumental de Béisbol como Héctor, El Niño, Espino, no es solo un homenaje, es un acto de memoria, de identidad y de profundo agradecimiento.

El Estadio Monumental de Béisbol representa un espacio deportivo de gran importancia para

la comunidad chihuahuense; sin embargo, su nombre actual no guarda una relación directa con un personaje que haya tenido este grado de contribución al deporte nacional. Renombrar a este recinto como el Estadio Héctor, El Niño, Espino, constituye un merecido reconocimiento a quien elevó el nombre de México y de Chihuahua a niveles extraordinarios.

Asimismo, asignar el nombre de esta figura tan representativa fortalece la identidad deportiva de nuestro bello estado, fomenta el sentido de pertenencia entre la población y promueve aspectos positivos en la niñez y la juventud. Reconocer públicamente a quienes han forjado nuestro patrimonio cultural y deportivo es una forma de preservar la memoria colectiva y de incentivar el desarrollo de nuevas generaciones de atletas.

Chihuahua le debe el reconocimiento al mejor beisbolista que ha dado este país. Al jugador que puso en alto el nombre de México en el mundo. Al ídolo que nació en nuestras calles, que fue criado en nuestras calles y que, con su bat, escribió la más grande historia del béisbol nacional.

Héctor Espino no solo se distinguió por sus extraordinarias capacidades atléticas, sino por su disciplina, liderazgo, espíritu competitivo y compromiso con el deporte. Sus récords, trayectoria e influencia trascendieron las fronteras nacionales, convirtiéndolo en referente obligado del béisbol latinoamericano.

Nombrar el estadio en su honor es asegurar que las nuevas generaciones sepan quien ha sido el mejor jugador de la historia del béisbol en México fue, es y seguirá orgullosamente siendo.

Por lo anterior, resulta pertinente y socialmente valioso que el Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física considere la re no... re denominación del recinto, con el fin de dar homenaje al mejor bateador de todos los tiempos considerado una de las leyendas más grandes del deporte del beisbol.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la

consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente punto de

#### ACUERDO

Primero. Se exhorta al Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física del Gobierno del Estado de Chihuahua para que lleve a cabo el cambio de denominación del Estadio Monumental de Béisbol, a fin de que pase a nombrarse Estadio Héctor, El Niño, Espino.

ECONÓMICO. Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de acuerdo correspondiente.

Dado en el Recinto del poder... Oficial del Poder Legislativo en el Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a los 27 días del mes de noviembre del año 2025.

Atentamente. Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro de la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E.

La suscrita, Carla Yamileth Rivas Martínez, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 64 fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como 167 fracción I y 169, todos de la de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; Artículo 2, fracción IX, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; acudo ante esta Honorable Soberanía a presentar Proposición con carácter de Punto de Acuerdo, mediante el cual se exhorta al Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física del Gobierno del Estado de Chihuahua para que lleve a cabo el cambio de denominación del Estadio Monumental de Béisbol, a fin de que pase a nombrarse 'Héctor "El Niño" Espino', lo anterior al tenor de la siguiente:"

El béisbol ha sido, por décadas, uno de los deportes más emblemáticos y de mayor arraigo en el Estado de Chihuahua. Su práctica no solo ha forjado identidad y comunidad, sino que ha dado origen a figuras que han dejado una huella profunda en la historia deportiva del país. Entre ellas destaca, de manera indiscutible, Héctor "El Niño" Espino González, considerado el mejor beisbolista mexicano de todos los tiempos.

Héctor Espino desarrolló una trayectoria excepcional desde sus orígenes. Nacido el 8 de junio de 1939 y criado en la colonia Dale, formó parte del tejido social y deportivo de Chihuahua desde muy joven, destacando inicialmente en el equipo de Ávalos en la categoría de Primera Fuerza. Su talento sobresaliente lo llevó a debutar en 1959 conectando 20 jonrones en 63 juegos con los Dorados de Chihuahua. Desde ese año, el país entero sería testigo de que había nacido una leyenda irrepetible.

Su llegada a la Liga Mexicana con los Sultanes de Monterrey en 1962 superó cualquier expectativa dando como resultado 105 carreras producidas y 23 jonrones, números que no solo maravillaron a expertos y aficionados, sino que anunciaron al mundo que el béisbol mexicano tendría un antes y un después. Ese mismo año fue nombrado Novato del Año.

A partir de entonces, comenzó una trayectoria que nadie más en la historia del béisbol ha podido igualar: Consumó campeonatos de bateo en los años 1964, 1967, 1968, 1969 y 1972; Tuvo títulos de carreras producidas en 1964, 1967, 1968, 1971 y 1973; ganó títulos de jonrones en 1964, 1967, 1969, 1970, 1971, 1972, 1973 y 1974: obtuvo el campeonato de bateo del .415 en 1964, un logro considerado excepcionalmente alto y poco común en el béisbol profesional; Además implantó en 1964, el récord de 46 cuadrangulares en la Liga Mexicana.

Su habilidad llamó tanto la atención que los Cardenales de San Luis lo adquirieron, asignándolo al Club Jacksonville de la Liga Internacional "AAA", dejando claro que su talento trascendía fronteras.

Su grandeza también tocó el escenario internacional: representó a México en 7 Series del Caribe, donde implantó el récord de más juegos jugados con primera base en 37 y recibió el título de "El Jugador Más Valioso". En 1984, durante la Convención Mundial de Houston, fue elegido para ingresar al Salón de la Fama del Caribe.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Héctor Espino está, sin duda, entre los más importantes peloteros de la historia, siendo considerado el segundo mejor bateador del mundo, solo por debajo de Sadaharu Oh de Japón con 22 temporadas y 868 jonrones, le sigue Héctor "El Niño" Espino de México logrando 25 temporadas y 783 jonrones, para después dar paso a Hank Aaron de Estados Unidos con 23 temporadas y 755 jonrones.

Su talento era incomparable, su fuerza descomunal y su disciplina un ejemplo para generaciones enteras de peloteros, incluso los expertos han afirmado que si Espino hubiera jugado en el sistema de Grandes Ligas de forma constante, sus números habrían sido aún más extraordinarios.

Aun así, en total, participó en el béisbol de Estados Unidos, jugó 21 temporadas en México, ganó 7 títulos de campeón jonronero, 17 títulos de bateo, 7 títulos de carreras producidas y fue nombrado "El Jugador Más Valioso" en 6 temporadas, además de ser líder de bateo durante 7 temporadas. Su fuerza, técnica y liderazgo en el campo le valieron el sobrenombre de "El Superman de Chihuahua", reflejo del enorme cariño, admiración y respeto que le profesaba la afición. Ningún otro jugador en la historia del béisbol mexicano ha acumulado esta grandeza. Ninguno.

Con todos estos logros y a pesar de las exigencias, Espino se mantuvo fiel a su tierra, fiel a México y fiel a Chihuahua. Él vivía en verano en Monterrey, en invierno en Hermosillo pero constantemente venía a Chihuahua para visitar a sus padres y hermanos, porque sabía que su familia del norte siempre lo iba a estar esperando con los brazos abiertos. Ese amor a su origen es parte de lo que lo hace no solo una estrella, sino un símbolo.

Un hombre modesto, sencillo, serio y alejado de la soberbia, incluso quienes lo conocen dicen que como jugador era bueno, pero como persona era aún mejor. Un joven que viajaba en camión durante horas para ir a sus juegos, lavaba su ropa en los baños de los hoteles y aún sin comodidades daba lo mejor en cada torneo sin pretextos. Un chihuahuense ejemplo con un talento inigualable, eso era Héctor "El Niño" Espino.

Esta estrella se jubiló en el año 1984 a los 40 años y el 7 de septiembre de 1997 a los 58 años, México perdió a Héctor "El Niño" Espino, pero su legado no murió. Sigue vivo en cada niño que toma un bat por primera vez, en cada campo de Chihuahua donde los sueños empiezan, y en cada

aficionado que recuerda sus hazañas con el mismo orgullo que se recuerda a los grandes héroes del deporte.

Por todo esto, la historia nos exige justicia a su legado. Nombrar el Estadio Monumental de Béisbol como "Héctor 'El Niño' Espino" no es solo un homenaje: es un acto de memoria, de identidad y de profundo agradecimiento.

El Estadio Monumental de Béisbol representa un espacio deportivo de gran importancia para la comunidad chihuahuense; sin embargo, su nombre actual no guarda relación directa con un personaje cuya contribución al deporte nacional es ampliamente reconocida. Renombrar este recinto como "Estadio Héctor 'El Niño' Espino" constituye un merecido reconocimiento a quien elevó el nombre de México y de Chihuahua a niveles extraordinarios.

Asimismo, asignar el nombre de una figura tan representativa contribuye a fortalecer la identidad deportiva del estado, fomenta el sentido de pertenencia entre la población y promueve ejemplos positivos para la niñez y juventud. Reconocer públicamente a quienes han forjado nuestro patrimonio cultural y deportivo es una forma de preservar la memoria colectiva y de incentivar el desarrollo de nuevas generaciones de atletas.

Chihuahua le debe este reconocimiento al mejor beisbolista que ha dado este país. Al jugador que puso en alto el nombre de México en el mundo. Al ídolo que nació en nuestras calles y que, con su bat, escribió la más grande historia del béisbol nacional.

Héctor Espino no solo se distinguió por sus extraordinarias capacidades atléticas, sino por su disciplina, liderazgo, espíritu competitivo y compromiso con el deporte. Sus récords, trayectoria e influencia trascendieron las fronteras nacionales, convirtiéndolo en referente obligado del béisbol latinoamericano.

Nombrar el estadio en su honor es asegurar que las nuevas generaciones sepan que el mejor jugador en la historia del béisbol de México fue, es y seguirá siendo, orgullosamente, chihuahuense.

Por lo anterior, resulta pertinente y socialmente valioso que el Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física considere la denominación del recinto, con el fin de rendir homenaje al

mejor bateador de todos los tiempos considerado una de las leyendas más grandes del deporte mexicano.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se exhorta al Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física del Gobierno del Estado de Chihuahua para que lleve a cabo el cambio de denominación del Estadio Monumental de Béisbol, a fin de que pase a nombrarse 'Héctor "El Niño" Espino'.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de acuerdo correspondiente.

DADO en el recinto oficial de este H. Congreso del Estado, a los 27 días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco

ATENTAMENTE. DIP. CARLA YAMILETH RIVAS MARTINEZ, DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID, DIP. SÁUL MIRELES CORRAL, DIP. EDNA XÓCHITL CONTRERAS HERRERA, DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA, DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN, DIP. JORGE CARLOS SOTO PRIETO, DIP. ARTURO ZUBIA FERNÁNDEZ, DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS, DIP. CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE].

[Aplausos].

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputada.

No habiendo participaciones procederemos a la votación por lo que le solicito a la se... Segunda Secretaría actúe en consecuencia.

**- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Diputadas y diputados presentes en el Recinto Oficial, respecto al contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Pregunto a quienes se encuentran en la modalidad de acceso remoto o virtual para que manifiesten de

viva voz el sentido de su voto.

Diputada Elizabeth Guzmán Argueta.

**- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta.- MORENA:** A favor.

**- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Gracias, Diputada.

Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco.

**- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.:** A favor, Diputado.

**- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Gracias, Diputada.

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han emitido 19 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

[Se manifiestan 19 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máyne (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN) y José Luis Villalobos García (PRI).

14 no registrados de las y los legisladores: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Arturo Zubía Fernández (PAN), los 2 últimos con inasistencia justificada.]

[Aplausos].

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

[Texto del Acuerdo No. 0264/2025 I P.O.]:

[ACUERDO No. LXVIII/PPACU/0264/2025 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

#### A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física del Gobierno del Estado de Chihuahua, para que lleve a cabo el cambio de denominación del Estadio Monumental de Béisbol, a fin de que pase a nombrarse "Héctor "El Niño" Espino'.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a la autoridad antes mencionada, para su conocimiento y los efectos conducentes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTE, DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ; SECRETARIO, DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS; SECRETARIO, DIP. PEDRO TORRES ESTRADA].

Tiene el uso de la Tribuna la Diputada María Antonieta... María Antonieta Pérez Reyes.

**- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.- MORENA:** Gracias, estimado Presidente.

Ciudad Juárez, como frontera de este gran Estado, es una de las ciudades más importantes de México. Su desarrollo industrial, comercial y poblacional nos ha traído grandes beneficios, sin embargo, nos ha traído también grandes retos, uno de ellos es el

reto ambiental.

Para que podamos entender el tema de la contaminación, quiero compartirles los parámetros que se utilizan para identificar el grado de contaminación ambiental en un lugar. Se mide la contaminación en cantidad de materia particulada, así se le llama, materia particulada y se mide en micrómetros. Hay dos parámetros que es la materia particulada 10, lo que significa que son materias o pedacitos de materia que andan en el ambiente cuyo es... cuya medida es de 10 micrómetros o menos, para darnos una idea, significa una décima parte del grosor de un cabello, esa es la partícula PM10. Este... este... esta partícula viene de polvo a la calle, de construcciones, de tierra del desierto, de emisiones de camiones y autos y de procesos industriales.

¿Y cómo afecta la salud? Bueno, las partículas PM10, que son gruesas, a pesar de que son una décima parte del grosor de un cabello, entran a la nariz y la garganta y pueden causar irritación, alergias, tos, y afectan a personas con asma.

El otro parámetro son las materias particuladas 2.5 ¿qué significa? Que son partículas tan pequeñas, menores obviamente a una décima parte del grosor de un cabello que andan en el medio ambiente. Estas partículas 2.5 o materia particulada son mucho más pequeñas, de tal manera que el riesgo de estas partículas en el medio ambiente es que entran.

#### 13.

#### VERIFICACIÓN DEL QUORUM

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Diputada, si me permite.

Una disculpa, Diputada María Antonieta Pérez Reyes, quisiera pedirle a la Segunda Secretaría verificara el quorum para poder continuar.

Una disculpa, Diputada.

**- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.- MORENA:** No, al contrario.

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Con gusto, Presidente.

Diputada América Victoria Aguilar Gil.

Diputada Jael Argüelles Díaz.

Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes.

Diputado Octar Javier Borunda Quevedo.

Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón.

Diputado José Alfredo Chávez Madrid.

- **El C. Dip. José Alfredo Chávez Madrid.- P.A.N.:** Presente.

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Diputada Edna Xóchitl Contreras Herrera.

- **La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera.- P.A.N.:** Presente.

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Diputada Rosana Díaz Reyes.

- **La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA:** Presente.

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Diputado Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.

Diputada Janeth... Nancy Janeth Frías Frías.

Diputada Herminia Gómez Carrasco.

De... Diputada Elizabeth Guzmán Argueta.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta.- MORENA:** Presente.

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Gracias, Diputada.

Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco.

- **La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco**

.- **P.T.:** Presente, Diputado.

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Gracias.

Diputado Roberto Arturo Medina Aguirre.

- **El C. Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre.- P.R.I.:** Presente.

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Gracias, Diputado.

Diputado Saúl Mireles Corral.

- **El C. Dip. Saúl Mireles Corral.- P.A.N.:** Presente.

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Gracias.

Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente.

Diputada Leticia Ortega Máynez.

- **La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA:** Presente.

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Diputada Edith Palma Ontiveros.

- **La C. Dip. Edith Palma Ontiveros.- MORENA:** Presente.

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Gracias.

Diputado Ismael Pérez Pavía.

Diputada María Antonieta Pérez Reyes.

- **La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.- MORENA:** Presente.

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Diputada Alma Yesenia Portillo Lerma.

Diputado Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez.

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutié-**

rrer.- P.R.I.: Presente.

- El C. Dip. **Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Diputada Magdalena Rentería Pérez.

Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.

- La C. Dip. **Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.- P.A.N.:** Presente.

- El C. Dip. **Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Diputada Brenda Francisca Ríos Prieto.

Diputada Carla Yamileth Rivas Martínez.

- La C. Dip. **Carla Yamileth Rivas Martínez.- P.A.N.:** Presente.

- El C. Dip. **Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Gracias.

Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas.

Diputado Jorge Carlos Soto Prieto.

- El C. Dip. **Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.:** Presente.

- El C. Dip. **Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Gracias.

Diputado Jaime Torres Amaya... Amaya.

- El C. Dip. **Jaime Torres Amaya.- P.A.N.:** Presente.

- El C. Dip. **Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Gracias, Diputado.

El de la voz.

Presente.

- El C. Dip. **Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Diputada jo... Joceline Vega Vargas.

Diputado José Luis Villalobos García.

- El C. Dip. **José Luis Villalobos García.- P.R.I.:** Presente.

- El C. Dip. **Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Diputado Arturo Zubía Fernández.

Diputado Villalobos...

Informo a la Presidencia que nos encontramos 17 diputados presentes.

- El C. Dip. **Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado Secretario.

#### 14.

#### CONTINÚA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DE PUNTO DE ACUERDO

- El C. Dip. **Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Una disculpa, Diputada.

Y le pido continuar, por favor, con su PPA.

- La C. Dip. **María Antonieta Pérez Reyes.- MORENA:** Con su venia.

Les comentaba que las otras partículas que se detectan cuando hay contaminación en el ambiente son las materias particuladas 2.5 y estas son, obviamente una cuarta parte de las materia... de la materia particulada PM10, son mucho más finas, obviamente, el tamaño mismo lo indica y el problema es que estas materias particuladas 2.5 entran no solamente a la nariz y a la garganta, entran a los pulmones y al torrente sanguíneo.

¿De dónde vienen las PM 2.5?

Vienen de combustión de autos y camiones, de quema de basura o de incendios, de industrias, de plantas de energía y de motores diésel.

¿Y cómo afecta la salud?

Son las más peligrosas porque las PM 2.5 o materia particulada 2.5 al entrar a la sangre pueden causar enfermedades respiratorias, agravar

el asma, afectar el corazón, provocar inflamación en venas, órganos y aumentar el riesgo de infartos, o sea, todos los que andamos en la calle, los que salen a la calle a correr para hacer ejercicio y cuidar de su salud, pues resulta que, en casos de contaminación alta, como está sucediendo también en Ciudad Juárez, están poniendo en riesgo su salud al aspirar miles, millones de partículas o micropartículas 2.5 que entran directamente a la sangre y al corazón.

¿Qué está pasando en Ciudad Juárez?

Primero, tenemos que hablar de la industria. Hay una omisión, una irresponsabilidad de las industrias que hacen procesos que de por sí, de manera natural contaminan el ambiente.

El Periódico Norte Digital detalló el 18 de noviembre, por ejemplo, por mencionar solamente una de las empresas contaminantes, según el periodista Francisco Luján, la Dirección de Ecología y Protección Civil multó a la recicladora llamada... a la recicladora llamada Panchito, la multó con 100 mil pesos; sin embargo, el motivo de preocupación, además de que esta empresa no está cumpliendo con los parámetros de no contaminación, es una empresa que es reincidente según los vecinos.

La empresa ha sido identificada por autoridades ambientales como generadora de emisiones atmosféricas que afectan la calidad del aire de manera importante y los principales contaminantes reportados son gases derivados de procesos industriales y compuestos orgánicos volátiles.

La segunda fuente de contaminación en Ciudad Juárez, las ladrilleras. Extraoficialmente se habla que hay entre 200 y 300 ladrilleras en la ciudad funcionando aproximadamente. No sabemos si hay programas gubernamentales que estén intentando siquiera regular o modernizar este antiguo proceso de cocimiento de... de materiales de tierra. Sin embargo, el avance ha sido limitado, obviamente no se cuenta con los recursos suficientes para modernizar esta industria y sigue funcionando con todos... con todos... la falta... con toda la falta de

control que eso amerita.

El transporte público. En Juárez existen aproximadamente 2,200 unidades, de las cuales según fuentes de información mil de ellas necesitan ser retiradas de manera inmediata debido al grado de contaminación y de la condición mecánica en que se encuentran.

El tráfico vehicular es sin duda uno de los principales factores que afectan la calidad del aire en Ciudad Juárez, por las estimaciones recientes circulan más de 500 mil vehículos particulares y la emisión contaminante proveniente de los vehículos que incluye el monóxido de carbono, los óxidos de nitrógeno, los hidrocarburos y las partículas suspendidas, estos contaminantes contri... contribuyen a la formación de ozono troposférico y afecta de manera alarmante la calidad del aire.

Los monitoreos realizados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y la Secretaría de Salud indican que los niveles de partículas y gases contaminantes suelen superar los límites recomendados por la NOM mexicana en varias de las zonas de la ciudad.

El lunes 20 de octubre se... según un reporte periodístico se determinó que Juárez, el lunes 20 de octubre tuvo el peor aire de todo el país, tuvo la peor calidad de aire de a... de acuerdo al... las partículas suspendidas, cuatro veces superior a lo recomendado por la OMS, por encima de Ciudad de me... de México, de Monterrey y de Guadalajara.

En... de acuerdo a fuentes periodísticas, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la SEMARNAT, dice que estas partículas de ese día en particular estaban compuestas por polvo, cenizas, hollín, partículas metálicas y otros.

¿Qué quiere decir? Que hubo una combinación de todos los entes contaminantes, de tal manera que hicieron de Juárez ese 21 de octubre un día para no salir de casa. Sobre todo, se llegó al grado de que se les recomienda a los adultos mayores,

sobre todo, salir cubiertas el rostro con cubrebocas, según lo dictó la Secretaría del Colegio de Médicos en Ciudad Juárez.

Para dar una dimensión del grado de contaminación que tenemos en nuestra ciudad fronteriza, en lo... la OMS o la Organización Mundial de la Salud, que es uno de los parámetros más recurridos para la medición de este parámetro, dice que para que estemos dentro de los estándares aceptados de partículas en el ambiente, debe de haber 15 micropartículas por metro cúbico de PM 2.5 y 45 por metro cúbico de PM10. En Ciudad Juárez estamos al doble en ambos parámetros, esto significa que andamos rebasando por mucho los límites establecidos a nivel mundial.

Por lo tanto, ustedes se darán cuenta que este es un tema que al venir de una fuente que involucra a todos los niveles de gobierno, a la industria, a SEMARNAT, a PROFEPA, a la Secretaría de Medio Ambiente del Estado y obviamente a Ecología del Municipio, es un momento de aplicar medidas de mitigación y de intensificar el monitoreo y comunicar previamente a la población cómo está el ambiente o el aire en nuestra ciudad.

En conclusión, la contaminación que estamos sufriendo en nuestra frontera es el resultado de fue... de la contaminación que generan fuentes industriales, ladrilleras, transporte público, transporte vehicular, entre otros, como el clima.

Por todo lo anterior, es que a nombre de la Bancada de MORENA, respetuosamente, presento el siguiente exhorto compuesto de cuatro peticiones.

Primero. A la PROFEPA y/o SEMARNAT que inicie una auditoría por contaminación y emisión de partículas al ambiente a la empresa Recicladora Panchito, dada su reincidencia en la contaminación, para que determine si sus operaciones se encuentran dentro de las normas correspondientes a su giro e informe a este congreso el estatus de esta auditoría.

Segundo. Que la PROFEPA y SEMARNAT lleven

a cabo una inspección en las áreas de Ciudad Juárez en donde se localice la mayor emisión de contaminación y emisión de partículas al ambiente por parte de empresas, de ladrilleras, de yonkes y cualquier otro ente económico e informe a este Congreso el resultado de la misma, dando a conocer las empresas que están fuera de control en materia de contaminación.

Tercero. A la SEDUE o Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Gobierno del Estado de Chihuahua para que dentro de su competencia informe a este Congreso la estrategia a implementar para analizar y solucionar la contaminación emitida por los camiones urbanos de transporte de pasajeros en Ciudad Juárez.

Y cuarto. A la Dirección de Ecología del municipio para que dentro de sus facultades y competencia informe a este Congreso la estrategia a implementar para analizar y solucionar la contaminación emitida por los más de medio millón de automóviles particulares que actualmente circulan en Ciudad Juárez.

Dado en el Recinto del Poder Legislativo, a los 25 días del mes de noviembre del año den que se actúa.

Atentamente. Todos los integrantes de la Bancada de MORENA.

Es cuanto, Presidente.

[Texto íntegro de la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.  
P R E S E N T E.

Los que suscriben, María Antonieta Pérez Reyes, Leticia Ortega Máynez, Óscar Daniel Avitia Arellanes, Rosana Díaz Reyes, Brenda Francisca Ríos Prieto, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Magdalena Rentería Pérez, Jael Argüelles Díaz, Elizabeth Guzmán Argueta, Herminia Gómez Carrasco, Pedro Torres Estrada, Edith Palma Ontiveros, en nuestro carácter de Diputadas y Diputados de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con

fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 fracción I, de la Constitución Política; 167 fracción I, 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 77 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, acudimos ante esta Honorable Asamblea Legislativa, a fin de someter a consideración del Pleno, la siguiente iniciativa con carácter de exhorto a la: PROFEPA, SEMARNAT, SEDUE Y Dirección de Ecología del Municipio de Juárez, lo anterior con base en la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ciudad Juárez, ubicada en el estado de Chihuahua, es una de las ciudades fronterizas más importantes de México. Su desarrollo industrial, comercial y poblacional ha traído consigo diversos retos ambientales, entre ellos la contaminación del aire. En años recientes, la preocupación por la calidad del aire en la ciudad ha crecido debido a la presencia de varias fuentes de emisiones contaminantes, incluyendo industrias, ladrilleras, el transporte público y el tráfico vehicular. El objetivo de este informe es presentar un panorama objetivo y actualizado sobre la situación de la contaminación ambiental en Ciudad Juárez, con énfasis en las principales fuentes identificadas, cifras relevantes y el impacto en la calidad de vida de sus habitantes.

#### PM10 - Partículas gruesas

o Significa: Particulate Matter de 10 micrómetros o menos de diámetro.

o Tamaño: Más o menos como una décima parte del grosor de un cabello humano.

o De dónde vienen:

o Polvo de calles y construcciones

o Tierra del desierto (muy común en Chihuahua)

o Emisiones de camiones y autos

o Procesos industriales

o Cómo afectan la salud: Entran a la nariz y garganta; pueden causar irritación, alergias, tos y afectar a personas con asma.

---

#### PM2.5 - Partículas finas o ultrafinas

o Significa: Partículas de 2.5 micrómetros o menos.

o Tamaño: Muchísimo más pequeñas; pueden entrar hasta los pulmones y el torrente sanguíneo.

o De dónde vienen:

o Combustión de autos y camiones

o Quema de basura o incendios

o Industrias

o Plantas de energía

o Motores diésel

o Cómo afectan la salud:

o Son las más peligrosas.

o Pueden causar enfermedades respiratorias graves, agravar asma, afectar el corazón, provocar inflamación en venas y órganos, y aumentar el riesgo de infartos.

---

#### ¿Por qué se miden?

Porque son un indicador directo de:

o Qué tan limpio o contaminado está el aire

o Qué tan seguro es respirar, especialmente para niños, adultos mayores y personas con enfermedades respiratorias o cardíacas.

1.- En una nota periodística reciente del periódico "Norte Digital" se ha señalado a una empresa local (de los cientos que existen) como fuentes importantes de emisiones contaminantes al aire libre: a la Recicladora "Panchito" que opera en el sector del reciclaje de materiales diversos, entre ellos plásticos y metales es pertinente mencionar que según información publicada el día 18 de noviembre del presente año por el periodista Francisco Lujan de "Norte Digital", la Dirección de Ecología y Protección Civil multó a la recicladora con \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100) sin embargo, la situación sigue siendo motivo de preocupación entre los habitantes y activistas ambientales

de la ciudad.

De acuerdo con la información obtenida, la empresa ha sido identificada por autoridades ambientales y medios de comunicación como generadora de emisiones atmosféricas que afectan la calidad del aire en las zonas circundantes. Los principales contaminantes reportados incluyen partículas suspendidas (PM10 y PM2.5), compuestos orgánicos volátiles y gases derivados de procesos industriales. Estas emisiones pueden contribuir a problemas respiratorios, irritaciones y otros efectos negativos en la salud de la población cercana.

#### 2.- Ladrilleras: Número estimado y su impacto ambiental

Las ladrilleras 250 a 300 ladrilleras aproximadamente

El impacto ambiental de las ladrilleras es considerable, ya que muchas de ellas operan en zonas urbanas o semiurbanas, cerca de viviendas y escuelas. Las emisiones pueden causar afectaciones en la salud respiratoria de la población, así como contribuir a la formación de smog y la disminución de la visibilidad en la ciudad. Diversos programas gubernamentales han intentado regular y modernizar las ladrilleras, pero el avance ha sido limitado por factores económicos y sociales.

#### 3.-Transporte público: Cantidad de unidades y su contribución a la contaminación

El transporte público en Ciudad Juárez es otra fuente relevante de emisiones contaminantes. Actualmente, se calcula que existen aproximadamente 2,200 unidades

La antigüedad y el mantenimiento deficiente de una parte significativa del parque vehicular de transporte público contribuyen a la contaminación atmosférica, especialmente en las horas pico y en zonas de alta afluencia como el centro de la ciudad y las principales avenidas. Aunque se han impulsado programas de renovación de unidades y uso de combustibles alternativos, el proceso ha sido gradual y aún insuficiente para reducir de manera significativa el impacto ambiental.

#### 4.- Tráfico vehicular: Cifras y análisis de su influencia en la calidad del aire

El tráfico vehicular es, sin duda, uno de los principales factores que afectan la calidad del aire en Ciudad Juárez. Según estimaciones recientes, circulan diariamente más de 500,000

vehículos particulares

La emisión de contaminantes provenientes de los vehículos incluye monóxido de carbono (CO), óxidos de nitrógeno, hidrocarburos y partículas suspendidas. Estos contaminantes contribuyen a la formación de ozono troposférico y afectan la calidad del aire, especialmente durante los meses de invierno, cuando las inversiones térmicas dificultan la dispersión de las emisiones.

Los monitoreos realizados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología (SDUE) y la Secretaría de Salud indican que los niveles de partículas y gases contaminantes suelen superar los límites recomendados por la Norma Oficial Mexicana (NOM) en varias zonas de la ciudad, especialmente durante episodios de alta congestión vehicular.

De acuerdo con una investigación publicada por el periodista Pavel Juárez de "El Diario de Juárez" el 21 de octubre del año en curso público:

**¡ALERTA ROJA, JUAREZ TUVO AYER EL AIRE MAS CONTAMINADO DE TODO MEXICO!**

"Esta frontera registró la peor calidad del aire en todo el país ayer lunes con un índice de partículas suspendidas cuatro veces superior al promedio recomendable, por encima de las zonas metropolitanas de la Ciudad de México, Monterrey o Guadalajara.

(1) ¡Alerta roja! Juárez tuvo ayer el aire más contaminado de todo México

De acuerdo con datos del Sistema Nacional de Información de la Calidad del Aire (Sinaica), esta frontera tuvo una concentración de 449 partículas por millón (ppm) menores a 10 micras, catalogada como extremadamente mala, con un riesgo a la salud extremadamente alto.

Fuente: El Diario de Juárez

De acuerdo con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), este tipo de partículas suspendidas en el aire están compuestas por polvo, cenizas, hollín, partículas metálicas, cemento o polen. Su pequeño tamaño les permite penetrar profundamente en el sistema respiratorio, lo que puede desencadenar o agravar problemas de salud, como enfermedades cardíacas, asma y enfermedades respiratorias

crónicas.

Además, Juárez ha tenido una mala, pésima o extremadamente mala calidad del aire en 16 de los 21 días del mes, indica la gráfica oficial.

Ante estas condiciones en la calidad del aire en la región, se recomienda no realizar actividades físicas al aire libre, usar cubrebocas en exteriores y vigilar la salud de adultos mayores y niños, apunta Lorenzo Soberanes Maya, secretario del Colegio Médico de Ciudad Juárez.

Por ejemplo, es más probable que cualquier persona se vea afectada por efectos graves a la salud. En tanto para las personas sensibles o con problemas de salud respiratorios, es más probable que se vea afectada por efectos graves a la salud.

El organismo recomienda que las personas con problemas cardiovasculares o respiratorios y los adultos mayores permanezcan en espacios interiores en donde puedan realizar actividades físicas.

Para las personas menores de 12 años, gestantes y población en general se invita a permanecer en espacios interiores en donde puedan realizar actividades físicas, reprogramar sus actividades al aire libre, y si presenta síntomas respiratorios y/o cardíacos, acudir al médico.

También es importante mantener una correcta hidratación y estar atento a síntomas como dificultad para respirar, irritación en ojos o garganta y fatiga, agregó el especialista" (termina artículo publicado)

Resumen de Calidad del Aire en Ciudad Juárez - 22 de noviembre de 2025

Hoy, en Ciudad Juárez, los valores de partículas en el aire indican una calidad que suscita preocupación. A nivel de partículas finas (PM2.5) se registra aproximadamente 30 µg/m³, mientras que para partículas respirables (PM10) el valor ronda los 64 µg/m³. Al contrastar estos números con los estándares oficiales, encontramos lo siguiente:

| Contaminante | Valor en Juárez<br>(hoy) | Límite México<br>(24 h) | Límite OMS (24 h) |
|--------------|--------------------------|-------------------------|-------------------|
| PM2.5        | =30 µg/m³                | 45 µg/m³                | 15 µg/m³          |

PM10 =64 µg/m³ 75 µg/m³ 45 µg/m³

Esto significa que, aunque PM2.5 aún se encuentra por debajo del límite mexicano, prácticamente duplica el límite recomendado por la World Health Organization; y que aunque PM10 no rebasa por mucho el límite mexicano, sí supera ampliamente el límite de la OMS.

En consecuencia, hago un llamado urgente para que las autoridades tomen en cuenta estos indicadores: los niveles actuales implican un riesgo real para la salud -especialmente para niños, adultos mayores, personas con enfermedades respiratorias o que trabajan al aire libre. Es momento de aplicar medidas de mitigación, intensificar monitoreo y comunicar preventivamente a la población.

Fecha de los datos: 22 de noviembre de 2025.

Conclusión

La contaminación ambiental en Ciudad Juárez es resultado de la combinación de fuentes industriales, ladrilleras, transporte público y tráfico vehicular. La presencia de empresas como Recicladora "Panchito", junto con la operación de cientos de ladrilleras y miles de vehículos, contribuye a la emisión de contaminantes que afectan la salud y calidad de vida de los habitantes.

Para enfrentar este reto, es necesario fortalecer la regulación ambiental, promover la modernización tecnológica de las industrias y ladrilleras, renovar el parque vehicular del transporte público y del transporte de personal.

Por todo lo anterior es que a nombre de la Bancada de Morena respetuosamente presenta los siguientes exhortos a las dependencias correspondientes como sigue:

EXHORTOS

Primero.- A la Profepa y/o SEMARNAT inicien auditoria por contaminación y emisión de partículas al ambiente a la empresa Recicladora "Panchito"

BOULEVARD LICENCIADO OSCAR FLORES SANCHEZ 3168 COLONIA 9 DE SEPTIEMBRE Juárez, CHIHUAHUA C.P. 32620, para que determine si sus operaciones se encuentran dentro las normas correspondientes a su giro comercial e informe a este H. Congreso el status de esta.

Segundo.- Que la Profepa y/o SEMARNAT lleve a cabo inspección en las áreas de la ciudad de Juárez en donde se localice la mayor emisión de contaminación y emisión de partículas al ambiente por parte de empresas, ladrilleras, yonkes y cualquier ente económico e informe a este H. Congreso el resultado de la misma inspección.

Tercero.- A la SEDUE (Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Gobierno del estado de Chihuahua) para que dentro de su competencia informe a este Congreso la estrategia a implementar para analizar y solucionar la contaminación emitida por los camiones urbanos de transporte de pasajeros en ciudad Juárez.

Cuarto.- A la Dirección de Ecología del Municipio de Juárez para que dentro de su competencia informe a este Congreso la estrategia a implementar para analizar y solucionar la contaminación emitida por los casi 500,000 automóviles particulares que actualmente circulan en ciudad Juárez.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE. DIP. MARÍA ANTONIETA PÉREZ REYES, DIP. EDÍN CUAUHTÉMOC ESTRADA SOTELO, DIP. EDITH PALMA ONTIVEROS, DIP. BRENDA FRANCISCA RÍOS PRIETO, DIP. ELIZABETH GUZMAN ARGUETA, DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ, DIP. HERMINIA GÓMEZ CARRASCO, DIP. LETICIA ORTEGA MAYNEZ, DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES, DIP. JAEL ARGÜELLES DÍAZ, DIP. PEDRO TORRES ESTRADA, DIP. ROSANA DÍAZ REYES].

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputada.

Diputada Irlanda Márquez, ¿con que... con qué objeto, Diputada?

**- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.:** Diputado, para poder hacer una moción.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Adelante, Diputada.

**- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez**

**Nolasco.- P.T.:** Bueno, primero felicitar a la promovente.

Este es un tema muy delicado que está sucediendo en Ciudad Juárez.

Añadir unos datos muy rápidos que es... hay... hubo una denuncia ciudadana a la Comisión de Ecología y Protección Civil en el Ayuntamiento y estuvo tratado por la Coordinadora Fernanda Ávalos, el Secretario Eduardo Valenzuela, por cierto, del Partido del Trabajo; la vocal Gloria Mirazo, donde ya atendieron el tema, exhortaron a la Dirección de Ecología y a la Dirección de Protección Civil para que les realizaran las multas.

Si pueden mostrar el video, por favor, de cuando la denuncia ciudadana.

¿No tiene audio?

[Se reproduce video].

Bueno ahí el hijo del dueño dice que solo está realizando su trabajo en horarios que no están permitidos y tiene quema de cobre.

Entonces, ¿pueden pose... poner las fotos de las multas?

Ya tienen dos multas gracias a... al exhorto que hicieron en el ayuntamiento, una por parte de la Dirección de Ecología y la otra que es por parte de Protección Civil.

Sí, es... es ella. Ajá.

De la empresa, sí, Panchito.

Y bueno, solicitarle a la promovente ver si podemos hacer una moción para que agregamos un... otro punto a la Fiscalía General del Estado para que investiguen la procedencia de los materiales y autos, así como la quema clandestina de cobre que están haciendo... que está haciendo esta empresa para saber si viene de alguna procedencia ilícita.

Y eso es cuanto, Presidente.

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputada.

Le... Diputada María Antonieta ¿quiere hacer uso de la voz?

¿con... con qué... con qué objeto, Diputada?

- **La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.- MORENA:** La votación de la moción.

Decir que acepto la integración de la propuesta y sí estoy completamente de acuerdo en que esta empresa en particular está generando contaminación importante y se está brincando, inclusive, pues las multas que ya le han aplicado sin saber todavía si ya se hicieron efectivas porque habrá que investigar también eso.

Y absolutamente que no sea solamente esa empresa la que SEMARNAT tenga que revisar para que informe este Congreso.

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputada.

Informarle nomás que en términos de la Ley Orgánica tendremos que dar... tenemos que hacer de acuerdo al artículo 193 de la Ley Orgánica; al 126 y 129 del Reglamento Interior, hay que proceder a someter a la consideración de todos y cada uno de ustedes la moción que realizó la Diputada Irlanda Dominique Márquez, por lo que le pido a la Segunda Secretaría que actúe en consecuencia, por favor.

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Por supuesto, Presidente.

Diputadas y diputados respecto de la moción presentada por la Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema electrónico de votación y pregunto a quienes se encuentran en la modalidad de acceso remoto o virtual para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Diputada Elizabeth Guzmán Argueta.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta.- MORENA:** A favor, Diputado.

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Gracias, Diputada.

Diputada Irlanda Domíni... no, ya no, ella ya está aquí.

Se cierra el... el sistema electrónico de votación.

Informo que se han emitido 16 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Aquí la votación nos está evidenciando que no tenemos quorum, compañeros diputados.

Perdón, Diputado Villalobos.

Ya se registró su voto, con su voto serían 17 votos.

[Se manifiestan 17 votos a favor emitidos por las y los diputados: José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA) y José Luis Villalobos García (PRI).

16 no registrados de las y los legisladores: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Joceline Vega Vargas (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA)

y Arturo Zubía Fernández (PAN), los 2 últimos con inasistencia justificada.]

[Aplausos].

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Esta Presidencia les informa que se aprueba la moción, por lo que procederemos inmediatamente a la votación del punto de acuerdo que presentó la Diputada María Antonieta Pérez Reyes, por lo que le pido a la Primera Secretaría que actúe en consecuencia.

**- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes, en funciones de Primera Secretaria.- MORENA:** Con su permiso, Diputado Presidente.

Por instrucciones de la Presidencia, pregunto si están de acuerdo en el punto de acuerdo y que emitan su voto correspondiente presionando el botón de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Asimismo, pregunto a quienes están en la modalidad de acceso remoto o virtual para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Diputada Elizabeth Guzmán Argueta.

**- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta.- MORENA:** Presente, Diputada.

**- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes, en funciones de Primera Secretaria.- MORENA:** Pero ¿a favor o en contra?

**- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta.- MORENA:** A favor.

**- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes, en funciones de Primera Secretaria.- MORENA:** Gracias, Diputada.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Tenemos otra vez 16 votos.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Okay.

Registramos el voto de la Diputada Leticia Ortega, a favor.

Por lo que tenemos 17 votos a favor.

[Se manifiestan 17 votos a favor emitidos por las y los diputados: José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máñez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA) y José Luis Villalobos García (PRI).

16 no registrados de las y los legisladores: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Joceline Vega Vargas (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Arturo Zubía Fernández (PAN), los 2 últimos con inasistencia justificada.]

Informarles que se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

[Texto del Acuerdo No. 0265/2025 I P.O.]:

[ACUERDO No. LXVIII/PPACU/0265/2025 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

**A C U E R D A**

PRIMERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la PROFEPA y/o SEMARNAT, inicien auditoría por

contaminación y emisión de partículas al ambiente a la empresa Recicladora "Panchito", ubicada en el Boulevard Licenciado Óscar Flores Sánchez 3168, Colonia 9 de Septiembre, en Ciudad Juárez, Chihuahua, C.P. 32620, para que determine si sus operaciones se encuentran dentro de las normas correspondientes a su giro comercial e informen a este H. Congreso el status de esta.

SEGUNDO.- La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la PROFEPA y/o SEMARNAT, para que lleven a cabo una inspección en las áreas de Ciudad Juárez, en donde se localice la mayor emisión de contaminación y emisión de partículas al ambiente por parte de empresas, ladrilleras, yonkes y cualquier ente económico e informen a este H. Congreso el resultado de la inspección.

TERCERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Gobierno del Estado de Chihuahua (SEDUE), para que, dentro de su competencia, informe a este Congreso la estrategia a implementar para analizar y solucionar la contaminación emitida por los camiones urbanos de transporte de pasajeros en Ciudad Juárez.

CUARTO.- La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Dirección de Ecología del Municipio de Juárez para que, dentro de su competencia, informe a este Congreso la estrategia a implementar para analizar y solucionar la contaminación emitida por los casi 500,000 automóviles particulares que actualmente circulan en Ciudad Juárez.

QUINTO.- La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Fiscalía General del Estado, para que investigue el origen de los materiales y autos, así como la quema clandestina de cobre que está realizando la citada empresa recicladora, para saber si viene de alguna procedencia ilícita.

SEXTO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes mencionadas.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTE, DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ; SECRETARIO, DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS; SECRETARIO, DIP. PEDRO TORRES ESTRADA].

## 15.

### SE LEVANTA LA SESIÓN

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Y habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, se cita para el 2 de diciembre, a las once horas en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, con el propósito de llevar a cabo la Sesión Ordinaria.

Siendo las catorce horas con doce minutos del día 27 de noviembre del año dos mil veinticinco, se levanta la sesión.

Muchas gracias por su presencia.

Tengan un excelente día.

[Hace sonar la campana].

#### CONGRESO DEL ESTADO

#### MESA DIRECTIVA.

#### II AÑO EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

#### I PERIODO ORDINARIO.

Presidente:

**Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez.**

Vicepresidentes:

**Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.**

**Dip. Nancy Janeth Frías Frías.**

Secretarios:

**Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.**

**Dip. Pedro Torres Estrada.**

Prosecretarios:

**Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.**

**Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera.**

**Dip. Rosana Díaz Reyes.**

**Dip. Luis Fernando Chacón Erives.**